

INFORME N.º 28/18 (H-3.2.9) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

Septiembre de 2018

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	56
3.3.3. VALORACIONES	61
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	68
3.3.5. RECAUDACIÓN	76
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	76
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	82
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN	89
3.3.6.1. CONTABILIDAD	89
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	91
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	92
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	93
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	93
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	93
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	94
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	100
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	100
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	100
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	104
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	104
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	105
4. CONCLUSIONES.....	111
5. RECOMENDACIONES.....	125
6. ANEXO DE CUADROS	127
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	129
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	129
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	130

Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	130
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	131
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	131
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	132
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	133
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	134
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	137
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	138
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	138
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	139
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	141
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	141
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	142
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	142
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	143
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	143
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON 146AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	144
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	144

	<u>Página</u>
N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	145
N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	146
N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	146
N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	147
N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	148
N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	150
N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	152
N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	152
N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	152
N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	152
N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	152
N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	152
N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	153
N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	156
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	157
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	158
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	158
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	160
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	160
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	161

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	162
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	164
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	166
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	166
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	166
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	166
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	166
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	167
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	167
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	167
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	168
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	168
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	169
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	169
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	170
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	171
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	171
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	172
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	174
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	174
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	175
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	176
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	181

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	181
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	182
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	182
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	183
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	183
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	183
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	184
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	184
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	184
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	184
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	185
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	185
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	185
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	185
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	185
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	186
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	186
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	186
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	186
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	186
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	187
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	187
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	187
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	187
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE €	188
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE €	188
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE €	188
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE €	188
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	188
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	189
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	189
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	189
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	190
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	190
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	190
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	190
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	191
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	191
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	191
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE € TOTAL COMUNIDAD	192
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE €	192
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE €	192
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	193
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	194
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	195
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	195
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE €	195

	<u>Página</u>
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE €.....	195
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) MILES DE €	195
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE €	196
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE €	196
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE €	196
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE €	196
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE €.....	196

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación.
ATC	Agencia Tributaria de Cataluña.
BDC	Base de Datos Consolidada.
BBDD	Bases de Datos
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas.
CAC	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CDC	Carta de los Derechos de los Contribuyentes.
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC	Censo Único Compartido.
DT	Delegación Territorial.
DDTT	Delegaciones Territoriales.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.
DWH	Data Warehouse (almacén de datos).
GAUDI	Aplicación de Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC	Generalitat de Cataluña.
GECAT	Sistema de Gestión Económica de la GC.
IGGC	Intervención General de la GC.
IP	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC	Inspección de los Servicios de la Agencia Tributaria de Cataluña.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.

LGT	Ley General Tributaria.
LPACAP	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
OOCC	Oficinas Centrales
OOGG	Oficinas Gestoras.
OOLL	Oficinas Liquidadoras.
OOTT	Oficinas Territoriales
OCG	Oficina Central de Gestión
OCR	Oficina Central de Recaudación
OST	Oficina de Servicios Tributarios
OV	Oficina Virtual.
PAA	Programa Anual de Actuaciones.
PCT	Plan de Control Tributario.
RD	Real Decreto.
SE	Sede electrónica
SSCC	Servicios Centrales.
ST	Servicio Territorial.
SSTT	Servicios territoriales.
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TPC	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS	Tribunal Supremo.
TSJC	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TSK	Antigua aplicación de gestión de la recaudación en ejecutiva de la Generalitat
TTCC	Tributos Cedidos.
TTJJ	Tasas sobre el Juego.
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
UUFF	Unidades Facultativas.
VEH	Departamento de Vicepresidencia y de Economía y Hacienda.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el artículo 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el entonces Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, el 4 de enero de 2018, comunicada a la Consejería competente el 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de Barcelona y Lleida de la Comunidad Autónoma de Cataluña prevista en el programa 3.2.9 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2018, por el inspector de los servicios firmante y el colaborador jefe de la Inspección General D. Javier Caballero Lamiquiz.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula el presente Informe definitivo relativo al año 2017. Aprobado por la Inspectora General, recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAC.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad y los territoriales (SSTT) de Barcelona y Lleida.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o base de datos (BBDD):

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: BBDD de Gestión de Tributos Cedidos (TTCC) de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: BBDD del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CAC.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de TTCC y Estados de Ejecución del Presupuesto de Ingresos.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros y actuaciones.
- Revisión de las funcionalidades de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI).

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida BBDD de Gestión de TTCC, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC fue actualizado por la Ley 16/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CAC y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio, vigente con anterioridad.

A partir de la entrada en vigor del Decreto 2/2016, de 13 de enero, sobre creación, denominación y determinación de las competencias de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC), el anterior Departamento de Economía y Conocimiento pasó a denominarse Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda (VEH). A ella se adscriben tanto la Agencia Tributaria de Cataluña (abreviadamente, ATC) como la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ).

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento fue aprobado por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su actual estructura organizativa mediante la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión, liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos a la GC. También tiene atribuida la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios y de tributos locales. El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

Durante el 2017 tuvo lugar la aprobación de la Orden VEH/117/2017, de 13 de junio, por la cual se regula la reestructuración organizativa de la ATC, respecto al anterior modelo orgánico fijado por la Orden ECF/497/2007, de 21 de diciembre.

Una de las principales novedades de esta disposición consiste en la creación de oficinas operativas con un ámbito competencial que abarca todo el territorio de Cataluña. Tres Oficinas Centrales (OOCC) que vienen a sustituir las antiguas dependencias provinciales de Gestión Tributaria, de Recaudación y de Inspección de Barcelona, que en la práctica actuaban como auténticas unidades con preeminencia sobre los servicios territoriales de Gerona, Lérida y Tarragona, centralizando las decisiones sobre pautas de actuación y la ejecución de algunas funciones, especialmente en el ámbito de la recaudación tributaria. Así pues, las OOCC asumen el rol de coordinación y seguimiento de las actuaciones a nivel operativo de todo el territorio y los servicios y las unidades operativas que dependen

de éstas, ejercen su competencia sobre los contribuyentes sujetos a obligaciones derivadas de los tributos gestionados por la ATC.

Las delegaciones territoriales (DDTT) de Gerona, Lérida y Tarragona no ven afectada su estructura, pero sus servicios de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, dependen funcionalmente de las OOCC, de las que son la extensión operativa en las tres demarcaciones. Con la centralización se suprime el cargo de delegado territorial de la Agencia en Barcelona.

Aparte de estos órganos centrales operativos, los SSCC se organizan en áreas, que desarrollan funciones relativas a la planificación y establecimiento de objetivos, la emisión de instrucciones y directrices sobre la aplicación de los tributos, la elaboración de estudios, la definición de las líneas de actuación con respecto a la información y asistencia al contribuyente, el control y evaluación de los servicios prestados, el asesoramiento jurídico, la gestión y administración de los recursos humanos y económicos, así como la alineación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con los objetivos estratégicos y operativos de la organización.

La segunda de las novedades del 2017 es el despliegue orgánico en el ámbito de la recaudación con el objetivo de dotar a la Agencia de la estructura adecuada para el efectivo desarrollo de las funciones en materia de recaudación en vía ejecutiva, hasta ahora encomendadas en buena parte a la administración tributaria estatal. En concreto, se refuerza la estructura orgánica del área operativa de recaudación, creando, entre otros, un Servicio de Embargos hasta ahora inexistente, que se ubica dentro de la Oficina Central de Recaudación (OCR).

Finalmente, con el objetivo de aproximar la prestación de los servicios a los ciudadanos, se ha llevado a cabo un despliegue territorial de la ATC mediante oficinas propias, con funciones que abarcan la liquidación y comprobación respecto de los tributos gestionados por la Agencia, así como tareas propias del ámbito de recaudación y un fuerte componente de información y asistencia al contribuyente. En este sentido, se han creado 15 oficinas territoriales (OOTT) distribuidas por todo el territorio (Barcelonés Nord, Granollers, Manresa, Mataró, Sabadell, Sant Feliu de Llobregat, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés, Figueres, la Bisbal d'Empordà, Santa Coloma de Farners, la Seu d'Urgell, Reus y Tortosa) todas ellas con dependencia orgánica del director de la ATC y dependencia funcional de las OOCC.

Se suman a la estructura territorial 13 oficinas de servicios tributarios (OST) compartidas con otras administraciones locales, con funciones de registro de documentos y asistencia y atención al público, básicamente. En total, 32 oficinas de la ATC, asumiendo funciones anteriores, nuevas funciones y funciones que hasta agosto de 2017 estaban externalizadas en las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de los registros de la propiedad.

Por su parte, la DGTJ tiene atribuidas, en relación con los TTCC y propios, las competencias referentes al análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico. Además, a partir de 2011, también corresponden a la DGTJ las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba con anterioridad la Dirección General del Juego y Espectáculos del antiguo Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación.

Por otro lado, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC, dependiente asimismo del VEH, tiene rango orgánico de Secretaría General.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se mantienen los criterios establecidos en ejercicios anteriores respecto de la imputación del personal vinculado a la gestión de TTCC en las áreas de intervención y recaudación de la ATC, sus delegaciones provinciales y sus OOTT, asignando, dada la reducida carga de trabajo derivada de la gestión de ingresos propios, la totalidad de los recursos humanos disponibles a la gestión de TTCC.

También con este motivo, y a diferencia de años anteriores, junto al adscrito a los SSCC de la ATC que realiza tareas en las diferentes áreas directamente relacionadas con la gestión de los TTCC, en 2017 se incluye, entre el personal vinculado al área de servicios generales de la Delegación Territorial (DT) de Barcelona, al dedicado a tareas de servicio jurídico, gestión de recursos humanos, régimen interior y prevención de riesgos laborales, gestión presupuestaria y contractual, comunicación y relaciones externas, y a la administración de la web y de la intranet en los SSCC de la Agencia.

Tras la finalización el 31/12/2017 del convenio de colaboración con el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, no existe personal destinado a la gestión de los TTCC por el Estado en las OOLL de distrito hipotecario de la CAC. Los efectivos que hasta la fecha venían realizando estas tareas en las OOLL, han pasado a desempeñarlas, en su mayor parte, en las nuevas OOTT y OST de la ATC en calidad de funcionarios interinos.

El personal vinculado a las oficinas de servicios tributarios se incluye, como personal de gestión tributaria, en la delegación u oficina territorial de cabecera de la cual dependen funcionalmente.

Entre los datos consignados respecto a los recursos humanos disponibles a fin de 2017 se incluyen 4 bajas consideradas de larga duración¹, todas ellas en situación de alta, o de baja definitiva por jubilación, en las fechas de la visita.

2. Evolución de los medios personales

A 31/12/2017 el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con TTCC se situó en 712, lo que, teniendo en cuenta tanto el personal propio como el que prestaba servicio vinculado a través de las OOLL a 31/12/2016, representa un aumento² del 2,0% respecto de los 698 existentes en igual fecha del ejercicio precedente.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución global de los medios personales
Ejercicios 2016/2017

Evolución global de los medios personales		
	2016	2017
Funcionarios	359	694
Personal laboral	16	18
Personal de OOLL	323	0
Otro personal	0	0
TOTAL	698	712

Sin considerar al personal destinado en las OOLL en el ejercicio anterior, los 712 efectivos que prestaban servicio en las oficinas de la CAC a fin de ejercicio³ suponían un incremento del 89,9% respecto de los 375 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro 1). Del total, 694 eran funcionarios, 97,5%, y 18 contratados laborales, 2,5%, (95,7% y 4,3%, respectivamente, en 2016).

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro 5) alcanzaba una proporción del 58,1% respecto del total de funcionarios frente al 36,5% del ejercicio anterior.

¹ Como tales se incluyen las previstas para un periodo superior a 3 meses.

² Se ha de tener presente, sin embargo, la mencionada incorporación entre el personal computado en 2017 del dedicado a tareas de servicios generales en la Oficina Central de Barcelona, sin cuya inclusión en el cómputo la variación interanual habría resultado negativa.

³ Ha procurado excluirse aquel personal que, aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de TTCC, no realizan tareas relacionadas con éstos.

Incluyendo personal funcionario y contratado, la distribución por grupos administrativos era la siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por grupos
Ejercicios 2016/2017

Grupos	Efectivos a 31-12-2016	Efectivos a 31-12-2017	Diferencia	Variación %
A/A1	75	107	32	42,7
B/A2	105	215	110	104,8
B	0	0	0	--
C/C1	74	164	90	121,6
D/C2	106	195	89	84,0
E/AP	15	31	16	106,7
Total	375	712	337	89,9

Por grupos administrativos el aumento de 337 efectivos producido se distribuye en 110 nuevos empleados del grupo A2, 90 del C1, 89 del C2, 32 del A1 y 16 del grupo E. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores representaba a fin de ejercicio el 45,2% frente al 48,0% a igual fecha del ejercicio anterior.

Por su parte, la distribución funcional por áreas de gestión (cuadros 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Evolución de los medios personales por áreas
Ejercicios 2016/2017

Áreas de Gestión	Año 2016		Año 2017	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	15	4,0	38	5,3
Gestión Tributaria	152	40,5	320	44,9
Recaudación	76	20,3	123	17,3
Inspección	34	9,1	34	4,8
Valoración	23	6,1	39	5,5
Intervención	14	3,7	14	2,0
Informática	16	4,3	15	2,1
Servicios Generales	45	12,0	129	18,1
Total	375	100,0	712	100,0

En términos absolutos la ampliación y reestructuración de los servicios administrativos de la Generalitat desarrollada como consecuencia de la finalización del convenio con los registros de distrito hipotecario ha supuesto la ampliación de los servicios de gestión en un total de 168 efectivos, el 49,9% del incremento total; en 47 de los servicios de recaudación, 13,9% de los nuevos puestos; en 23 los de jefatura, 6,8%; y en 16 de los de comprobación de valor, 4,7% del incremento total; puestos que, en general se corresponden con la creación de las nuevas OOTT, en las que, entre las 246 personas que integraban sus plantillas a fecha fin de ejercicio, se encontraban destinados 152 efectivos a gestión

tributaria, 38 a recaudación y 12 a valoraciones, mientras que 24 desempeñaban funciones de jefatura.

Por su parte, el personal destinado al área de servicios generales a 31/12/2017 ascendía a 129 efectivos, con un aumento de 84 respecto a igual fecha del ejercicio anterior. Del total, 19 prestaban servicio en las nuevas OOTT, correspondiendo el resto del incremento, en su práctica totalidad, a la incorporación al cómputo del personal de servicios generales del ocupado en los SSCC de la ATC en Barcelona, no incluido en ejercicios anteriores.

Las restantes áreas apenas experimentan variaciones: mientras informática reduce su personal en 1 efectivo, tanto los servicios de inspección como de intervención mantuvieron invariable el personal ocupado a 31/12/2016.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2017 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de TTCC.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 403 funcionarios interinos existentes a 31/12/17 (cuadro 5), suponían un incremento del 207,6% y con 272 nuevos efectivos respecto de los existentes a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de representar el 34,9% de la plantilla a fin de 2016, al 56,6% a fecha fin de 2017.

El origen del incremento se encuentra en la integración en la estructura de la ATC, como funcionarios interinos, del personal que hasta 31/08/2017 venía prestando servicio en las OOLL. En este sentido, cabe indicar que, del total de 246 efectivos adscritos a las nuevas OOTT y a sus oficinas de servicios tributarios, 198, el 80,5%, es personal interino.

También en el caso de las DDTT se aprecia un considerable aumento de este tipo de personal, que pasa en el conjunto de las cuatro Delegaciones del 34,9% al 44,0%, suponiendo, en el caso de Barcelona Oficina Central el 47,9% del total del personal adscrito, frente al 40,6% de 2016.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Aunque la organización se encuentra en un momento de tránsito por cambios de estructura, no se han observado disfunciones relevantes en este aspecto. El despliegue previsto, se completará previsiblemente en 2018.

6. Formación.

Las actividades de formación del personal están sujetas a planificación y análisis de resultados. En 2017 se desarrollaron 56 ediciones de 35 cursos en materias jurídicas y contables, de normativa de TTCC y uso de las TIC. Se impartieron 1.135 hs. a 1.228 asistentes; cifras superiores a las de 2016. Entre otras materias, cabe citar las relativas a GAUDI, e-SPRIU, sede electrónica (SE) y normativa tributaria general y de TTCC.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En 2016 se produjo una modificación en el inmueble ocupado por los SSCC y territoriales de la ATC en Barcelona al trasladarse de la calle Fontanella 6-8 a sus nuevas instalaciones en el Passeig de la Zona Franca, 46.

Por otro lado, en septiembre de 2016 se arrendó un local en Barcelona, con destino a la nueva oficina del Barcelonés Norte ya puesta en marcha. Y en diciembre de dicho año se encontraba en proceso de valoración las ofertas presentadas para arrendar otros 14 locales con destino a nuevas OOTT que se han puesto en marcha en 2017, 8 en Barcelona, 3 en Girona, 2 en Tarragona y 1 en Lleida.

El local de la Delegación de la ATC en Lleida, sito en Carrer Lluís Companys, 1, es el mismo de años anteriores.

Los dos edificios visitados, los de SSCC y Lleida, disponen de las debidas condiciones.

No se han formalizado quejas ni sugerencias en 2017 en relación con las diferentes sedes de la ATC.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Medios informáticos (hardware).

Como se puso de manifiesto en informes anteriores, el Plan de Gobierno 2011-2014 de la GC estableció que el desarrollo de la Sociedad Digital es transversal, tanto en el entorno del Gobierno como en relación con los ciudadanos, las empresas y otras Administraciones. En el marco de dicho Plan, se decidió la creación de un nuevo modelo de TIC con el objetivo de mejorar la eficiencia del gasto en este ámbito en un contexto económico restrictivo y modernizar los servicios a los administrados a partir de las mejoras tecnológicas.

En este marco, el CTTI de la GC, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones TIC para toda la Administración de la GC, que comportó el cambio de los proveedores de los servicios TIC de la ATC en los siguientes ámbitos: aplicaciones, puestos de trabajo, telecomunicaciones y centro de proceso de datos. El CTTI suministra asimismo a la ATC los equipos informáticos de gran formato. En 2017:

- Incorporación de un armario de alto rendimiento exalogic para mejorar la capacidad de proceso y tratamiento de información de los sistemas de información. Inicio de la migración de los servidores a la nueva infraestructura.
- Instalación de nuevas tecnologías de big data para optimizar los tratamientos de la lucha contra el fraude.
- Adquisición de nuevos escáneres de alta capacidad para la digitalización de la documentación en papel.
- Instalación del equipamiento microinformático en las nuevas OOTT.

Este proyecto de consolidación de BBDD Oracle ha permitido la incorporación de una infraestructura de alto rendimiento llamada Exadata, su implantación ha mejorado el tiempo de respuesta de los sistemas transaccionales de gestión tributaria y recaudación.

En 2017 se ha instalado también el equipamiento microinformático de la nuevas OOTT.

2. Aplicaciones informáticas.

El principal sistema de gestión tributaria de la ATC, de carácter integral, es el aplicativo GAUDI, que ha permitido, desde hace años, una gestión tributaria informatizada y la tramitación electrónica de expedientes. El aplicativo, utilizado por Oficinas Gestoras (OOGG) y por OOLL, en el caso de estas hasta su desaparición, se encuentra en permanente desarrollo, con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma. La oficina virtual (OV) y la aplicación e-SPRIU completan el sistema.

Durante 2017 se han introducido las siguientes modificaciones y mejoras:

Se han incorporado nuevas funcionalidades de la OV:

- Registro en SE:
 - Presentación telemática de solicitudes de recursos de reposición
 - Solicitud telemática de fraccionamientos y aplazamientos
 - Presentación de alegaciones
 - Funcionalidad en el portal para los diferentes embargos.
 - Situación patrimonial del contribuyente.

También se ha incorporado nuevas funcionalidades a diferentes módulos de gestión tributaria:

- Mejoras diferentes módulos del GAUDI.

Se ha continuado el desarrollo de la gestión de las deudas en ejecutiva incorporando los tratamientos de:

- Embargos de inmuebles,
- Embargos de créditos y rentas,
- Embargos de vehículos, embarcaciones y aeronaves,
- Embargos de valores

En cada uno de ellos se ha hecho un pequeño piloto para validar su funcionamiento.

Finalización e implantación del módulo de inspección de GAUDI: la inspección ya está trabajando con el nuevo módulo de inspección de GAUDI, faltan algunos ajustes en los tratamientos comunes con gestión tributaria.

Se ha efectuado la migración de deudas existentes en el sistema antiguo de Gestión Ejecutiva y se han incorporado en GAUDI para continuar con su tratamiento, habiendo supuesto el cierre de toda la infraestructura de la ATC en el host.

Entre los desarrollos previstos en 2018 se encuentran:

Se continuará potenciando la SE, incorporando nuevas funcionalidades.

En cuanto a la gestión en vía se encuentra prevista la incorporación de nuevos organismos para la gestión de sus deudas en vía ejecutiva por la ATC. En este sentido, el Servicio catalán de Tráfico, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Sabadell pasarán sus deudas en ejecutiva para gestión de la ATC, implicando un número de deudas anuales de aproximadamente 800.000.

La ATC implantará un sistema de subastas telemático destinado a la enajenación de los bienes embargados por la propia ATC o por otros organismos públicos ayuntamientos y/o diputaciones.

Se potenciará la SE de la ATC para dar transparencia a la gestión recaudatoria realizada, tanto para administraciones públicas y organismos, como para la ciudadanía. También se pondrán nuevos servicios como:

- Nueva funcionalidad para la tramitación telemática de la representación
- Nuevas funcionalidades para atender requerimientos por vía telemática
- Pasar programas de ayuda a presentaciones WEB MOD. 620 y 600

Se implementarán nuevas funcionalidades en diferentes módulos de gestión tributaria y se integrarán con el gestor de salidas, encargado de realizar las notificaciones telemáticas, que se está desarrollando.

Se encuentra prevista la migración a un nuevo gestor documental que se compartirá con el sistema e-SPRIU. Igualmente está prevista la sustitución del applet para el tratamiento de plantillas open office por una nueva aplicación basada en plantillas de microsoft word.

3. Servicios informáticos.

Los servicios informáticos responden a un modelo centralizado, desarrollado a partir del Plan de Gobierno 2011-2014 de la GC, en virtud del cual el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) de la GC, es el organismo encargado de la contratación centralizada, la gestión y el suministro de soluciones de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a toda la Administración de la GC.

El modelo TIC referido ha comportado tanto la reducción de parte del personal del Área de Tecnologías de la Información de la ATC, como la reducción adicional del margen de decisión de la ATC en relación con la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias. La creación del Servicio de Sistemas de Información Tributaria, efectuada en agosto de 2014, hoy dependiente del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, ha tratado de reforzar la actuación de la ATC para el desarrollo e implantación de los módulos pendientes de la aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) y para el desarrollo de la nueva aplicación e-SPRIU.

4. Sistemas de explotación avanzada de la información

La CAC dispone de un sistema Data Warehouse (DWH), “business intelligence” que permite la explotación posterior de la información. Deben destacarse los avances producidos a partir de 2013 con su instalación, que ha permitido mejorar la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria. En este sentido se han producido o se producirán próximamente:

- Mejoras en cuadros de dirección
- Mejoras en cuadros de situación
- Mejoras en el Observatorio del Mercado Inmobiliario de Cataluña
- Incorporación de informes mensuales de inspección para dirección
- Incorporación de informes para Inspección del Ministerio de Hacienda (C8, C9, C10)
- Incorporación de acceso a la BBDD Fiscal
- Incorporación de acceso al sistema e-SPRIU
- Mejoras en los modelos predictivos para la comprobación de valores
- Mejoras en el control de seguridad en los datos personales
- Extracciones para estudios estadísticos de la DGT Modelo 600
- Adaptaciones al modelo territorial ATC
- Incorporación de herramienta de incorporación y análisis de datos externos
- Analítica de datos en la gestión de riesgo de la deuda
- Analítica de datos en la clasificación de profesionales

Según ha venido exponiéndose en informes de ejercicios precedentes, es posible en Cataluña la obtención de información desglosada, tanto de datos recaudatorios como de gestión, en cualquiera de sus hechos imponible. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente detalle los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITPAJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las BBDD de los elementos que configuran cada tributo es elevado, permitiendo la obtención de información recaudatoria desagregada y la realización de análisis.

5. Estadísticas.

Con base en la información grabada, se elaboran periódicamente cuadros de mando mediante la aplicación DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de diversas materias y ámbitos. También se elaboran estadísticas de gestión para las áreas gestoras.

La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios, hechos imponible y clases de operaciones, obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia; no obstante, puede accederse en la “web” del Departamento de VEH, además de a la información de la recaudación por conceptos (con datos de los ejercicios 2010 a 2017), a memorias tributarias anuales elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona, basadas en la explotación de datos estadísticos para los conceptos de ISD, ITPAJD, IP e IRPF.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Según la Circular 1/2016 de la Secretaria d'Administració i Funció Pública de la Generalitat, el periodo transitorio para la obligatoriedad de realizar la tramitación electrónica se puede extender hasta el 02/10/2018.

A las funcionalidades existentes en la SE, relativas al pago y la presentación de autoliquidaciones, liquidaciones, providencias de apremio y diligencias de embargo, respuestas del pagador a las órdenes de embargo y cálculo sueldo embargable, se ha añadido recientemente, la posibilidad de solicitar aplazamientos y fraccionamientos por el propio sujeto pasivo o un representante o profesional con convenio; presentación de recursos de reposición contra actos dictados por la ATC; se ha ampliado la gestión de las órdenes de embargo a otras modalidades (rentas, valores, ..); y se ha mejorado la consulta de la deuda en ejecutiva entre otras cosas.

Próximamente, dentro del presente año, se activarán nuevas funciones a través de la SE:

- Presentación de alegaciones
- Respuesta a requerimientos
- Apoderamientos (ciertos tipos)
- Presentación de reclamaciones
- Notificaciones electrónicas, mantenimiento dirección electrónica y teléfono a efectos de comunicaciones y avisos.
- Recepción de todo tipo de escritos y solicitudes a través del registro general de la SE.

Otras funciones que se prevén activar en 2018:

- Firma de funcionario con código seguro de verificación (CSV).
- Copia auténtica en procedimientos de atención presencial, recepción de documentos y registro general.
- Expediente electrónico.

La ATC ha establecido un calendario de actuaciones para poder dar respuesta durante el 2018 a la mayor parte de los requerimientos de la ley.

Registros y asistencia a los interesados.

Se está analizando en estos momentos lo que comportaría implantar este servicio con el objetivo de fijar una fecha.

- Cumplimiento de los requisitos de interoperabilidad de modo que permitan la recepción y envío de expedientes entre administraciones a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR): utilización del sistema de registro corporativo S@rcat de la GC.

- Disponibilidad de oficinas presenciales de registro en las oficinas de la ATC: en todas existe registro general;
- Digitalización del 100% de la documentación presentada en soporte papel devolviendo los originales: planificado para noviembre 2018.
- Habilitación en las oficinas de la ATC de ordenadores/terminales que permitan el cumplimiento telemático de sus obligaciones por los ciudadanos: no está previsto de momento, quedando sustituido por la atención presencial.
- Establecimiento de sistemas de asistencia específicos destinados al asesoramiento en el uso de medios de identificación y firma electrónica, y de los sistemas de presentación a través del registro electrónico: asistencia desde las áreas de atención presencial de todas las oficinas, el SAU de la ATC y desde el teléfono de asistencia 012.
- Creación de un registro de funcionarios habilitados para el uso de medios electrónicos, de identificación y de firma electrónica (DF 7ª Ley 39/2015): no está previsto de momento.

Sede Electrónica de los servicios tributarios.

Tras el Acuerdo de Gobierno 14/2017, de 21 de febrero existen las siguientes novedades:

- Presentación telemática de solicitudes de recursos de reposición
- Solicitud telemática de fraccionamientos y aplazamientos
- Presentación de alegaciones

Identificación y firma electrónica.

- La SE de la ATC utiliza una entidad de prestación de servicios de certificados para que los ciudadanos y los profesionales puedan entrar en la parte segura de la aplicación y puedan realizar firmas electrónicas de los trámites tributarios solicitados.

El prestador de servicios de certificación es el “Consorti de l’Administració Oberta de Catalunya (AOC)” incluido en la lista de confianza de prestadores de servicio publicada en el Ministerio de Industria.

Además el prestador de servicio AOC valida certificados y firmas de los demás prestadores que también están en la lista de prestadores del Ministerio.

1. Consorci Administració Oberta de Catalunya (CATCert)
2. Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía)
3. Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana (ACCV)
4. Agencia Notarial de Certificación (ANCERT)
5. Asociación Nacional de Fabricantes - Autoridad de Certificación (ANF)
6. Camerfima - Certificados Camerales
7. Ceres (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-FNMT)
8. Direcció General de Policia (DGP)

9. Firmaprofesional
10. HealthSign
11. Intercambio Electrónico de Datos i Comunicaciones, SL (AC EDICOM)
12. Izenpe
13. Netfocus
14. AC Organización Médica Colegial de España (OMC)
15. Servicio de Certificación de Registradores del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España (SCR- CORPME)
16. SIGNE – Seguridad documental

- Procedimientos y servicios integrados en sistema CI@ve de identificación mediante clave concertada.

En la SE está activo el servicio CI@ve como método de autenticación para los contribuyentes.

- Disponibilidad de sistemas de firma digital de empleado público.

Los empleados públicos disponen de una tarjeta con certificado digital reconocido (T-CAT) que permiten garantizar la identidad y los atributos personales de su titular y que está vinculado con el suscriptor perteneciente al sector público.

La T-CAT es personal, intransferible e identifica al titular como persona certificada por el Consorcio AOC conforme el Reglamento Europeo de identificación Electrónica y servicios de Confianza (EIDAS).

Esta tarjeta se utiliza para realizar firma digital en muchos de los trámites de las diferentes aplicaciones de la Generalitat (aplicaciones contables, portafirmas, mensajería por baliza electrónica, aplicaciones de registro de documentos de entrada y salida,...)

Además, se ha iniciado una transformación tecnológica en las aplicaciones de la ATC para que admitan firma digital del empleado público basada en el código seguro de verificación (CSV). Hasta ahora el CSV se utilizaba para firmar documentos automatizados y para ser consultados desde la SE.

- Medidas adoptadas por la CA en relación con la obligación de relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos para los sujetos indicados en el art. 14.2 LPACAP.

Se están utilizando herramientas corporativas de la Generalitat para relacionarse con otras administraciones, en concreto, se utilizan los servicios de tramitación interadministrativa EACAT (extranet de las administraciones públicas catalanas Orden PRE/253/2012) del consorcio AOC, en el cual se encuentran integrados toda la administración de la Generalitat, los ayuntamientos, las diputaciones, los consejos comarcales, las entidades

municipales descentralizadas, las mancomunidades, los consorcios, las universidades, los entes parlamentarios y otros organismos.

- Referencia específica al desarrollo reglamentario respecto de los empleados públicos para los trámites y actuaciones que realicen en desarrollo de sus funciones al que se refiere la letra e) del art. 14.2 LPACAP: no está previsto de momento

•**Tramitación electrónica de los procedimientos**

- La introducción del expediente electrónico está prevista para noviembre 2018.
- La notificación electrónica para los colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración (art. 14.2, art. 41 y 43 LPACAP) entra en funcionamiento el 2/10/2018.

7. Seguridad informática: aplicaciones y base de datos propias.

En el marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios, la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las BBDD informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2017 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

En cuanto a modificaciones en los sistemas de control de accesos, en GAUDI se realiza desde el DWH de la ATC, mediante la captura de trazas que genera dicha aplicación. En ésta las trazas registran la actividad de los usuarios que hayan consultado o modificado entidades de negocio que contengan datos personales o datos sensibles tributarios.

Para e-SPRIU se está implantando un sistema de trazas de control de accesos, siguiendo la misma estrategia funcional que en GAUDI, pero esta vez mediante una herramienta (UILOG) que generará trazas más legibles que las propias del sistema SAP, para posteriormente poder cargarlas en el DWH de la ATC, que de este modo conjuntamente con un sistema de gestión de logs, será un punto central de control de accesos que unificará y correlacionará las trazas de los dos sistemas tributarios de la ATC.

Las auditorías técnicas se desarrollan basándose en el cumplimiento de la LOPD, esquema nacional de seguridad e ISO27001:2.

El control de los accesos a BBDD propias del ATC se realiza a través del DWH. En 2017, los accesos controlados en GAUDI fueron 5,9 millones, realizados por 2.245 usuarios, de los cuales 490.289 se sometieron a un filtro automático y 16.818 a filtros manuales. Se solicitaron 54 justificaciones de acceso (178, el año anterior), que quedaron explicadas.

En cuanto a la realización de auditorías externas sobre seguridad informática y, en su caso, resultados en la GC, existe un organismo, el Centre de Seguretat de la Informació de Catalunya (CESICAT) encargado de garantizar la protección, prevención y gobernanza en materia de ciberseguridad. En 2017 dicho organismo realizó la auditoria bienal establecida por la Ley Orgánica de Protección de Datos, del ENS y análisis de riesgos técnico de las nuevas aplicaciones, sin incidencias destacables.

8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT por el controlador designado por la CAC ha supuesto en 2017 72,93 días (74,25, en el año anterior), período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos. A 31/12/2017, se encontraban pendientes 48 accesos, 28 de ellos con una demora superior a 3 meses sobre 171 accesos auditados. En el momento de elaboración de este informe quedaban pendientes de aclaración 4 solicitudes a usuarios no contestadas.

Las causas de estos retardos son atribuibles a usuarios de las desaparecidas OOLL, a los que se solicitaban las justificaciones en formato papel y a la implementación de la nueva estructura territorial de la ATC que ha provocado demora en las tareas de la ISATC, responsable de las justificaciones de los accesos. Predominan los accesos al resto de información (82,35%) y dentro de ésta: a otra información (29,94%), cuentas bancarias (16,19%), catálogo expediente electrónico (7,73%) y operaciones con terceros (5,82%). Los accesos a ZÚJAR son 5.300, tan solo el 2,05%.

El número total de accesos con relaciones fue de 95 (238 el año anterior), en su mayoría por consultas de actividades financieras, datos de familiares y autoconsultas. En el caso de familiares se trata de usuarios que realizan su declaración de renta, en cuyo caso aportan autorización de la persona accedida.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanza el 77%. De acuerdo con lo manifestado por el responsable, la mayoría de los accesos justificados por el mismo corresponden a los usuarios de la campaña de renta para la elaboración de la declaración y a aquellos supuestos en que justifican su relación con expedientes a su cargo, lo que puede ser comprobado a través de la aplicación GAUDI. Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

Se mantiene un número elevado de usuarios sin accesos, en concreto 61 (21,3%), número que se ha reducido a 26 en junio de 2018.

9. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias reseñables en el acceso a la base de datos consolidada (BDC). Se ha facilitado a la AEAT la actualización de los perfiles de acceso necesarios a la BDCNET (básico, medio y superior) para permitir el acceso al personal designado por la CA.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

La resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, aprobó y dio publicidad a la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está publicada en la “web” de la Agencia y, periódicamente, con carácter cuatrimestral, es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad no cuantitativos. Los compromisos afectan a los siguientes ámbitos: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado; ofrecimiento de servicios por internet; mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

No obstante, varios de los compromisos de la CDC figuran en los Programas Anuales de Actuación (PAA) (véase apartado 3.2.1), que incorporan indicadores de cumplimiento cuantitativos; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público y formulación de quejas y reclamaciones. En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados alcanzados en 2017 en el ámbito de la información y asistencia al contribuyente se hace referencia en el apartado 3.3.1.3. Además, en 2017, se ha realizado una encuesta de opinión sobre contenidos y funcionalidades de la SE de la ATC, con el fin de conocer la opinión y el grado de satisfacción de los usuarios. Respondieron 341 usuarios (173 el año anterior), de los que el 80% eran profesionales. El 72% obtienen toda la información que buscan, el 57% considera el pago telemático ágil sin incidencias, o ágil con algunas incidencias; el 55% consideran muy ágil, ágil o correcto el servicio de atención a consultas realizado a través de consultas@atc.cat; y el 50% valora ágil y resolutivo y ágil pero con soluciones parciales el servicio de resolución de incidencias tecnológicas, resultados que

evidencian, y así lo dice el documento de valoración de la encuesta, la existencia de un margen de mejora.

2. Quejas y sugerencias.

Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la OV de trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente, cuyas funciones son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos reclamantes o al Síndic de Greuges, según corresponda.

En 2017, se presentaron en el ámbito de la ATC 79 quejas (57 en 2016) y 6 sugerencias (1 en 2016). De las primeras, 17 relativas a gestión tributaria, 22 a la atención al contribuyente, 16 a informática, 9 a recaudación y 15 a otros ámbitos.

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 19 en 2017 (18 en 2016), de las cuales 11 estaban referidas al ITPAJD, 2 al ISD y 6 a otros conceptos. En relación con las quejas contestadas ante el Síndic de Greuges (21), en 12 casos se ratificaron las actuaciones que habían dado lugar a las quejas y en 9 supuestos se rectificaron.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ejercicios 2015/ 2016

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
EJERCICIOS	Año 2016	Año 2017
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	18	19
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	57	79
OTRAS INSTANCIAS	3	2
TOTAL	78	101

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las oficinas de la ATC.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En materia de establecimiento de objetivos y prioridades en la actuación de la ATC debe aludirse, en primer término, al PAA, previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, de creación de la ATC; al Plan de Control Tributario (PCT) de la ATC; a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de la actuación de la ATC.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del apartado 3.3.4. del presente informe y a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente 3.1.5.1. En cuanto al Contrato-programa tiene, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/2007, carácter plurianual y sus previsiones se entienden desarrolladas en los PAA. Finalmente, el PAA para 2017 es objeto de consideración seguidamente y en diversos subapartados del 3.3.

Los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en un cuadro de mando que facilita el seguimiento mensual de su ejecución; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC.

El PAA para 2017, aprobado por la Dirección de la ATC, establece cuatro líneas estratégicas, fijando para cada una de ellas los objetivos e indicadores que se resumen a continuación:

- Recaudación tributaria: recaudación líquida derivada de los diferentes tributos, propios o cedidos, gestionados por la GC.
- Lucha contra el fraude fiscal: número e importe de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD, por el ISD y por el IP; número e importe en miles de € de las actas de inspección ordinarias y extraordinarias y requerimientos a no declarantes.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante preimpresión y generación de impresos de vehículos usados e ITPAJD; porcentaje de presentación de autoliquidaciones del ISD mediante programa de ayuda y de solicitudes de servicio de atención ciudadana que superen los tiempos de espera; índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, solicitudes de devoluciones y aplazamientos; e índice de conflictividad por razón de recursos contra liquidaciones de las delegaciones.
- Colaboración social en el ámbito tributario: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática en el caso de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y ITPAJD e ISD.

La mayor parte de los indicadores de objetivos se desglosan por provincias y, en el caso de los indicadores referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD, se diferencia entre DDTT y OOLL. Además del seguimiento permanente que se realiza por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre el grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

De acuerdo con lo señalado, puede afirmarse que la CA cuenta con planes de objetivos, cuyo cumplimiento se mide mediante indicadores periódicos que se utilizan por la dirección. El plan referido responde a las siguientes características:

- Se desglosa por áreas.
- Su periodicidad es anual.
- No contempla actuaciones conjuntas con la AEAT.
- Los objetivos están cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado.
- Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos.
- No asigna objetivos individualizados al personal.
- Se hace un seguimiento mensual del cumplimiento.
- Se adoptan de forma sistemática medidas correctivas de las desviaciones.
- El grado de cumplimiento de los objetivos incide de alguna forma en la valoración del trabajo del personal (reconocimientos, pero no complemento de productividad).

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

De acuerdo con el Informe de Evaluación de Resultados del PAA de 2017 de la ISATC facilitado en el curso de la visita, el cumplimiento de los indicadores en términos porcentuales ha sido el siguiente, siendo 100 el objetivo previsto.

	<u>%</u>
Liquidaciones complementarias (nº)	
- ITPAJD (nº)	90
- ISD (nº)	69
- IP (nº)	129
- TJ (nº)	78
Requerimientos a no declarantes (nº)	76
Actas de inspección	
- Número	106
- Importe	113
Presentación de autoliquidaciones mediante generación de impresos	110
- Vehículos (nº)	182
- ITPAJD (nº)	
Presentación mediante programas de ayuda	
- ISD (nº autoliquidaciones)	106
Solicitudes de atención al público que superan el tiempo máximo de 10'	88
-	
Índice de demora en tramitación de recursos de reposición (día)	64
Índice de demora en tramitación de devoluciones de ingresos (día)	51
Índice de conflictividad (recursos/liquidaciones) (%)	133
Pagos telemáticos	
- Vehículos (nº)	113
- ITPAJD (nº)	122
- Donaciones (nº)	359
- Sucesiones (nº)	324
- Liquidaciones (nº)	19
Presentación telemática no obligatoria	145

Cumplimiento en actas de inspección, presentación de autoliquidaciones, pagos telemáticos (excepto liquidaciones) e índice de conflictividad. Incumplimiento en liquidaciones complementarias (excepto IP), requerimientos a no declarantes, incremento de valor de inmuebles comprobado, solicitudes de atención al público que superan tiempo máximo y demora en la tramitación de recursos de reposición y de devoluciones de ingresos.

El incumplimiento en número de liquidaciones complementarias y en requerimientos a no declarantes es debido a las bajas cifras de OOLL por disminución del ritmo desde finales del primer trimestre, sin que las nuevas oficinas recuperaran la actividad de aquellas.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD

Los servicios electrónicos tributarios resultan accesibles, tanto desde la dirección www.atc.gencat.cat, como desde etributs.gencat.cat accediéndose a la misma web, con el aspecto, la gestión y las características técnicas de las webs de la GC y de sus organismos.

Incluye información sobre las funciones y la normativa reguladora de la ATC, organigrama y oficinas de la Agencia, ofertas y convocatorias de personal, carta de derechos del contribuyente, Plan de prevención y reducción del fraude fiscal y fomento de las buenas prácticas tributarias, memorias de actividades, convenios de colaboración, perfil del contratante y, desde julio de 2015, un apartado sobre transparencia.

Además contiene información tributaria sobre los diferentes tributos (tarifas, normativa aplicable, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, representación, información y tasación de bienes inmuebles, aplazamientos y fraccionamientos de deudas, compensación de deudas tributarias, solicitud de devolución de ingresos indebidos, impugnaciones, solicitud de certificados, concesiones administrativas, presentación de denuncias tributarias, presentación de quejas y sugerencias ante la Oficina del Contribuyente, etc.), guías prácticas, programas de ayuda,

modelos de autoliquidación y formularios, normativa y criterios administrativos, calendario tributario, servicio de cita previa, etc.

La OV permite la realización de trámites con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones a través de la carpeta tributaria; solicitud y consulta de certificados de estar al corriente de deudas tributarias; constitución de depósitos en efectivo; consulta de declaraciones notariales, etc.) y sin dicho certificado (pago de liquidaciones y recibos; comprobación de ingresos tributarios; consulta de referencia de documentos electrónicos; consulta del estado de deudas en ejecutiva, simuladores para la valoración de vehículos, el cálculo de intereses y los plazos para la presentación de autoliquidaciones; solicitud de cita previa, etc.). El pago de liquidaciones puede hacerse sin certificado, salvo cuando se realiza con cargo en cuenta.

A través del enlace con el VEH, se accede a “www.economia.gencat.cat” que incluye, en el apartado de “Tributos”, información sobre la estructura y funciones de la DGTJ; competencias tributarias autonómicas; legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios); resoluciones, instrucciones y otras cuestiones. También se incluyen informes mensuales sobre el comportamiento de los ingresos tributarios de la GC, tanto los tributos propios como los cedidos total o parcialmente y tanto los gestionados por la GC como los gestionados por el Estado.

Del análisis de la información y los servicios tributarios señalados pueden destacarse los siguientes aspectos:

- Revisten amplitud y cubren aspectos informativos y operativos, como se deduce de la enumeración realizada con anterioridad.
- El sistema de navegación permite la localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.
- Según se señala expresamente, la “web gencat” está construida con el ánimo de facilitar el acceso universal para todas las personas que la consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.). Por ello, se trabaja con el objetivo de adaptar toda la web a las recomendaciones del Consorcio World Wide Web (W3C) para eliminar todas las barreras que dificulten el acceso a la información y la comunicación. Dichas recomendaciones se concretan en las pautas de accesibilidad de la web WCAG 2.0. Las

pautas WCAG 2.0 se referencian en la norma UNE 139803:2012, que actualiza y substituye la anterior, de 2004, que hacía referencia a las normas WCAG 1.0.

- Pueden realizarse pagos con tarjeta de crédito o de débito.
- La información sobre tributos contenida en la dirección www.economía.gencat.cat, solo está disponible en catalán.
- Resulta posible la presentación electrónica de quejas y sugerencias.
- Para la realización de gestiones y trámites electrónicos, los servicios de la GC reconocen un número alto de certificados electrónicos (superior a 30), cuya relación se encuentra disponible en la SE, en el apartado de “Certificados y sistemas de firma electrónica de la sede”, facilitando los enlaces con las páginas web de los correspondientes prestadores de servicios de certificación, por lo que no resulta plenamente aplicable la Ley 15/2014, de racionalización del sector público, que establece la obligatoria aceptación, por parte de todas las administraciones públicas, del listado de certificados de confianza publicado por el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- De acuerdo con la información disponible en la SE de la ATC, para el acceso a los servicios y trámites en línea que requieren acreditación de identidad se pueden utilizar cualquiera de los sistemas reconocidos por el Consorcio de Administración Abierta de Cataluña (AOC): idCAT del propio consorcio, DNle y CERES de la FNMT, para personas físicas; sistemas a los que se añaden, en el caso de corporaciones y personas jurídicas, los ofrecidos por la Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), la ANCERT, la Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Camerfima y Firmaprofesional.
Junto a estos procedimientos de acreditación, la GC mantiene el sistema idCAT Móvil, servicio de autenticación y firma electrónica basado en el envío de palabras de paso de un solo uso en el teléfono móvil, que agiliza y simplifica los procedimientos de obtención de clave y acceso.
- Existen programas de ayudas descargables (véase apartado siguiente).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos, una calculadora del valor de bienes inmuebles y un simulador de aplazamientos y fraccionamientos.
- Resulta posible formular consultas tributarias “on line”, utilizando para ello el formulario para consultas y sugerencias que se encuentra disponible en la OV.
- Resulta posible la presentación y pago por vía telemática de los modelos que se mencionan en el apartado 3.3.1.2 posterior.
- A través de la página puede accederse a los formularios para la realización de trámites o gestiones diversas (alegaciones, representación, información y tasación de inmuebles,

aplazamientos y fraccionamientos, compensación de deudas tributarias, devoluciones de ingresos indebidos, impugnaciones, depósitos en efectivo, declaraciones responsables, solicitud de certificados, etc.).

- En estos momentos, la ATC no realiza notificaciones electrónicas, aunque existe un proyecto de incorporación de las mismas ligado a la constitución de la subse de la ATC.
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

En 2017 la presentación telemática de autoliquidaciones se situó en un porcentaje del 57,9% respecto del total de las entradas por TTCC y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, alcanzó el 85,1% de las presentaciones (33,4% y 77,2%, respectivamente en 2016). En el 29,5% de las entradas del ejercicio se procedió al pago telemático, porcentaje que asciende al 38,3% en el caso del ITPAJD. En el cuadro adjunto se resumen los porcentajes de presentación desagregados por conceptos impositivos:

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	32,2	68,2	29,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	88,2	84,3	29,0
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El siguiente cuadro desglosa los porcentajes de presentación por modelo tributario con indicación del número de autoliquidaciones por tipo de presentación e indicación de las acompañadas por pago telemático:

Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones realizadas por los distintos medios según modelo. Ejercicio 2017

Modelo	Presentación Telemática	Present. soporte papel Apoyo telem.: "on line", prog. ayuda...	Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico	% Telem.	% Telem +Apoyo	% Pago Electr.
Modelo 600 ITPAJD	371.708	104.438	73.816	549.962	235.172	67,6	86,6	42,8
Modelo 610 Pago metálico doc. negociados EECC	-	-	335	335	-	-	-	-
Modelo 615 Acción cambiaria o endosables	-	-	108	108	-	-	-	-
Modelo 620 Medios de transporte usados	93.721	1.234	12.367	107.322	23.612	87,3	88,5	22,0
Modelo 627 Transmisión vehículos (Telem).	5.285	5.066	-	10.351	5.503	51,1	100,0	53,2
Modelo 629 Medios de transporte usados (C. Previa)	-	-	19.153	19.153	-	-	-	-
Modelo 630 Letras de cambio	-	-	2.763	2.763	-	-	-	-
TOTAL ITPAJD	470.714	110.738	108.542	689.994	264.287	68,2	84,3	38,3
Modelo 650 Sucesiones	74.573	116.475	27.797	218.845	10.309	34,1	87,3	4,7
Modelo 651 Donaciones	7.986	19.536	1.898	29.420	7.721	27,1	93,5	26,2
Modelo 652 Seguros de Vida	2.053	7.968	785	10.806	403	19,0	92,7	3,7
Modelo 653 Consolidación dominio	3.089	8.951	1.576	13.616	1.497	22,7	88,4	11,0
TOTAL ISD	87.701	152.930	32.056	272.687	19.930	32,2	88,2	7,3
Modelo 040 Rifas, tómbolas y comb. aleatorias	180	-	740	920	180	19,6	19,6	19,6
Modelo 042 Apuestas	17	-	7	24	16	70,8	70,8	66,7
Modelo 043 Bingo	461	-	58	519	461	88,8	88,8	88,8
Modelo 044 Casinos	6	-	22	28	6	21,4	21,4	21,4
Modelo 045 Máquinas Automáticas	736	-	2.602	3.338	736	22,0	22,0	22,0
TOTAL TJ	1.400	-	3.429	4.829	1.399	29,0	29,0	29,0
TOTAL	559.815	263.668	144.027	967.510	285.616	57,9	85,1	29,5

Todos los conceptos experimentan mejoras respecto al ejercicio 2016, aumentando la presentación telemática por el ISD desde el 83,1% al 88,2%; y en el ITPAJD del 75,4% al 84,3%, situándose en el caso de las tasas sobre el juego (TTJJ) en el 29,0% frente al 11,2% de 2016.

En el caso específico de las transmisiones referidas a vehículos, que representan el 12,8% de la presentación telemática total, ésta ascendió al 77,0% de las entradas por los modelos 620, 627 y 629, frente al 68,9% de 2016, situándose la estrictamente telemática en el 72,4%. En el cuadro adjunto se refleja la importancia del volumen de estas liquidaciones respecto del total de las entradas por vía telemática.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CATALUÑA	18,1	12,8

En la CAC puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejados en el cuadro adjunto.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Apoyo telemático en declaraciones. Opciones de presentación y pago telemático
Ejercicio 2017

CONCEPTOS Y MODELOS TRIBUTARIOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 040)		X	
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente que ofrece la ATC se realiza tanto a través de internet como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012, que funcionó hasta junio de 2012, se reimplantó en 2014. Dicho servicio permite atender la resolución de las consultas de menor complejidad. Coexiste con la resolución de consultas a través del buzón existente en la página “web” y la atención telefónica por parte de los servicios de atención y asistencia al contribuyente.

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Lleida con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado, combinado con un mostrador de atención a la entrada, que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar.

Funciona asimismo en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos, para la que no hace falta pedir cita previa), ISD, IP y máquinas recreativas; dichas citas pueden concertarse por internet

o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

La presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos, cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, en tercer lugar, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso, se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite la comprobación de las declaraciones y, en su caso, la práctica de liquidación.

Se realizan encuestas individuales sobre nivel de satisfacción del servicio prestado en las cuatro DDTT. La encuesta correspondiente a 2017 se realizó entre los días 20 de noviembre y 1 de diciembre con respuesta de 390 personas (173 en 2016). El resultado mostró un grado adecuado de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida (97,44%), información recibida (96,66%), organización del servicio (95,39%) y adecuación de las instalaciones (96,15%); y un grado menor en tiempo de espera (82,56%), sencillez de los trámites (84,36%), y la comprensión de los impresos y sus instrucciones (76,92%), porcentajes similares a los de la encuesta de 2016.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Con fecha 2/10/2017 fue recibido el fichero remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT correspondiente a la campaña por IP-2016, con información ajustada mediante segundo fichero de fecha 19/3/2018.

También durante el periodo de referencia, ejercicio 2017 y meses de 2018 previos a la visita, fueron recibidos los ficheros de “refresco” en relación con las campañas por IP-2013, recibido el 30/6/2017, y por IP-2014, con fecha de recepción 13/7/2017. Con posterioridad a la visita del ejercicio 2016 fue cargado en las BBDD GAUDÍ el fichero de “refresco” por IP-2015, recibido el 20/3/2017.

Junto a las declaraciones recibidas por la campaña IP-2016, cuyo número se corresponde con las que constaban como cargadas en la nueva aplicación corporativa e-SPRIU a 5/6/2018, el número de las declaraciones recibidas en el periodo por campañas anteriores se corresponde con la diferencia entre las que figuraban como cargadas en la aplicación GAUDI a esa misma fecha, por campaña y oficina, y las que constaban como grabadas en la de emisión del informe anterior.

2. Evolución de la remisión de declaraciones

Las declaraciones recibidas⁴ en los SSTT procedentes del DIT (correspondientes al ejercicio 2016 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del IP y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) fueron 86.551. Las correspondientes a 2016 ascendieron a 76.485 (cuadro 11) y las 10.066 restantes a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
76.485	10.066	86.551

3. Gestión desarrollada

Los servicios de la ATC emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que en 2017 han supuesto un total de 2.572 liquidaciones (cuadro 12), equivalente al 3,0% de las recibidas. Por SSTT⁵ este porcentaje se sitúa en el 4,7% en Barcelona, el 5,0% en Girona; el 3,7% en Lleida y el 8,1% en Tarragona.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	1.843	2.572
IMPORTE (miles de €)	10.075	17.180
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,5%	3,0%

De acuerdo con los datos aportados por los responsables del servicio de gestión de Barcelona, que supone en torno al 80% de las complementarias practicadas por IP en la CAC y al 93% de su importe, un porcentaje aproximado al 75% de las liquidaciones complementarias practicadas se corresponden con la aplicación del recargo por extemporaneidad y, en menor medida, de intereses de demora. Junto a éstos, las restantes liquidaciones complementarias tienen su origen, fundamentalmente, en la improcedencia

⁴ Como declaraciones recibidas se incorporan las que constan como grabadas en las BBDD de e-SPRIU y GAUDI.

⁵ Las nuevas OOTT, que iniciaron su actividad en los últimos meses del ejercicio, suponen en un 43,8% de las declaraciones recibidas en el periodo, correspondientes en su práctica totalidad al IP-2016, periodo pendiente de comprobación y liquidación a fin de ejercicio. Las liquidaciones practicadas en 2017 proceden de las campañas correspondientes a IP-2015 y anteriores tramitadas por las cuatro DDTT.

de deudas incluidas como deducibles en la declaración, y en las actuaciones sobre no declarantes, fundamentalmente a través del cruce de la información catastral disponible sobre titularidad de bienes inmuebles y de la existente en los modelos 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

En el total de la CA, fueron presentados 98 recursos en 2017 (cuadro 14), con un incremento del 96,0% respecto de los 50 interpuestos en el ejercicio anterior. El porcentaje de estimación de los mismos alcanzó el 40,6% frente al 49,0% de 2016. Del mismo modo que en el ejercicio anterior la conflictividad se centró, fundamentalmente, en la impugnación del recargo por declaración extemporánea y, en menor medida, en la pérdida de la reducción del 25% por el impago del recargo en periodo voluntario.

En 2017 fueron instruidos 456 expedientes sancionadores por importe de 997 miles de €, manteniéndose en términos similares a los del ejercicio anterior (453 por 644 miles de € en 2016), siendo liquidados 395 por 893 miles de €. Por lo general, la incoación de expediente sancionador se corresponde con la presentación fuera de plazo previo requerimiento de la administración.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria

El PCT de la ATC para el año 2017, aprobado por resolución VEH/576/2017, de 13 de marzo, incluye entre los criterios de actuación prioritaria en el marco de los procedimientos de gestión tributaria “la comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que, teniendo la obligación de presentar la declaración del IP, no lo hicieron, así como el requerimiento formal para que cumplan con su obligación”.

Las actuaciones destinadas a la detección de no declarantes se centraron en la realización de cruces sobre la información contenida en ZÚJAR, sobre declarantes IP en ejercicios anteriores y presentadores del modelo 720 de declaración informativa sobre bienes y derechos situados en el extranjero, y de la información GAUDÍ con la disponible sobre titularidad catastral, respecto de posibles sujetos pasivos del impuesto de los que no consta presentación.

En el cuadro adjunto se incluye el resumen de las actuaciones desarrolladas en 2017 en relación con los sujetos pasivos no declarantes por el impuesto y los resultados obtenidos.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Requerimientos a no declarantes IP y resultados⁶
Ejercicio 2017

SERVICIO TERRITORIAL	Requerimientos	Autoliquidaciones	
	Nº	Nº	Imp. (m.€)
Barcelona	6	310	498
Girona	44	208	575
Lleida	-	118	192
Tarragona	1	46	97
TOTAL OOGG	51	682	1.362

Los procedimientos de comprobación realizados en el ejercicio y, fundamentalmente, en el anterior, en el que fueron efectuados un total de 1.151 requerimientos, dieron lugar a la presentación en 2017 de un total de 682 autoliquidaciones⁷ por 1.362 miles de € (594 autoliquidaciones presentadas por 1.180 miles de € en 2016).

5. Tratamiento de la información

Los ficheros remitidos por el DIT-AEAT en relación con este concepto son cargados en las aplicaciones gestoras: e-SPRIU, campaña IP-2016, y GAUDÍ, anteriores; incorporando los datos correspondientes al ingreso de la autoliquidación, procediéndose después a la comprobación automatizada de los aspectos generales de la liquidación, extemporaneidad y errores aritméticos, a efectos de la emisión de las liquidaciones complementarias correspondientes.

Si bien, por el momento, no existen cruces automatizados a efectos de la selección y revisión de otros impuestos, la información cargada en GAUDI y e-SPRIU por IP se encuentra disponible para los servicios gestores e inspectores, que habitualmente la utilizan en las actuaciones relacionadas con la comprobación del ISD.

En relación con la información facilitada por la AEAT para facilitar la comprobación del impuesto, desde los órganos gestores de la ATC se sugieren las siguientes posibles mejoras, básicamente relacionadas con la información accesible en BDN:

- Información adicional respecto de seguros de vida y fondos de inversión que, junto a los rendimientos, incluya también el importe del capital.
- Disponibilidad de información del valor fiscal a efectos del impuesto de patrimonio respecto de acciones, deuda, bonos, etc.
- Mejora en la información disponible respecto de la residencia efectiva del contribuyente en territorio español.

⁶ Información facilitada y conformada por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones.

⁷ En el número total de autoliquidaciones e importe se incluye, en su caso, las liquidaciones administrativas practicadas por la ATC, de las que no se dispone de información desagregada

- Reintroducción del acceso a la pantalla relativa a la situación tributaria del contribuyente con información respecto de notificaciones, liquidaciones y actas de inspección, anteriormente disponible a través de la pestaña IAE.
- Acceso a la consulta íntegra de los modelos 300, 390, 100, 190 y 200.
- Disponibilidad de descarga de ficheros ofimáticos, en formato XLS o PDF, de los modelos 720, de modo que faciliten su edición y archivo.
- Indicación de las actuaciones desarrolladas por la AEAT en relación con el IRPF y su resultado.

También, por los servicios de gestión de la ATC se informa de la existencia de retardos y dificultades en la conexión a BDN, si bien el origen de estas incidencias no se encuentra identificado.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Al objeto de facilitar una mayor claridad en el análisis interanual de la gestión, las actuaciones desarrolladas por las OOLL con anterioridad al 1/9/2017, tanto en relación con este impuesto como con el ITPAJD, se imputan a las nuevas OOTT o, en su caso, a las DDTT de la ATC que han asumido la gestión anteriormente desarrollada por aquellas.

Los datos numéricos que constan en el presente informe en relación con la gestión y liquidación del ISD se encuentran referidos a expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que éstos incorporan. La información relativa a recursos, sin embargo, corresponde al total de los presentados. La referente a número e importe de las liquidaciones complementarias incluye las derivadas de la liquidación de recargo por presentación extemporánea y por intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes, que en 2017 representaron, de acuerdo con los datos facilitados por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, un total de 172 expedientes.

Con excepción de pequeños errores en el diseño de las consultas de captura de la información estadística, producidos en el proceso de adaptación a la nueva estructura organizativa e informática y que fueron subsanados con ocasión de la visita, no se aprecian deficiencias relevantes respecto de la calidad de la información numérica facilitada por la ATC relativa a la gestión del impuesto que puedan limitar el objeto del presente epígrafe.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión total de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
 Ejercicios 2016/2017

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	60.774	77.092	26,9	36.165	97.775	170,4	52.279	75.246	43,9	44.660	99.621	123,1
Oficinas Liquidadoras	36.785	0	-100,0	51.354	0	-100,0	55.707	0	-100,0	32.432	0	-100,0
Total	97.559	77.092	-21,0	87.519	97.775	11,7	107.986	75.246	-30,3	77.092	99.621	29,2

Mientras que la entrada de documentos aumentó en el ejercicio en un 11,7%, como consecuencia de la supresión de OOLL el despacho se redujo en un 30,3%, aumentando el pendiente a fin de ejercicio en un 29,2%.

Este aumento en el pendiente, junto con la disminución en el ritmo de despacho, dio lugar a un sensible incremento en el índice de demora, que se sitúa en 15,9 meses desde los 8,6 del ejercicio anterior.

De los 99.621 expedientes pendientes a fin de ejercicio, un 0,9% se encontraba en comprobación de valor, un 0,1% en espera de aportación de datos y el 99,0%, pendiente de tramitación por las unidades gestoras.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	97.775	0	97.775	100%	15,9

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18, 19, 20 y 21).

La disposición final séptima de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre establece el régimen de autoliquidación obligatoria por el ISD en la CAC para los devengos producidos a partir de 8/12/2007. En 2017 no consta la existencia de entradas, gestión o pendencies de expedientes presentados a liquidar.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22, 23, 24 y 25).

De acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, el número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100%, al igual que en ejercicios anteriores. Los datos generales respecto a la gestión de expedientes son los expuestos en el apartado a) anterior.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26, 27, 28 y 29).

Establecido en la CA el sistema de autoliquidación obligatoria no consta la realización de actuaciones sobre este tipo de presentación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

En el siguiente cuadro se resume el proceso liquidatorio del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	--	0	0	--
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.188	26.517	3,0	2.371	15.115	3,2

Tras la reducción del volumen de despacho producida durante el ejercicio como consecuencia de la supresión de las OOLL, tanto el número como el importe de las liquidaciones complementarias disminuyen en un 25,6% y en un 43,0% respectivamente, con relación a 2016. Sin embargo los expedientes finalizados con liquidación complementaria representaron el 3,2% del total de expedientes autoliquidados, con un ligero incremento respecto al 3,0% del ejercicio anterior.

Este aumento en el porcentaje de expedientes finalizados con complementaria se considera atribuible a la progresiva vigencia, entre los periodos no prescritos susceptibles de comprobación, de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, que limita considerablemente las reducciones de parentesco y la bonificación sobre la cuota de los grupos I y II establecidas por la Ley 3/2011, de 8 de junio.

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2016/2017

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	15	29	93,3	182	252	38,5	182	256	40,7	15	25	66,7
Oficinas Liquidadoras	32	0	-100,0	152	0	-100,0	170	0	-100,0	14	0	-100,0
Total	47	29	-38,3	334	252	-24,6	352	256	-27,3	29	25	-13,8
Impugnación de valor	20	13	-35,0	99	64	-35,4	106	71	-33,0	13	6	-53,8

Tras el leve incremento experimentado en el ejercicio anterior, se mantiene la tendencia a la baja en la entrada de recursos producida en el último cuatrienio, con una reducción del 24,6% en 2017. Por su parte, el despacho disminuyó en un 27,3%, reduciéndose la pendencia total en un 13,8%. Si bien el índice de demora aumenta levemente, hasta 1,2 meses frente a 1,0 de 2016, el volumen de pendencia, 25 recursos pendientes a fin de ejercicio, es reducido.

En cuanto al objeto de los recursos, el mayor número de entradas se corresponde con los relacionados con otros aspectos de la liquidación ajenos a la impugnación de valor, que representan el 74,6% de los interpuestos en el ejercicio, mientras que los presentados contra el valor comprobado suponen el 25,4% restante (70,4% y 29,6%, respectivamente en 2016).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados (cuadro 38), alcanza el 51,2%, frente al 40,6% en 2016, con un 59,2% entre los referidos a comprobación del valor y un 48,1% en los relativos a otros aspectos.

En 2017 se mantienen las mismas causas de litigiosidad en los recursos por causa distinta de la comprobación de valor ya mencionadas en informes anteriores: las relacionadas con el cumplimiento de las condiciones establecidas para la bonificación del 95% en la base imponible en la transmisión de la empresa familiar, establecida por el artículo 20. 2. C) de la Ley 29/1987; las relacionadas con la reducción del 95% en las donaciones de la vivienda habitual a menores de 30 años del artículo 54 de la Ley 19/2010, y la aplicación del 3% sobre el caudal hereditario para la estimación del ajuar doméstico que establece el artículo 15 de la Ley 29/1987.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6%, sin apenas variación respecto del 10,5% del ejercicio anterior.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 73 y 74)

En 2017 fueron solicitadas 31 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un aumento del 55,0% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 20 entradas. Fueron despachados 46 expedientes, disminuyendo la pendencia

total desde 45 a 30 expedientes, y aumentando, sin embargo, el índice de demora de 5,7 meses a fin de 2016, hasta 7,8 a 31/12/2017. Este aumento en los índices de demora se produce como consecuencia de la finalización informática en el ejercicio anterior de expedientes que habían sido tramitados en 2015, lo que dio lugar a un volumen de despacho notablemente superior al efectivo.

A juicio de los responsables de la gestión tributaria en la OG de Barcelona, las mejoras producidas en los sistemas de valoración, junto a la existencia de sistemas alternativos menos onerosos para la impugnación del valor comprobado, han limitado progresivamente la utilización de la tasación pericial, que en el caso del ISD tiene un carácter residual. También en este sentido, cabe indicar que, de acuerdo con los criterios establecidos en la ATC, en el caso del ISD no resulta admisible la reserva de TPC en la interposición del recurso de reposición, cuya normativa propia, a diferencia del ITPAJD (artículo 120.1 del RD 828/1995, de 29 de mayo), no la regula.

h) Expedientes sancionadores (cuadro 34)

En el ejercicio fueron instruidos 329 expedientes sancionadores por 103 miles de € (882 por 302 miles de € en 2016) y se liquidaron 437 por 191 miles de €.

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión del impuesto, junto a su no aplicabilidad respecto de las comprobaciones realizadas sobre valores declarados justificados, el carácter no pacífico de los criterios en los que se fundan las liquidaciones complementarias practicadas incide en el reducido volumen de expedientes sancionadores instruidos, limitándose su aplicación a los casos de falta de presentación, no declaración de bienes y otros aspectos que presenten conductas infractoras claramente identificables y atribuibles al sujeto pasivo, como ocurre en el incumplimiento de los requisitos de mantenimiento de los bienes recibidos que establece el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987.

3. Control en vía de gestión.

Las oficinas de la ATC enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2017 en los criterios generales del PCT para dicho año, que estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones presentadas en los últimos ejercicios; cruce de la información de defunciones; análisis de BBDD; comparación del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP; control de cargas, deudas y gastos declarados; comprobación de los requisitos de reducciones o bonificaciones; el seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas; y control y seguimiento de los supuestos de deslocalización de los contribuyentes.

En relación con la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, el sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de los datos.

Se establecen unos “estados del expediente” a partir de unos filtros previamente determinados siendo los más comunes:

- Comprobación positiva (se han de comprobar): existencia de errores aritméticos o presentaciones extemporáneas.
- Comprobación no preferente: básicamente cuando son cancelaciones de hipoteca.
- Comprobación no prioritaria: quedan en situación de pendientes de comprobación.
- Correctos manuales: se determinará manualmente su preferencia de comprobación.
- Correctos automáticos: han pasado los filtros establecidos.

La revisión y contraste de los datos autoliquidados relativos a reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes no se hace de manera automatizada por el sistema, sino a partir de la comprobación realizada por los funcionarios competentes.

Además, la ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha permitido realizar, entre otras, las siguientes actuaciones: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria; listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo; cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos del Censo Único Compartido (CUC), complementada con la información proveniente de la Seguridad Social y del Catastro relativa a bienes de la persona difunta; cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones; comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT. Tales criterios, que están incorporados a la aplicación gestora, permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de la remisión a las Unidades Facultativas (UUFF) e Inspectoras de los expedientes que han de ser objeto de valoración, envían a los Servicios de Inspección aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superan determinados importes. La Inspección emite, en tales casos, el correspondiente informe, lo que determina, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

El número de requerimientos a no declarantes del ISD en 2017 ha sido de 259, cifra inferior a los 605 de 2016, debido en parte al descenso de los requerimientos de OOLL en los meses en que estuvieron operativas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

Comunidad Autónoma de Cataluña
ISD. Porcentaje de expedientes despachados con declaración de prescripción
Ejercicio 2017

OFICINA	TOTAL	%	OFICINA	TOTAL	%	OFICINA	TOTAL	%	OFICINA	TOTAL	%
Barcelona	3.208	10,5	La Bisbal Empordà	108	9,4	Sabadell	470	13,8	Vic	106	9,3
Girona	244	7,3	La Seu Urgell	135	12,7	Sant Feliu de Llobregat	192	8,7	Villafranca del Penedès	253	8,3
Lleida	1.028	14,9	Manresa	293	10,3	Santa Coloma de Farners	102	9,4	Barcelonès Nord	77	2,9
Figuères	155	14,2	Mataró	302	10,1	Terrassa	289	13,0	Tarragona	342	11,5
Granollers	230	10,8	Reus	366	14,1	Tortosa	376	19,0	TOTAL	8.276	11,0

Fuente: Datos GAUDÍ facilitados por el Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC.

El número de expedientes despachados por ISD en 2017 con, al menos, una autoliquidación prescrita ascendió a 8.276 (10.794 en 2016). El porcentaje que estos expedientes supone respecto del total despachado en el conjunto de la CAC en 2017 se sitúa en el 11,0%, levemente superior al alcanzado en el ejercicio anterior (10,0% en 2016).

De acuerdo con lo informado por los responsables de la gestión tributaria en la OG de Barcelona, por lo general estos expedientes se corresponden con segundas presentaciones por elevaciones a público de hechos imposables, ya declarados mediante documento privado, que los interesados codifican como prescritos en el modelo de la presentación, manteniendo este carácter desde dicho momento hasta su despacho.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la calidad de la información disponible respecto de la gestión del impuesto caben las mismas observaciones ya efectuadas respecto del ISD. En este caso, los datos estadísticos se encuentran referidos a autoliquidaciones, independientemente del número de expedientes de los que formen parte.

También, del mismo modo que en el caso del ISD, la información relativa a número e importe de autoliquidaciones despachadas con liquidación complementaria incluyen las derivadas de la aplicación de recargos por presentación extemporánea y de intereses de demora, así como las actuaciones realizadas en vía de gestión sobre no declarantes, que en el ejercicio 2017 representaron, de acuerdo con los datos facilitados por el Área de Aplicación de Tributos y Valoraciones, un total de 3.282 liquidaciones.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2016/2017

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %									
Oficinas Gestoras	179.317	635.675	254,5	241.520	689.994	185,7	175.724	739.038	320,6	245.113	586.631	139,3
Oficinas Liquidadoras	263.348	0	-100,0	460.518	0	-100,0	333.304	0	-100,0	390.562	0	-100,0
Total	442.665	635.675	43,6	702.038	689.994	-1,7	509.028	739.038	45,2	635.675	586.631	-7,7

Las autoliquidaciones presentadas en 2017 por este impuesto disminuyeron en un 1,7% respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos⁸, tras el descenso del 22,3% experimentado en 2016, aumentaron en un 45,2%, minorándose la pendencia global en un 7,7%. Como resultado, el índice de demora global se redujo desde los 15,0 meses de 2016 a 9,5 meses.

Un 57,2% de las declaraciones presentadas, (cuadro 46), lo fueron con liquidación y el 42,8% restante con el carácter de exentas (54,6% y 45,4% en 2016).

El 0,8% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2017 se encontraba en valoración; el 0,1% en espera de aportación de datos y el 99,1% restante pendiente de tramitación en los servicios de gestión.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49, 50 y 51 y 52).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representaron en 2017 el 16,1% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas por el concepto ITPAJD.

Las nuevas OOTT de la ATC han asumido las funciones que anteriormente desempeñaban las OOLL en relación con la gestión del subconcepto, que presenta una entrada total de 144.794 autoliquidaciones, 63.387 con liquidación y de 81.407 calificadas como exentas. (cuadro 52). Con relación al ejercicio anterior, se produce un descenso del 3,4% en las entradas, que se sitúa en el 7,3% en el caso de las declaradas exentas mientras que las

⁸ En relación con el incremento del despacho se han de tener presentes las tareas de depuración y finalización realizadas sobre los expedientes pendientes previas al traspaso de expedientes desde las OOLL de distrito hipotecario, que asumían su tramitación hasta 1/9/2017, a las nuevas OOTT y a las Delegaciones provinciales de la ATC.

presentadas con liquidación aumentaron en un 2,0%. Fueron despachadas 147.628 autoliquidaciones, 83.951 presentadas exentas y 63.677 con liquidación, con aumentos del 18,5%, 10,8% y 30,6% respectivamente, respecto de las tramitadas en 2016; disminuyendo el índice de demora de 1,9 a 1,4 meses, en el caso de las presentadas exentas, y de 3,4 a 2,5 meses en las presentadas con liquidación.

Con carácter experimental, en los últimos meses del ejercicio 2017 se procedió por la ATC a la ejecución de una acción especial destinada a la verificación del cumplimiento de los requisitos en relación con las autoliquidaciones presentadas exentas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido con unos resultados muy limitados (en el caso de Barcelona la selección dio lugar a la revisión de 15 expedientes, con la emisión de 4 propuestas de liquidación, siendo estimadas, en todos los casos, las alegaciones presentadas).

En lo que se refiere a las restantes autoliquidaciones, en la CAC se mantiene la aplicación del convenio de colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico con fecha 8/10/2010, facilitando la presentación telemática del impuesto a través de los modelos 620 y 627, presentación que en 2017 representaba el 77,0% del total de las entradas con liquidación por vehículos usados frente al 68,9% de 2016. La Comunidad no ha establecido sistemas de cuota fija destinados a la liquidación del impuesto.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás TPAJD aumentaron en el ejercicio en un 3,1%, hasta 331.471. Por su parte, el despacho disminuyó en un 17,6%, con 251.792 liquidaciones tramitadas, aumentando en índice de demora desde 11,9 meses en 2016 a 18,2 meses.

Las autoliquidaciones despachadas en 2017 con declaración de prescripción fueron 1.918 (2.598 en 2016) equivalentes al 0,3% del total de las despachadas por las demás TPAJD en el ejercicio. El desglose por oficina es el siguiente:

Comunidad Autónoma de Cataluña
ITPAJD. Número de autoliquidaciones despachadas con declaración de prescripción
Ejercicio 2017

SERVICIO TERRITORIAL	TOTAL	SERVICIO TERRITORIAL	TOTAL	SERVICIO TERRITORIAL	TOTAL	SERVICIO TERRITORIAL	TOTAL
Barcelona	694	La Bisbal Empordà	61	Sabadell	76	Vic	19
Girona	67	La Seu Urgell	37	Sant Feliu de Llobregat	29	Villafranca del Penedès	101
Lleida	262	Manresa	57	Santa Coloma de Farners	36	Barcelonès Nord	27
Figuères	68	Mataró	62	Terrassa	54	Tarragona	129
Granollers	39	Reus	74	Tortosa	26	TOTAL	1.918

También en relación con la gestión de las demás TPAJD, cabe mencionar la reducción en la pendencia de las autoliquidaciones presentadas como exentas, que, como consecuencia del incremento producido en el despacho, con un aumento de las 78.850 tramitadas en 2016 hasta las 339.618 de 2017, se reduce en un 40,9%, con 181.845 autoliquidaciones pendientes a 31/12/2017, disminuyendo el índice de demora de 46,8 meses en el ejercicio anterior a 6,4 en 2017.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2016			2017		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDACIÓN CON LIQUIDACIÓN	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDACIÓN CON LIQUIDACIÓN
OOGG	3.894	10.324	3,2	23.056	48.070	7,3
OOLL	24.035	50.015	10,3	-	-	-
TOTAL	27.929	60.339	7,9	23.056	48.070	7,3

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 fueron 23.056 por importe de 48.070 miles de €, representando el 7,3% del conjunto de las despachadas con liquidación, porcentaje levemente inferior al 7,9% alcanzado en 2016. En relación con dicho ejercicio, se produjo una disminución del 17,4% en el número de liquidaciones complementarias y del 20,3% en su el importe.

Respecto de las demás transmisiones y AJD fueron practicadas 22.433 liquidaciones por importe de 47.919 miles de €, representando el 97,3% en número y el 99,7% en importe del total de las tramitadas en el ejercicio (94,8% y 99,5%, respectivamente en 2016).

Las referidas a vehículos, básicamente practicadas por las OOLL hasta la finalización del convenio en septiembre⁹, fueron 623 por importe de 151 miles de €, 2,7% en número y 0,3% en importe respecto del total de las emitidas por el concepto (5,2% y 0,5%, respectivamente, en 2016).

En un porcentaje estimado, el 75% de las liquidaciones complementarias por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen origen en la comprobación de valor. Las restantes, junto a la aplicación de recargos por presentación extemporánea e intereses, se derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la omisión de hechos imponibles escriturados, de la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones (deducción para

⁹ Como se ha indicado, las OOGG apenas registran actividad en este apartado.

empresas inmobiliarias y tipos reducidos para personas jóvenes) y errores de cálculo. Cabe reseñar, en particular, las actuaciones desarrolladas en relación con determinadas concesiones administrativas (terrazas, espacio radioeléctrico y ventas no sedentarias), por las que en la OG de Barcelona fueron generadas un total de 137 liquidaciones durante el ejercicio.

Por los responsables de gestión tributaria se confirma la notable incidencia que sobre el margen para liquidar han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios, en particular las derivadas de la nueva redacción dada por el artículo 314 del RD Legislativo 4/2015 al artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en lo que se refiere a la exención del impuesto de las operaciones sobre valores y a las presunciones aplicables.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2016/2017

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	149	370	148,3	349	1.643	370,8	385	1.741	352,2	113	272	140,7
Oficinas Liquidadoras	137	0	-100,0	1.494	0	-100,0	1.370	0	-100,0	261	0	-100,0
Total	286	370	29,4	1.843	1.643	-10,9	1.755	1.741	-0,8	374	272	-27,3
Impugnación de valor	129	240	86,0	1.245	1.219	-2,1	1.134	1.326	16,9	240	133	-44,6

Durante el ejercicio 2017 la entrada de recursos disminuyó en un 10,9% mientras que el despacho lo hizo sólo en un 0,8%, reduciéndose el pendiente en un 27,3%, y disminuyendo el índice de demora en su tramitación que pasa de 2,6 meses en 2016 a 1,9 a fin de 2017.

En cuanto al objeto de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los interpuestos contra el valor comprobado, que representan el 74,2% de las entradas en el ejercicio, mientras que los recursos contra otros aspectos de la liquidación suponen el 25,8% restante (67,6% y 32,4%, respectivamente, en 2016).

El porcentaje de estimación, total o parcial, de los recursos despachados, alcanza el 43,1%, similar al 43,4% de 2016, con un 43,8% entre los referidos a la comprobación del valor y el 40,7% en los relativos a otros aspectos de la liquidación tributaria.

Entre los recursos interpuestos en el año 2017 por causa distinta de la comprobación de valor, junto con las alegaciones de carácter genérico, como la falta de motivación, los aspectos que presentan una mayor conflictividad son los relacionados con las operaciones en las cuales se ha producido un cambio el criterio jurisprudencial: compraventas de oro, disoluciones de comunidad parciales y división horizontal como operación previa a la extinción de la comunidad de bienes y su adjudicación.

La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 7,1% (6,6% en 2016).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros 72, 75 y 76).

En 2017 fueron solicitadas 340 TPC por este concepto, con una disminución del 22,4% respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 438 entradas. Fueron despachados 449 expedientes, disminuyendo la pendencia total desde 445 a 336 expedientes y reduciéndose el índice de demora desde 16,6 a 9,0 meses.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 61).

En 2017 se instruyeron 584 expedientes sancionadores por importe de 869 miles de € (1.110 por importe de 1.250 miles de € en 2016) y se liquidaron 702 expedientes por importe de 818 miles de € (1.063 por importe de 1.718 miles de € en 2016).

En relación con la aplicación de las sanciones, la resolución 07036/2015 del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de fecha 18/2/2016, por la que se unifican criterios sobre la necesidad de motivación de las disposiciones sancionadoras tributarias y los requisitos exigibles para considerar cumplida esa obligación (en particular respecto de la aplicación del principio de la presunción de inocencia contenido en el artículo 24.2 CE en el ámbito tributario), ha limitado la capacidad de instrucción de expedientes sancionadores en los supuestos en los que la apreciación de la conducta infractora no quede claramente identificada.

Junto con la aplicación del artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT), por la falta de ingreso de la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación, las actuaciones que habitualmente dan lugar a la incoación de expedientes sancionadores son las relacionadas con el incumplimiento de los requisitos necesarios para la aplicación de tarifas con tipo reducido o con la no presentación por empresas inmobiliarias de la autoliquidación complementaria (al no haberse producido la reventa del inmueble previamente bonificado en el plazo establecido).

3. Control en vía de gestión.

Las oficinas de la ATC enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2017 en los criterios generales del PCT para dicho año. Dicho PCT estableció como prioridades de control en el ITPAJD, las siguientes: verificación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes; ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales o de otros colaboradores sociales; incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos); tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas; concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público; hechos imponible derivados de las

transacciones de oro y piedras preciosas; transmisiones de bienes en subastas; y verificación de requisitos para exención de la transposición en vehículos usados, entre otras.

El sistema de gestión tiene previstos una serie de filtros y calificaciones automáticas que se producen en el momento de la entrada de datos. Posteriormente se realizan cruces y verificaciones a partir de extracciones de la BBDD realizadas por el área informática.

Se realizan cruces con la información disponible tanto a partir de las autoliquidaciones como de fuentes externas que pongan de manifiesto la realización de operaciones sujetas al impuesto o que permitan la revisión de beneficios fiscales.

El número de requerimientos realizados a no declarantes por el ITPAJD en 2017 ascendió a 2.750 un 5,9% superior a los efectuados en 2016. El cuadro adjunto resume los requerimientos por servicio territorial¹⁰:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Número de requerimientos realizados a no declarantes ITPAJD
Ejercicio 2017

SERVICIO TERRITORIAL	TOTAL
Barcelona	2.468
Girona	130
Lleida	24
Tarragona	128
TOTAL REQUERIMIENTOS	2.750

4. Remisión de protocolos notariales.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo 52 del Texto Refundido del ITPAJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), la CAC dispuso en su momento la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de la ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud al notario, en su caso, de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles

¹⁰ Los requerimientos practicados por las OOLL hasta 30/09/17 se incorporan a la Delegación provincial correspondiente. No consta la emisión de requerimientos por las nuevas OOTT durante el ejercicio.

supuestos, que se envían a las OOGG para su depuración y posible curso posterior de requerimientos. No hay constancia de incumplimientos reiterados en la remisión de esta información.

Como se señaló en informes anteriores, en 2013 se activó el módulo de GAUDI de cruce de índices notariales. Este módulo mejora el procedimiento anterior ya que integra el cruce, la consulta, la depuración, los requerimientos a notarios y contribuyentes y el traslado del documento a la oficina competente, obteniendo informes para la dirección con el resumen de todas las actividades realizadas por cada oficina.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

La Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa, cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

Las fichas que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contienen una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración).

El ámbito de aplicación del envío de las fichas se ajusta al establecido con carácter general, y en caso de disponer de la ficha correspondiente, se exime al contribuyente de la presentación de la escritura cuando realiza la presentación por vía telemática.

En 2017 se recibieron 366.761 fichas, un 2,7% más que en el ejercicio anterior, de las cuales 322.608, el 88,0%, fueron recibidas en el plazo establecido de 30 días.

Comunidad Autónoma de Cataluña
NOTARIOS. Fichas recibidas en el ejercicio
Ejercicios 2016/2017

Año	Total	En plazo (30 días)
2016	357.280	301.811
2017	366.761	322.608

La orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones, organismos o colectivos profesionales. En todo caso, para que pueda realizarse la presentación telemática del modelo 600, ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponibles afectados.

Por su parte, la Orden ECO/2015, de 13 de enero, reguló el ámbito y el contenido de la declaración informativa resumen de las escrituras públicas y el procedimiento para su transmisión telemática.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian carencias en la información estadística facilitada en relación con el presente epígrafe, que figura en los cuadros 77 a 82. Cabe realizar las siguientes precisiones:

- Los datos relativos a las autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo. En este sentido, no se computan aplazamientos o fraccionamientos de pago.
- Los ingresos por la tasa sobre casinos incorporan las autoliquidaciones correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio 2017 y el cuarto de 2016.
- En los datos de bingo se incluyen las autorizaciones e importes devengados por bingo electrónico y demás modalidades autorizadas; y, en el apartado de apuestas, las relacionadas con acontecimientos de carácter deportivo, reguladas por el Decreto 27/2014, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas.
- Entre la información disponible en relación con las liquidaciones complementarias practicadas se incluyen las emitidas como consecuencia de la presentación extemporánea de autoliquidaciones.

No se han regulado en la CAC los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Con excepción de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, que en su artículo 154 modifica el artículo 8 de la Ley 21/2001 en relación con las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar, en 2017 no se han producido modificaciones significativas en relación con la normativa aplicable a las tasas sobre el juego (TTSS) a la que se hace referencia en el informe anterior.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles de €)	N.º	IMPORTE (miles de €)
CASINOS	17	20.555	22	22.875
BINGO	138.909	43.830	139.367	43.896
MÁQUINAS	36.078	129.437	36.187	140.125
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	33	1.807	24	2.166
RIFAS	5	5	5	8
COMBINACIONES ALEATORIAS	686	118	735	159

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total; BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro 77)

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.875 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un aumento de 2.320 miles de €, equivalente al 11,3%.

b) Juego del bingo (cuadro 77)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 fueron 68, habiendo estado operativas 51, 1 menos que en el ejercicio anterior. Fueron vendidos 139.367 miles de cartones, frente a 138.909 miles en 2016, y la recaudación se mantuvo en términos similares a los del ejercicio anterior, 43.896 miles de € frente a los 43.830 miles de € de 2016.

En estos importes se incluyen los recaudados por la modalidad de bingo electrónico, que ascendieron a 653 miles de €, con un total de 32 autorizaciones concedidas (38 autorizaciones con una recaudación de 717 miles de € en 2016). El detalle por SSTT de los importes y autorizaciones del bingo electrónico se recoge en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Bingo electrónico: Salas autorizadas e importe de la recaudación
Ejercicio 2017

Deleg. Prov.	Nº Autoriz.	Imp. (m. €)
O.T Barcelona	23	266
O.T Girona	3	282
O.T Lleida	3	2
O.T Tarragona	3	103
Total	32	653

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78)

Las autorizaciones para la explotación de máquinas recreativas censadas aumentaron en un 0,3% con respecto al año anterior, pasando de 36.078 en 31/12/16 a 36.187 a 31/12/17.

Las autoliquidaciones presentadas fueron 134.607 por importe de 140.125 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fueron 133.086 por 129.437 miles de €, lo que supone un aumento del 1,1% en número y del 8,3% en importe.

d) Otros conceptos (cuadro 79)

Durante 2017 se concedieron 760 autorizaciones por otros conceptos de las TTJJ: 731 por combinaciones aleatorias, 5 por rifas y tómbolas y 24 por apuestas. El importe ingresado por estos conceptos ascendió a 2.333 miles de € (1.930 miles de € en 2016). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 2.166 miles de € que suponen el 92,8% del total contraído por otros conceptos y que aumentan su recaudación en un 19,9% respecto a 2016, como consecuencia de la progresiva introducción de las relacionadas con acontecimientos deportivos.

e) Recursos (cuadro 80)

Durante 2017 se interpusieron 3 recursos, 9 menos que en el ejercicio anterior, no constando pendientes de resolución a fecha fin de ejercicio.

De los 4 recursos tramitados 1 fue estimado, desestimándose los 3 restantes. El principal motivo de alegación en el ejercicio fueron las liquidaciones derivadas de diferencias en el cómputo del número de puestos autorizados en las máquinas multijugador.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro 81)

Las liquidaciones complementarias fueron 155 por importe de 373 miles de € (204 por 1.089 miles de € en 2016). Las liquidaciones emitidas corresponden en su mayoría a hechos imposables no declarados y a presentaciones realizadas con carácter extemporáneo sobre máquinas automáticas, así como a las discrepancias en el cómputo del número de puestos autorizados en las máquinas multijugador.

g) Expedientes sancionadores (cuadro 82)

En el ejercicio fueron instruidos 39 expedientes sancionadores por 31 miles de € (81 expedientes por importe de 87 miles de € en 2016). El origen de las sanciones incoadas se encuentra en la falta de presentación de la autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

Mediante Orden VEH/120/2016, de 17 de mayo, en el ejercicio 2016 se procedió a la centralización de la gestión, recaudación e inspección de la tasa fiscal que grava las máquinas o aparatos automáticos en los órganos de la Delegación de Barcelona.

El PCT de la ATC para 2017 estableció, como áreas objeto de atención prioritaria en los tributos sobre el juego, la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, los requerimientos de presentación de autoliquidaciones en ausencia de éstas y la práctica de liquidaciones complementarias.

En el caso de las máquinas recreativas y de azar, el control se basa, fundamentalmente, en la retirada trimestral de los signos distintivos de las máquinas una vez acreditada la previa presentación de la declaración liquidación y el pago de la deuda correspondiente. Los avances en la presentación y pago telemático de la tasa van a permitir una mejora del sistema de control del pago de la tasa de las máquinas basado en el censo o padrón de las mismas.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña tenían encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción, correspondiendo a la ATC la facultad de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de creación de la ATC. Hasta 29/10/2012 su actuación se rigió por el Convenio de colaboración de 5/11/2003, que fue objeto de actualización a través del convenio firmado con fecha 30/10/2012 entre la ATC y el Decanato Autonómico de los Registradores (resolución ECO/2678/2012, de 19 de noviembre). Con una vigencia prevista de tres años, hasta el 30/10/2015, el convenio fue objeto de prórroga, por otros dos años, en virtud de acuerdo suscrito con fecha 22/10/2015 (resolución ECO/2386/2015, de 23 de octubre). El convenio fue denunciado por la GC, finalizando el 30/8/2017.

En relación con esta cuestión se han presentado los siguientes recursos contencioso-administrativos, encontrándose actualmente en las situaciones que se indican:

- a) Recurso contencioso 52/2017, interpuesto por el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña contra la denuncia de convenio por parte del director de la Agencia. Pendiente de la fase de prueba. En este recurso el Decanato solicitó medidas cautelares de suspensión de la ejecutividad del acto administrativo impugnado, la denuncia del convenio, que fueron desestimadas mediante Auto de fecha 27/6/2017.
- b) Recurso contencioso 51/2017, interpuesto por el Registrador de la Propiedad de Sant Cugat. En fase de conclusiones.
- c) Recurso contencioso 340/2017 interpuesto por el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña contra el Decreto 127/2017, de 1 de agosto, por el que se deroga el Decreto 4/2006, de 17 de enero, mediante el cual se atribuyen a los registradores/as de la propiedad y mercantiles y de bienes muebles funciones de gestión, liquidación y recaudación de determinados TTCC a la GC. En fase de contestación a la demanda.

Estas oficinas estaban integradas en los sistemas informáticos de la ATC y operaban desde 2010 en la aplicación GAUDI. A través de ésta y del DWH, la ATC disponía de instrumentos de control de la gestión de las OOLL, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos.

Durante la visita se ha tenido acceso a los informes de la ISATC previstos en el Plan de Inspección de 2017 aprobado por la Junta de Gobierno de la ATC de las OOLL de Cerdanyola del Vallés (Barcelona) y de Sort (Lleida).

En relación con Cerdanyola del Vallés, el informe concluye que, tanto de los datos obtenidos como de la visita realizada el 20/2/2017, el funcionamiento es correcto.

No ocurre así con la oficina de Sort en la que, por la visita realizada el 29/3/2017 y por los datos recabados, se constata el mantenimiento de los retrasos ya detectados por la Inspección de Servicios en 2015, pese a los apoyos de la OL de Vielha y de la DT de Lleida. El informe concluye diciendo que con la finalización del convenio entre la ATC y el Decanato de Registradores, la gestión de expedientes de Sort se realiza por la nueva OT de la Seu D'Urgell, previéndose que, con un equipo más amplio y con más capacidad que el actual, se puedan poner fin a los retrasos de la OL de Sort, normalizándose la tarea de gestión y comprobación de expedientes tributarios.

Durante La visita a Lleida se han podido constatar avances en la puesta al día de los expedientes de la antigua OL llevada a cabo con el apoyo de la DT de Lleida, avances en los que debe profundizarse en un futuro próximo.

Por otro lado se han solicitado informes de control realizados por la IGGC en el marco del Plan Anual de 2017, en concreto los dos siguientes:

- OOLL de Barcelona. Ejercicios 2014, 2015 y 2016.
- OOLL de Barcelona. Primer semestre de 2017.

Al margen de algunas variaciones en el periodo en relación con el anterior en liquidaciones complementarias, devoluciones y recursos de algunas OOLL en las que la Intervención considera interesante un análisis más detallado para determinar si las mismas están justificadas, los informes ponen de manifiesto inconsistencias de información en el sistema DWH, como diferencias de algunos datos entre el Cuadro Dirección ATC-Cuadro Número de Liquidaciones de Gestión Tributaria; imposibilidad de acceder al detalle de las liquidaciones de una OL concreta; o falta de datos de recursos pendientes, aspectos que ponen de manifiesto que la información del sistema DWH es susceptible de mejora.

En cuanto al cierre de las OOLL como consecuencia de su cese en el servicio, se reguló por Instrucciones del jefe de la ISATC de 27/7/2017, estableciendo, entre otros aspectos, las 17:00 del 31/8/2017, hora y día del cese del convenio, actuaciones relativas a los expedientes de GAUDI, clausura al acceso de los sistemas de información, devolución del archivo a la ATC, destrucción de datos en poder de las mismas y certificación del registrador dando fe de las distintas tareas llevadas a cabo con ocasión de su cese.

Excepto problemas existentes en Sort, citados anteriormente, no constan incidencias serias en el traspaso realizado, si bien las deficiencias existentes en los expedientes en tramitación se pondrán de manifiesto cuando hayan de realizarse los siguientes trámites en las nuevas oficinas. De hecho, algunas OOTT se han dirigido al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) solicitando datos y antecedentes de expedientes abiertos que deberían obrar en su poder.

Se ha solicitado de la ATC durante la visita informe resumen o balance escrito del traspaso realizado y no ha sido facilitado por no haberse elaborado un documento como tal.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos con otras Comunidades Autónomas (CCAA) se realiza de forma centralizada por el área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC, dándose de alta los ingresos correspondientes en GAUDI. La detección de incompetencias en este aplicativo opera mediante la ejecución de procesos automáticos, aunque también se producen comprobaciones manuales.

El cuadro adjunto resume la situación a 30/4/2018 de los expedientes reclamados por la CAC a otras CCAA por puntos de conexión durante el trienio 2015-2017.

Estado de recepción de los expedientes reclamados a otras CCAA por puntos de conexión en el periodo 1/1/2015 y 31/12/2017 (Situación a 30/04/18)

	TOTAL RECLAMADOS EN EL TRIENIO					TOTAL RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
CASTILLA Y LEÓN			1		0			1	33	33
MADRID			2	154	154			2	154	154
TOTAL	-	-	3	154	154	-	-	3	187	187

De acuerdo con la información facilitada por el área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones, durante el trienio de referencia fueron reclamados un total de 3 expedientes, 2 a la Comunidad de Madrid y 1 a la Junta de Castilla-León. A fecha, 30/4/2018 los 3 expedientes constaban como recibidos por un importe total de 187 miles de €.

También según la información facilitada por el área, las autoliquidaciones detectadas durante 2017 competencia de la GC presentadas en otras CCAA fueron 81, 55 por el ISD y 26 por el ITPAJD, por importe de 459 miles de €. Del total, 72 autoliquidaciones eran de cuota 0. Por su parte, las autoliquidaciones detectadas con ingreso en la CAC y competencia atribuida a otras CCAA fueron 76, 29 por el ITPAJD y 47 por ISD, por 488 miles de €. Del total, 37 autoliquidaciones eran de cuota 0.

En el cuadro 136 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectivamente enviadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión según la información facilitada por la IGGC. De acuerdo con estos datos, en 2017 se efectuaron 47 transferencias por un importe total de 722 miles de €, de las que 15, por valor de 463 miles de €, fueron remitidas al Estado y 8, por importe de 124 miles de €, a la Junta de Castilla y León, recibándose 7 transferencias por importe de 321 miles de €, 3 de la Comunidad de Madrid, por 162 miles de € y 1 de Aragón, por 126 miles de €. (En 2016 se enviaron 15 remesas por importe de 434 miles de € y se recibieron 30 por 9 miles de €).

2. Puntos de conexión con el Estado.

La remisión de los expedientes competencia del Estado se encuentra centralizada en el área anteriormente citada, cuyo responsable esta designado como interlocutor único para el control de los puntos de conexión.

El envío de los importes y de los expedientes afectados se realiza a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria, siendo remitidas durante 2017, 15 remesas por valor de 463 miles de €. No consta la recepción en dicho ejercicio de envíos procedentes del Estado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

El plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) en el ejercicio analizado fue de 71 días (59 días en 2016). El plazo aumentó en el procedimiento abreviado, en el que se pasó de 51 días en 2016, a 64 días en 2017 y también en el procedimiento general pasando de 67 días en 2016 a 80 días en 2017, plazos que superan con creces el de un mes establecido en la LGT. Se ha solicitado durante la visita información al Área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones sobre tan significativa demora sin haber obtenido respuesta.

El envío de expedientes al TEARC, así como el de recursos extraordinarios de revisión al TEARC, están regulados por la Instrucción 4/2007, de la Dirección General de Tributos, detallando para el primer caso los requisitos que han de reunir los expedientes a remitir por los órganos gestores.

Asimismo existe una Instrucción de 17/11/2016, con entrada en vigor 1/12/2016, del director de la ATC sobre el procedimiento de tramitación de resoluciones dictadas por los órganos económico-administrativos, centralizándose el control del cumplimiento, así como su posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el Servicio Jurídico de la ATC.

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOTT. Los expedientes (fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y de una carátula inicial que incorpora información sobre el importe reclamado y la suspensión o no de la deuda e, incluso, en muchas ocasiones, de un extenso informe en el que se resumen los principales hitos del procedimiento, lo que facilita la labor de resolución. Si la reclamación versa sobre una providencia de apremio se remite copia de la misma.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El control de los envíos y recepciones se hace mediante una hoja excel, debiéndose incorporar dicha información a la aplicación GAUDI, a través de la cual se lleva un control de todos los expedientes que se encuentran en cada momento pendientes de la resolución de recursos o reclamaciones, así como de las resoluciones recaídas.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del artículo 235.3 LGT.

En el momento de la entrada de la reclamación se verifica que previamente el contribuyente no ha presentado recurso de reposición y, en su caso, se procede a revisar las alegaciones y, si procede, se estiman las mismas. Se elabora un informe y se envía junto con el expediente al TEAR. Durante 2017 se han anulado por esta vía 4 liquidaciones de ITPAJD en la Oficina Central de Gestión, debido a alegaciones relativas al incremento de valor liquidado.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

La ATC no ha habilitado, hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Actualmente no está implementada la iniciación de este procedimiento a través de la SE, estando prevista para el primer trimestre de 2019.

Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, aunque en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

En el caso de los expedientes relativos al IP que tienen su origen en la AEAT, por parte de ésta se remite el expediente en CD y aunque el acuerdo de liquidación y su notificación se remite por parte de la CAC en papel, se procede por parte del TEARC a introducir el CD y escanear el papel para su incorporación a Alchemy, con lo que todo el expediente se reconvierte a formato electrónico.

A finales de 2013 se trasladó desde el TEAC la posibilidad de que las CCAA remitieran los expedientes por vía electrónica mediante un sistema similar al Alchemy, sin que hasta el momento la ATC se haya acogido a esta posibilidad.

5. Aplicación del artículo 246.1.b) LGT.

No ha habido solicitudes de puesta de manifiesto en la CAC.

Los pies de recurso de notificaciones realizadas por la ATC indican al contribuyente tal posibilidad.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

El artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (LFCA) permitió que las CCAA asumieran la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de TTCC en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción por parte de la GC de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se produciría con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

No se tiene constancia de que se vaya a asumir tal competencia.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

En la última década las reclamaciones económico-administrativas han aumentado en un 26,8%, desde las 1.286 presentadas en 2008 hasta las 1.631 de 2017. Tras la trayectoria creciente experimentada en el periodo 2008/2011, año en el que alcanzaron un máximo de 2.229, la entrada anual de reclamaciones mantiene una tendencia decreciente a un ritmo anual acumulado del 5,1%, que en el caso de 2017 se sitúa en un 10,8% respecto de la presentadas en 2016.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Ejercicios 2008/2017

Servicio Territorial	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Barcelona	875	1.122	1.120	1.391	1.193	1.285	1.063	1.262	1.286	1.158
Girona	136	200	303	369	249	302	253	177	160	135
Lleida	155	115	173	215	177	262	169	102	135	105
Tarragona	120	177	194	254	261	318	448	240	248	233
Total	1.286	1.614	1.790	2.229	1.880	2.167	1.933	1.781	1.829	1.631

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro 83) destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 69,8% de las presentadas, seguidas de las interpuestas por el ISD, un 12,4%, y por el IP, 8,3%. Las interpuestas contra actos del procedimiento recaudatorio representaron el 8,2% de las entradas.

A fin de 2017 el número de reclamaciones pendientes ascendía a 3.328, lo que supone un aumento de 48 expedientes, un 1,5%, respecto de las existentes a 1 de enero. El 64,7% de las pendientes correspondían al ITPAJD; el 19,3% al ISD; el 9,1% al IP y el 6,2% a reclamaciones relacionadas con actos de gestión recaudatoria.

En un 57,1%, de las despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (52,9% en 2016). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 64,6% en el ITPAJD; en el 60,2% en el ISD; y en el 16,4% en el IP (53,2% , 59,4% y 30,6%, respectivamente, en 2016). En el caso de las recaídas en relación con actos del procedimiento recaudatorio, el porcentaje de estimación se situó en el 22,5% (35,2% en 2016).

Los recursos contenciosos interpuestos en 2017 han sido 351 (298 en 2016) suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 175, 46,2% de los despachados (51,1% en 2016) y 133 las desestimadas, el 35,1%.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARC, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 62,4% del total de las entradas en el ejercicio (64,1% en 2016).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
Barcelona	711	55,3	641	55,4
Girona	118	73,8	96	71,1
Lleida	113	83,7	74	70,5
Tarragona	231	93,1	206	88,4
TOTAL	1.173	64,1	1.017	62,4

El 67,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 24,7% fueron desestimadas (53,8% y 38,7% en el ejercicio anterior).

9. Posición doctrinal.

Las causas fundamentales de estimación, por parte del TEARC en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo, por orden de importancia, la insuficiente motivación del valor comprobado, las controversias respecto de la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la caducidad en los procedimientos de gestión, la prescripción, la falta de prueba en los casos en que no se impugne el valor y los errores de hecho. En la ITPAJD además, el deslinde IVA-ITP.

En relación con la insuficiente motivación de la comprobación de valor, el TSJC, siguiendo la jurisprudencia del TS, señala en múltiples sentencias que no puede “*evacuarse el dictamen debidamente motivado sobre la base de circunstancias como el estado de*

conservación o la calidad de los materiales utilizados, si no es porque previamente han sido consideradas las mismas respecto al inmueble concernido en razón de la correspondiente visita y toma de datos”, añadiendo que “se prescinde de analizar y valorar de manera concreta e individualizada el inmueble que es evidente no ha sido visitado. Así las cosas, la Administración Tributaria debía demostrar mediante una actuación idónea que el valor asignado por el contribuyente en su autoliquidación no se correspondía con la realidad (art. 105 y 106 de la LGT), lo que en modo alguno ha conseguido con los dictámenes periciales obrantes en las actuaciones.”

En materia de exenciones sigue siendo elevada la estimación de todo lo relativo al concepto de vivienda habitual o reducciones de empresas inmobiliarias.

En porcentaje son asimismo importantes las estimaciones en caso de conflicto IVA-ITP por cuestiones de prueba.

Existen un número importante de reclamaciones en relación a las disoluciones de comunidades. Es un tema complejo y variado (disolución total, disoluciones parciales, segregación con disolución) con pronunciamientos diversos del Tribunal Supremo (TS), TEAC, etc. Si se trata de disoluciones parciales, el TEARC desestima aplicando el criterio del TS. En los demás casos estima.

En relación a la controversia judicial por la tributación de la compra de oro a particulares, por parte de la GC, se interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución del TEAC de fecha 20/10/2016, que resuelve que las compras a particulares de objetos de oro por empresarios o profesionales, queda fuera del ámbito del IVA y de la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) del ITPAJD. Según el último criterio del TEAC, por tanto, la operación de compraventa de oro por parte de empresarios o profesionales a particulares, está exenta de cualquier tributación.

El TSJC se declaró incompetente e inhibió las actuaciones hacia la Audiencia Nacional, que el 27/3/2018, y dentro de la pieza separada de medidas cautelares, dictó un auto en el que se suspendía la ejecución del acto impugnado dado que, en el supuesto de denegarse la medida cautelar, el recurso podía perder su finalidad causando un grave perjuicio a los intereses generales.

Con anterioridad a este auto, el TS había admitido a trámite el recurso de casación número 206/2016 interpuesto por la mercantil DESTRIERO, SL contra la Sentencia dictada por el TSJ de Madrid de fecha 22/9/2016 en la que se acordaba que la compraventa de oro estaba sujeto a ITP y el mismo Tribunal, a raíz de otro recurso de casación interpuesto contra una sentencia dictada por TSJ del País Vasco, ha dictado otro auto en fecha 7/2/2018 en la que se acuerda suspender el procedimiento y plantear al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) una cuestión prejudicial relacionada con la tributación por transmisiones patrimoniales de las operaciones mencionadas. Por ello, esta cuestión está actualmente pendiente de la sentencia que dicte el TJUE.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

De acuerdo con lo informado por los responsables de su seguimiento en el Área de Aplicación de Tributos y Valoraciones, junto a los efectivamente finalizados con valoración, entre los expedientes que constan como tramitados en el ejercicio se incluyen en torno a 6.000 solicitudes entradas en las UUFF que fueron rechazadas, bien por el técnico, bien por los filtros internos del sistema que no dieron lugar a comprobación de inmuebles, así como un número indeterminado de altas y bajas simultáneas, inicialmente atribuibles a errores de grabación.

En el caso de las valoraciones de otros bienes y derechos realizadas por las unidades inspectoras, en 2017 se reajusta la información facilitada adecuándola a la disponible en los ficheros ofimáticos destinados a su seguimiento en la Oficina Central de Inspección en Barcelona, que asume el seguimiento del total de las actuaciones desarrolladas por los servicios de inspección de la CAC. Este reajuste supone el aumento en el pendiente a inicio de ejercicio en 311 expedientes, que pasan de los 207 considerados a fecha fin de 2016 a 518 según la información actualizada.

Estas salvedades han de ser tenidas en cuenta en la apreciación, tanto del volumen de la pendencia a inicio y fin de ejercicio, como en la de los resultados de la aplicación de los índices de gestión a la actividad desarrollada y a su comparación interanual.

Junto a las realizadas como consecuencia de los interpuestos contra las valoraciones practicadas, en los datos de recursos se incluyen las segundas valoraciones de bienes en contestación a las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

De acuerdo con la información disponible, incluidos tanto en los datos relativos a la gestión de expedientes como en los referentes a los resultados de comprobación, en 2017 se tramitaron un total de 106 peticiones de otras CCAA que incorporaban 221 valoraciones frente a las 260 tramitadas en el año anterior. En el siguiente cuadro se resumen los resultados de su comprobación desglosados por el área técnica.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Valoraciones realizadas para otras comunidades autónomas 2017

	Nº DE PETICIONES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (m. €)	VALOR COMPROBADO (m. €)
URBANA	88	155	8.520	11.721
RÚSTICA	18	66	1.959	3.420
TOTAL	106	221	10.479	15.141

Fuente: Aplicación gestora GAUDI

2. Análisis de la gestión.

Comunidad Autónoma de Cataluña Gestión de Expedientes de Valoración Ejercicios 2016-2017

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Facultativas	11.907	9.011	-24,3	25.239	23.880	-5,4	28.135	28.007	-0,5	9.011	4.884	-45,8
Inspectoras	232	518	123,3	71	224	215,5	96	110	14,6	207	632	205,3
Total	12.139	9.529	-21,5	25.310	24.104	-4,8	28.231	28.117	-0,4	9.218	5.516	-40,2

En 2017 se registró un descenso del 4,8% en las entradas de expedientes a valorar acompañado del mantenimiento del volumen de despacho, con una disminución de apenas el 0,4% con relación a los expedientes tramitados en el ejercicio anterior, lo que dio lugar a una reducción de la pendencia a fin de ejercicio en un 40,2%.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016 ÍNDICE DE DEMORA	2017 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	3,8	2,1
INSPECTORAS	25,9	68,9
TOTAL	3,9	2,4

Como resultado, en las UUFF (cuadro 85) se reduce el índice de demora a 2,1 meses frente a los 3,8 de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro 86), la evolución ha sido negativa, aumentando el índice de demora a fin de 2017 hasta 68,9 meses desde los 25,9 meses¹¹ del ejercicio anterior, pasando el índice de demora conjunto de 3,9 meses a fin de 2016 a 2,4.

Hasta la fecha de finalización del convenio, las OOLL realizaban la verificación de valores declarados de acuerdo con las instrucciones anuales para la comprobación de los valores de bienes inmuebles en el ITPAJD y en el ISD, remitiendo el expediente a las unidades de valoración de resultar esta prioritaria. Asimismo, también hasta el 1/9/2017, algunas OOLL incorporaban entre su personal externo a facultativos destinados a la comprobación de valor, cuyas propuestas habían de ser enviadas, en todo caso, a los servicios de valoración para su validación.

¹¹ Sin embargo, este incremento en el índice de demora viene producido por el ajuste realizado sobre el número de expedientes pendientes al que se ha hecho referencia en el punto primero del presente apartado y que

En lo que se refiere a la valoración de bienes muebles en los expedientes tramitados por estas oficinas, de acuerdo con lo informado por los responsables en la Oficina Central de Inspección, la carencia de una instrucción interna que regulase el envío a comprobación de valor ha dado lugar, en los últimos ejercicios, a una remisión incontrolada de expedientes para su valoración, lo que dadas las carencias existentes en servicios centrales respecto de la disponibilidad de personal para la realización de estas tareas ha provocado la aparición de elevados volúmenes de expedientes pendientes de valoración y al aumento de los índices de demora.

También de acuerdo con lo informado por los responsables del área, la disponibilidad, en las fechas de emisión del presente informe, de una instrucción reguladora de los envíos a valoración de los bienes muebles así como la prevista incorporación a GAUDÍ, en enero de 2019, de un módulo específico destinado a su seguimiento, unidas a la desaparición de las OOLL en la gestión de los TTCC, habrán de contribuir a la progresiva reducción de estas peticiones.

3. Incremento de valores.

Las 21.019 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas en 2017 arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 38,4% (cuadro 88), un porcentaje de variación inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 44,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.202.926 miles de € (1.153.242 miles de € en 2016). Los porcentajes de incremento sobre los valores declarados oscilaron entre el 17,1% de Tarragona, o el 22,5% de Vic, y el 51,0% de Mataró o el 45,7% de Reus.

Las 1.877 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 50,5%, similar al 51,9% del ejercicio anterior y que en términos absolutos se elevó a 47.845 miles de €. Entre las oficinas con un nivel de actividad significativo, superior a 100 bienes valorados, los incrementos sobre el valor declarado oscilaron entre el 49,2% de Lleida y el 76,8% de Tarragona.

Tanto en las valoraciones de bienes urbanos como en las de rústicos no se aprecian discrepancias significativas por SSTT, resultando atribuibles las diferencias existentes a factores ocasionales relacionadas con las características propias de los bienes incorporados a comprobación de valor en el ejercicio. Al objeto de mantener la homogeneidad en el tratamiento de los diferentes aspectos considerados en la comprobación, las incidencias surgidas en las valoraciones practicadas desde los SSTT son trasladadas a SSCC al objeto de que emitan instrucciones destinadas a la unificación de criterios.

aplicadas al pendiente de 2016 supondrían un índice de demora para el ejercicio del 64,8%, similar al alcanzado en 2017.

En lo que se refiere a las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor en el ejercicio se cifró en 95.607 miles de € (28.047 miles de € en 2016), que en términos relativos equivalía al 20,4% sobre el declarado. Entre los servicios de inspección operativos en las cuatro delegaciones provinciales, únicamente Barcelona presenta una actividad significativa en la comprobación de estos bienes, representando en 99,7% del incremento obtenido en la CAC, con un aumento porcentual del 20,6% sobre el valor declarado.

4. Medios de valoración utilizados.

El sistema de comprobación de bienes inmuebles en el ámbito de gestión está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los mismos, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles que deben ser objeto de dictamen pericial de las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, se aplica por todas las DDTT (y las OOLL hasta su desaparición); es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general; y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC. Mediante una instrucción, de su director, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por los coeficientes que se deducen del anexo de la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicándose esta última tipificación a los bienes en los que el valor declarado sea igual o superior al resultado de asignar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las unidades gestoras solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda (DGC). En rústica las UUFF utilizan preferentemente la valoración por capitalización de rentas.

En 2017, como novedades cabe señalar:

- Realización de visitas al interior de las fincas en las que el TEARC ha estimado las reclamaciones retrotrayendo las actuaciones a un momento anterior.
- Incorporación de un 13º cuadro de valor (antes valores del 1 al 12), incrementando el rango de valores de repercusión de suelo.
- Mejoras en los módulos informáticos de las UUFF, entre las que cabe citar cambios en las plantillas y solicitudes de valoraciones y en el formato de campos numéricos
- Puesta en práctica de protocolo para realización de visitas a inmuebles.
- Mayor relevancia en la consideración de la documentación aportada por el contribuyente, en especial, en el trámite de audiencia (fotografías, planos, etc.).
- Singularización de textos de GAUDI, evitando generalizaciones.
- Adición de fotografías exteriores realizadas por los técnicos valoradores personados en los inmuebles.
- Mayor utilización de los módulos m² existentes en el sistema cartográfico SIGATC como justificación de los valores adoptados en la comprobación.

El módulo de valoraciones de GAUDI permite utilizar informáticamente los valores que se deducen de las instrucciones anuales sobre comprobación de valores de los bienes inmuebles. Complementariamente, los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente SE del Catastro-SEC, planeamiento urbanístico de la Comunidad, BBDD del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las unidades inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

En las notificaciones de las valoraciones practicadas por las UUFF se explicita el medio de comprobación efectivamente utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previos de valoración.

Durante 2017 se atendieron 26 solicitudes de valoración (artículo 90 de la LGT), cifra inferior en un 10,3% a las realizadas en 2016, en el que se despacharon 29 peticiones. Con un volumen de entradas un 38,9% inferior al del ejercicio precedente (33 frente a las 54 de 2016), el índice de demora se mantuvo invariable respecto al alcanzado en el ejercicio anterior, 32,7 meses.

El control de las valoraciones y los acuerdos previos se efectúa mediante la remisión a las unidades gestoras de un resumen excel mensual comprensivo de las realizadas en el periodo y que es revisado por éstas con carácter previo a la decisión de envío a comprobación de valor de los expedientes en tramitación.

El capítulo V del título VI del Decreto legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la GC, recoge la tasa por la realización de valoraciones y acuerdos previos en el ámbito de los tributos que gestiona. La Orden VEH/102/2017, de 23 de mayo, por la que se da publicidad a las tasas con carácter general de los departamentos de la GC y del VEH, actualiza el importe de la cuota de la tasa.

Desde los servicios de valoración de la ATC se aprecia la posible presentación de algunas solicitudes de acuerdo previo, respecto de las que no se ha producido la posterior enajenación, destinadas a la disponibilidad, por los solicitantes, de valoraciones de inmuebles ajenas al objetivo fiscal previsto, con un coste notablemente inferior al de mercado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 825 recursos de reposición (cuadro 87), cifra inferior en un 11,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,6 meses frente a 0,8 en 2016¹².

Los aspectos de la valoración más frecuentemente impugnados son los relacionados con la superficie considerada y el grado de depreciación consignado en el estado del edificio. También resultan frecuentes las alegaciones contra aspectos genéricos de la

¹² Como se ha indicado en el punto 1º de este epígrafe entre los recursos se incluyen las alegaciones presentadas en trámite de audiencia.

comprobación, en particular la carencia de motivación, la no singularización del bien y la no realización de la visita al inmueble.

El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición presentados es relativamente elevado, representando el 44,6%, de los despachados respecto de los interpuestos por ISD e ITPAJD con impugnación de valor (47,7% en 2016); constituyendo, junto con el trámite de audiencia, un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

Tras la reducción experimentada en el ejercicio anterior, en 2017 se aprecia un considerable incremento en la entrada en las unidades de valoración de expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARC o de las sentencias del TSJC (cuadro 90), que aumenta desde los 32 expedientes recibidos en 2016 hasta los 370 de 2017.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 63,9%, mientras que la demora estimada a fin de ejercicio alcanzaba los 6,8 meses (61,1% y 7,6 meses en 2016).

Los aspectos más frecuentemente considerados en las resoluciones y sentencias recibidas se centran en la falta de motivación de la valoración y, especialmente, la no realización de visita al inmueble, aspecto este último que el TEARC recoge generalmente en sus resoluciones, estimando parcialmente la reclamación y dictando la retroacción de actuaciones, para la que requiere la realización de una nueva valoración motivada, incorporando la personación del técnico en el interior de los locales y viviendas de referencia.

Al objeto de dar cobertura a estos requerimientos, se ha comenzado en 2017 a realizar las visitas interiores de las fincas afectadas. Sin embargo, dado el plazo transcurrido desde la realización del hecho imponible, su desarrollo efectivo resulta complejo, bien porque el estado de la finca difiere del existente en el momento de la transmisión o porque se ha producido una transmisión posterior, circunstancias a las que se une la necesaria autorización del interesado para el acceso al inmueble. A estos efectos se ha establecido un protocolo para el desarrollo de las visitas, que regula tanto los aspectos administrativos (envío de citaciones, actas de visita, etc.), como los aspectos técnicos relacionados con las actuaciones a desarrollar.

También en este sentido, en relación con la acreditación de la realización de la visita y la valoración del estado del inmueble, se han incrementado las medidas destinadas a incorporar en el expediente la documentación gráfica aportada en trámites de audiencia y las fotografías exteriores realizadas por el técnico valorador personado al inmueble. Asimismo, también en las nuevas valoraciones realizadas en 2017 se ha procedido a

mejorar las medidas de singularización existentes en los modelos disponibles en GAUDÍ de modo que permitan la identificación inequívoca de la finca valorada.

Finalmente, la implantación del sistema cartográfico SIG permite, en el caso de que existan muestras suficientes de similares características junto a la finca a valorar, la aplicación de una tabla comparada entre el módulo m² de la mediana de muestras representativas, el valor comprobado en la tasación y el módulo del valor declarado, contribuyendo a fundamentar la bondad del resultado de la valoración.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información numérica facilitada por la ATC.

La asignación de las actuaciones por servicio territorial se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente y no con la oficina de adscripción del actuario, circunstancia que matiza, en parte, la valoración alcanzada en cada servicio a partir de los ratios de actividad a los que se refiere el apartado 4 posterior.

Los datos sobre los expedientes sancionadores incluyen importes en los que se han deducido las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT para las actas de conformidad y con acuerdo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

El siguiente cuadro resume la gestión inspectora realizada por la ATC de acuerdo con el número e importe de las actas instruidas en las actuaciones inspectoras finalizadas en los ejercicios 2016 y 2017:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles de €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	76	202	2.461	4.995
SUCESIONES	111	111	22.634	38.478
TRANSMISIONES	42	7	4.038	212
JUEGO	12	0	1.945	0
TOTAL	241	320	31.078	43.685

El número de actas instruidas durante 2017 (cuadro 92) ascendió a 320, por un importe de 43.685 miles de €. En 2016 fueron incoadas 241 actas por 31.078 miles de €, lo que supone un aumento del 32,8% en el número y del 40,6% en la cuota tributaria.

El importe medio de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 136,5 miles de €, lo que supone un aumento del 5,9% respecto a los 129,0 miles de € alcanzados en el año anterior, representando el 1,4% de la recaudación aplicada por TTCC en el ejercicio, porcentaje un 26,8% superior al obtenido en 2016. Por conceptos:

- Las actas instruidas por el IP (cuadro 96) fueron 202 por 4.995 miles de €, con un aumento del 165,8% en su número y del 103,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 24,7 miles de €, un 23,6% inferior al alcanzado en 2016, constituyeron el 1,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 103,0% superior al obtenido en 2016. El incremento producido en el periodo se corresponde con un mayor esfuerzo inspector sobre este concepto, con una mayor dotación de recursos destinados a la selección y comprobación del impuesto, y con apoyo de la herramienta ZÚJAR, en detrimento de otros conceptos con menores previsiones respecto a los posibles resultados, como ocurre en el caso del ITPAJD.
- Se incoaron 111 actas por el ISD (cuadro 97), mismo número que en 2016, por un importe total de 38.478 miles de €, con un aumento del 70,0% respecto al ejercicio anterior. La deuda media por acta ascendió a 346,6 miles de €, superior en un 70,0% a la obtenida en 2016; y su participación en la recaudación del impuesto, 8,9% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un 74,8% (cuadro 97). Con igual número de actuaciones finalizadas, el incremento experimentado en los importes respecto a 2016 se ha de poner en relación con el aumento de los periodos susceptibles de comprobación a los que resulta de aplicación la Ley 2/2014, que limita las reducciones de parentesco y la bonificación sobre la cuota de los grupos I y II establecidas por la Ley 3/2011, norma que, en la práctica, exoneraba a estos grupos de tributación.
- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 7 por un total de 212 miles de €, con una disminución del 83,3% en su número y del 94,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 30,3 miles de € (cuadro 98), un 68,5% inferior al alcanzado en 2016, apenas constituyeron el 0,01% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 95,5% inferior al obtenido en 2016. Se mantiene la progresiva reducción de la actividad inspectora relacionada con este impuesto como consecuencia de la limitación de los supuestos comprobables en relación con IVA-ITP.

No se finalizaron actuaciones inspectoras por las TTJJ durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron instruidas 211 de conformidad, con una deuda tributaria de 3.711 miles de € y 109 de disconformidad por valor de 39.974 miles de €. Las actas de conformidad significaron el 8,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 91,5%. No consta la incoación de actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT durante el ejercicio.

La actividad inspectora desarrollada por la inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro 94), se materializó en 121 actas: 84 de conformidad, con una deuda total de 1.754 miles de €, 35 de disconformidad, por 12.786 miles de € y 2 actas con acuerdo por valor de 5.634 miles de €. Estos datos suponen el 37,5% de las actas y el 80,2% de la deuda descubierta por este concepto tributario (61,6% y 78,0% respectivamente en 2016).

En el cuadro adjunto se resumen las actuaciones de comprobación limitada finalizadas por el área de inspección de la ATC en 2017, y que dieron lugar a un total de 125 actas por importe de 2.489 miles de € (136 actas por 4.441 miles de € en 2016).

Comunidad autónoma de Cataluña
Actuaciones de comprobación limitada por los servicios de inspección

Ejercicio 2017

Concepto	Instruidas		Liquidadas	
	Núm.	Importe (m. euros)	Núm.	Importe (m. euros)
IP	27	300	17	202
ISD	42	1.566	73	3.029
ITPAJD	56	623	75	689
TJ	-			
TOTAL	125	2.489	165	3.920

3. Análisis de las actas liquidadas

De las 479 actas susceptibles de liquidación (cuadro 101), 441 instruidas en el ejercicio y 38 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 404, quedando 75 pendientes a fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,3% (90,4% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 404 actas liquidadas, únicamente en una, acta por IP instruida por los servicios de inspección de la AEAT, se dictó acuerdo de rectificación, derivado de la disponibilidad de información complementaria posterior a la emisión de la propuesta, mientras que en otra, también por IP y con origen AEAT se dieron por prescritas las actuaciones inspectoras en aplicación del artículo 150.6 de la LGT.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actuación inspectora se situaron en el ejercicio en 14,8 inspectores normalizados¹³, lo que supone un incremento de 13,8% respecto de los 13,0 estimados para ejercicio anterior.

¹³ Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
Barcelona	15,4	3.107,0	16,3	3.639,6
Girona	15,7	942,0	31,8	673,9
Lleida	42,0	2.039,0	41,0	1.423,0
Tarragona	29,0	1.357,0	27,0	3.979,0
TOTAL	18,5	2.390,6	21,6	2.951,7

El número de actas por inspector normalizado en 2017 (cuadro 93) se situó en 21,6 por un importe de 2.951,6 miles de €, con unos aumentos del 16,8% y el 23,5%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior (18,5 actas y 2.390,6 miles de € por inspector normalizado en 2016).

Por SSTT¹⁴, destaca el importe medio de Tarragona con 3.979,0 miles de € por inspector normalizado y el de Barcelona, con 3.639,6 miles de €.

5. Análisis de los Planes de Inspección (PI): grado de cumplimiento y causas, en su caso, de las desviaciones experimentadas.

La resolución VEH/576/2017, de 13 de marzo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio, incluyendo las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación.

Los criterios de actuación prioritaria del PCT para los servicios de inspección en 2017 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- ITPAJD: investigación y comprobación de transmisiones en las que aparezcan indicios de renuncia indebida a la exención del artículo 20.2 de la ley del IVA; y compraventa de amarres de puertos deportivos.
- ISD: investigación y comprobación de las reducciones por la transmisión gratuita “mortis causa” o “inter vivos” de empresas individuales y participaciones en sociedades, (especialmente cuando hagan referencia a la transmisión de sociedades y empresas que oculten bienes no afectos a una actividad económica), así como del cumplimiento del requisito de mantenimiento durante el plazo legalmente establecido; control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos; y control de la aplicación y omisión de bienes y derechos en la masa hereditaria.

¹⁴ Se ha de tener presente que la asignación de las actuaciones finalizadas se realiza de acuerdo con el domicilio fiscal del contribuyente independientemente de la oficina de adscripción del actuario.

- IP: investigación y comprobación de contribuyentes que no hayan presentado declaración en Cataluña teniendo obligación de hacerlo; aplicación de exenciones en declaraciones presentadas, con especial atención a las empresas individuales y participaciones en sociedades y contribuyentes no declarantes con tenencia de titularidades patrimoniales; y personas físicas titulares de estructuras societarias por indicios de ocultación de bienes no afectos a actividad económica, en especial ubicados en el exterior.
- TJ: comprobación de autoliquidaciones de casinos y la investigación de hechos o bases no declarados de acuerdo con la información de otras entidades.

Por su parte, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2017, las actuaciones inspectoras medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección. El objetivo se cumplió en número, 106,5%, y en importe, 113,0%.

En líneas generales, ello ha sido debido a incremento de esfuerzos y mayor detección de riesgos fiscales. No obstante, los resultados no han sido homogéneos en los distintos tributos, ya que, por ejemplo, en el ITPAJD el número e importe de actas disminuye respecto al año anterior, debido principalmente a la no realización de actuaciones en materia de oro, y a la renuncia a la exención del IVA, en este último caso, por la reducción de los supuestos comprobables tras la modificación de la normativa.

Los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad derivada del cumplimiento de los objetivos.

Finalmente, a partir del PCT y del PAA de la ATC, se aprobó el Plan parcial de inspección 2017 cuyo ámbito de aplicación viene constituido por la Oficina Central de Inspección de la ATC en Barcelona y por los servicios de inspección de las DT de la ATC en Girona, Lleida y Tarragona, cuyo objetivo es establecer los ámbitos prioritarios y las directrices que permitan seleccionar a los obligados tributarios sobre los que se hayan de iniciar las actuaciones inspectoras. Dadas su naturaleza y finalidad, el Plan parcial de inspección tiene carácter reservado y no es objeto de publicidad ni de comunicación externa.

6. Análisis de los instrumentos inspectores para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados.

Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles fueron:

IP.

- Requerimientos de las OOGG no atendidos y utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Cruce de no declarantes con titularidades catastrales superiores a determinado importe.

ISD.

- Herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos de los ficheros remitidos por la AEAT;
- Préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) y al del indicado modelo 600;
- Adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD);
- Adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento.

ITPAJD.

- Cruce de transmitentes en el modelo 600 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 en fecha posterior.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

El cuadro siguiente recoge número e importe de las actas incoadas en la CAC como consecuencia de la utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	207	4.513	85,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	2	13.877	34,7
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-	-	-
IMPUESTO SOBRE EL JUEGO	-	-	-
TOTAL	209	18.390	39,8

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad. Tanto número como importe incluyen actas y actuaciones de comprobación limitada con origen ZÚJAR

Durante 2017 fueron finalizadas por los servicios de inspección de la ATC actuaciones por un total de 18.390 miles de € con origen en la información disponible en ZÚJAR, que

representan un 39,8% del importe de las actas instruidas en las actuaciones de comprobación e investigación.

Si bien por sus responsables se valora muy positivamente la disponibilidad de esta herramienta, desde los servicios de inspección de la ATC se considera que la incorporación de algunas funciones adicionales, como el establecimiento de utilidades que faciliten la descarga en excel de los ficheros para su tratamiento ofimático, facilitaría las actuaciones de selección aumentando su rendimiento.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 25 menos que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la CA remitieron a la Administración del Estado 8 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (18 en 2016). No consta la recepción o remisión durante el ejercicio de diligencias de colaboración con otras comunidades (cuadro 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2017 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	13	118	2,2
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	12	1.006	2,5
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	156	18,7
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	28	1.280	2,8

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad. Tanto número como importe incluyen actas y actuaciones de comprobación limitadas realizadas sobre diligencias de colaboración recibidas.

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

De acuerdo con la recomendación efectuada en ejercicios precedentes, el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) ha continuado la tarea de coordinar e integrar el conjunto de la información, diferenciando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.), con lo que se van reduciendo las discrepancias entre los datos de diligencias recibidas y enviadas, aunque subsisten algunas pequeñas diferencias derivadas, fundamentalmente, de los diferentes criterios de imputación.

La colaboración en el ámbito de la inspección se completa en 2017 con los siguientes aspectos:

- Actuaciones del grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección, constituido en el ámbito del CTDCGT.
- Actuaciones de intercambio de información entre las dos Administraciones que se tratarán más adelante en el epígrafe 3.4.3.
- Agilización de la remisión de información por la inspección de la AEAT a la inspección de la ATC mediante cesión de información no estructurada a través de la SE de la AEAT. Puesta en marcha, junio de 2017.
- Realización de cruces a solicitud de la ATC: 2.
- Actuaciones coordinadas: 2.
- Denuncias remitidas por la CA a la AEAT: 23.
- Denuncias recibidas en la CA de la AEAT: 9.
- Accesos a las BBDD de la CA por parte de funcionarios de la AEAT: 55 usuarios de inspección aproximadamente.

Se ha puesto de manifiesto por la ATC la existencia de demora en la remisión desde la AEAT de un acta incoada relativa al IP, si bien se está trabajando conjuntamente con la inspección de la AEAT para que esta circunstancia no vuelva a producirse.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante 2017 (cuadros 104 a 109), fueron interpuestos 28 recursos ante las oficinas técnicas frente a los 24 entrados en 2016. Del total, 15 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD, 8 al IP y 5 al ISD. A fecha fin de ejercicio se encontraban pendientes de resolución 23 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 16,2 meses frente a los 4,3 de 2016. Este incremento en los plazos de tramitación ha de ser puesto en relación con el aumento producido en la carga de trabajo asociada a la entrada de actas de disconformidad en la oficina técnica (un total de 144 actas instruidas por los servicios de la ATC y la AEAT en 2017 frente a 98 en 2016), de gestión prioritaria, y que han limitado la capacidad operativa de la oficina técnica para la atención de recursos de reposición.

Los aspectos generalmente impugnados se encuentran, en el caso del ITPAJD, en las discrepancias respecto de la consideración de la sujeción de las operaciones, especialmente en los supuestos de compraventa de artículos de oro, resueltos de acuerdo con el criterio establecido en las resoluciones de los recursos extraordinarios de alzada para la unificación de criterio emitidas por el TEAC y en la aplicación del artículo 314 de RD Legislativo 4/2015, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores; en el IP en la consideración del contribuyente como no residente en España; en el ISD se cuestiona la aplicación del requisito relativo al ejercicio de funciones de dirección retribuidas en la bonificación por la transmisión de participaciones empresariales en el caso de sucesiones,

y en la apreciación de la realización del hecho imponible en el subconcepto de donaciones; y, finalmente, con carácter general, en las comprobaciones de valor efectuadas por el servicio de valoraciones de la ATC y en la práctica de las notificaciones en el procedimiento inspector y otros actos administrativos.

11. Procedimiento sancionador.

En el año 2017 (cuadros 110 a 115), fueron instruidos 388 expedientes sancionadores por importe de 7.297 miles de € (190 expedientes por importe de 3.778 miles de € en 2016).

La relación entre expedientes sancionadores y actas instruidas, se sitúa en el 121,3% en número y en el 16,7% en importe, con un notable incremento en los expedientes instruidos y más reducido en los importes respecto a los alcanzados en el ejercicio anterior (78,8% y 12,2%, respectivamente en 2016).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 301 por 3.094 miles de €, de los que 99 por 1.302 miles de € correspondían a actuaciones finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP.

Junto a no declarantes, bienes no declarados o declarados por valor inferior a los derivados de los criterios establecidos en la Ley del IP y deudas no acreditadas, los supuestos que dieron lugar a la instrucción de expedientes sancionadores fueron, en el caso del IP el incumplimiento de los requisitos establecidos para la aplicación de la exención en los casos de participaciones y actividad económica y la consideración de bienes no afectos a actividad empresarial y en el ISD el incumplimiento de los requisitos para la aplicación de la reducción del 95% en la transmisión de participaciones en entidades y actividad económica.

No dieron lugar a la incoación de expedientes sancionadores las actuaciones inspectoras finalizadas relacionadas con la presentación por los herederos de la declaración informativa 720 del causante, las derivadas de la aplicación de determinadas presunciones sobre titularidad y sujeción de hecho imponible y la aplicación de exenciones parciales motivadas por bienes no afectos.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria GECAT (sistema de gestión económica de la GE) de la IGGC, coherente con la cuenta de gestión

de los TTCC a las CCAA¹⁵, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 20/4/2017.

Los datos referidos a partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGCC sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

En relación con las bajas producidas en el ejercicio distintas al ingreso, la información contable disponible a través de GECAT no desglosa las bajas por prescripción de los derechos anulados. Por otra parte, como consecuencia de los problemas de enlace informático entre las aplicaciones gestoras GAUDI -y la destinada a la gestión recaudatoria en ejecutiva, TSK (antigua aplicación de TTCC), hasta la migración a GAUDÍ- con GECAT, la información disponible en relación con las bajas por insolvencia se corresponde, únicamente, con las comunicadas por la AEAT respecto de la gestión realizada por ésta en la recaudación ejecutiva, a cuya baja se procede en GECAT sin perjuicio de las posterior rehabilitación del crédito, en su caso.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 116 y 117:

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión recaudatoria global (Miles de €)
Ejercicios 2016/2017

Derechos	2016	2017	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	630.033	621.457	-1,4
Rectificaciones	3.220	919	-71,5
Derechos pendientes de cobro liquidados	633.253	622.376	-1,7
Derechos contraídos	2.899.602	3.203.863	10,5
Derechos anulados	95.102	85.730	-9,9
Derechos líquidos	3.437.753	3.740.509	8,8
Derechos cancelados	2.816.297	3.109.088	10,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	621.456	631.421	1,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

¹⁵ Con las salvedades expuestas en el punto 1º del apartado 3.3.6.1. del presente informe en relación con la inclusión en la CGTC de 4.966 miles de € correspondientes a devoluciones producidas por el impuesto estatal sobre actividades de juego.

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2016	2017
DERECHOS ANULADOS / TOTAL DERECHOS CONTRAÍDOS ¹⁶	2,7	2,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 2,2%, porcentaje inferior al 2,7% alcanzado en 2016.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2016	2017
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	80,6%	82,1%

La relación entre la recaudación aplicada líquida¹⁷ y los derechos contraídos líquidos¹⁸ alcanza el 82,1%, incrementándose en un 1,8% respecto del ejercicio anterior, en el que se situó en el 80,6%. Porcentaje que, con las salvedades derivadas de los problemas existentes en la contabilización de ingresos y en la calidad de la información disponible, supone una elevada capacidad de realización en el proceso recaudatorio.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
3.740.509	3.099.418	9.670	0	0	3.109.088	631.421

Como se ha indicado anteriormente, la información disponible en GECAT en relación con 2017 no facilita datos desglosados respecto de las bajas distintas al ingreso. La información referente a las bajas por insolvencia tiene carácter parcial, relativa exclusivamente, a la gestión de la recaudación ejecutiva realizada por la AEAT.

¹⁶ Total derechos contraídos: suma de derechos contraídos por ejercicio corriente más derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados.

¹⁷ Recaudación aplicada líquida: derechos recaudados menos devoluciones.

¹⁸ Derechos contraídos líquidos: "Total derechos contraídos" menos derechos anulados (excluidos los anulados por devoluciones).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2017 (cuadro 117) alcanzaron un total de 631.421 miles de €, representando una proporción del 16,9% respecto del total de derechos contraídos líquidos en el ejercicio (18,1% en 2016).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015/IMPORTE	2016/IMPORTE	% 2016/2015	2017/IMPORTE	% 2017/2016
630.033	621.456	-1,4%	631.421	1,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro 116 y 117) muestra un aumento global de 9.964 miles de €, 1,6% de incremento entre el volumen inicial y el final, que invierte el cambio de tendencia experimentado en los ejercicios anteriores, en los que se produjeron descensos del 1,4% en 2016 y del 0,5% en 2015.

Los cuadros 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria, 76,7%, y ejecutiva, 23,3% (72,1% y 27,9%, respectivamente en 2016¹⁹).

De acuerdo con la información facilitada por el área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de la ATC, el importe de las liquidaciones suspendidas²⁰ a fin de 2017 alcanza un total de 99.454 miles de €, un 15,8% de los derechos pendientes de cobro, de los que 93.906 miles de € corresponden a liquidaciones en periodo voluntario y 5.548 miles de € a periodo ejecutivo. La principal causa de suspensión es la impugnación del acto administrativo a través de recurso ordinario o por reclamación económico-administrativa.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

De acuerdo con la información obrante en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) rendida con fecha 20/4/2018, los derechos anulados en el ejercicio 2017 por la concesión de aplazamientos y fraccionamientos sobre TTCC ascendieron a 47.626 miles de €. La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fraccionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos, 3.826.239 miles de €, que indica la incidencia de aquellos, se sitúa en el 1,2% (1,5% en 2016). Del total de derechos aplazados, 10.185 miles de € tenían previsto el nuevo vencimiento durante propio ejercicio 2017 y 37.441 miles de € en ejercicios posteriores.

¹⁹ Según datos disponibles a inicio de 2017, una vez ajustado el importe pendiente en ejecutiva al principal de las deudas y eliminado el recargo de apremio, incluido en los saldos de la recaudación ejecutiva hasta el ejercicio 2016.

²⁰ Fuente de datos: información facilitada por el área de Aplicación de los Tributos y Valoraciones de acuerdo con la disponible en GAUDÍ. En su determinación no se han considerado los importes de las suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o de compensación de deudas.

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GC no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio del total de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores²¹, ni del desglose de la fase recaudatoria a la que se refieren los aplazamientos acordados.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse estimativamente por la diferencia entre el total de derechos pendientes de cobro y la ejecutiva pendiente a fin de 2017 (cuadros 117 y 133, respectivamente). En el caso de Cataluña el pendiente estimado en voluntaria se sitúa en 484.297 miles de €, superior en un 7,9% al registrado en el ejercicio anterior²² (448.935 miles de €), rompiendo la tendencia a la baja experimentada en ejercicios anteriores, con reducciones del 4,8% en 2016 y del 2,4% en 2015. Evolución negativa que, sin embargo, dado el volumen de los contraídos anuales, no revela, a grandes rasgos, problemas de mayor acumulación en dicha fase recaudatoria, aspecto que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos reconocidos netos, a la que se hace referencia en el punto 3.3.5.1.2 del presente informe, que aumentó en el ejercicio del 80,6% hasta el 82,1%.

2. Notificaciones

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose a través de correo certificado, con doble intento de entrega, mediante servicio prestado por Correos y Telégrafos, SA, SME y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC (DOGC) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento en el que conste su último domicilio.

²¹ En relación con el tratamiento de aplazamientos y fraccionamientos en la CAC, cabe indicar que, del mismo modo que en la Administración General del Estado (AGE), la práctica contable mantenida por la IGGC es la que se deriva de la aplicación del punto 4 del apartado 5º, Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales, de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por orden 1037/2010, de 13 de abril, a cuyo tenor, “La concesión de aplazamientos o fraccionamientos en los derechos a cobrar presupuestarios reconocidos que implique el traslado del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior supondrá la reclasificación de tales créditos en el balance y la anulación presupuestaria de los mismos, que deberán aplicarse al presupuesto en vigor en el ejercicio de su nuevo vencimiento”, por lo que los derechos en esta situación de aplazamiento o fraccionamiento a fin de ejercicio no forman parte de los derechos pendientes de cobro a dicha fecha.

²² Calculada sobre los derechos pendientes de cobro corregidos y el pendiente en ejecutiva a inicio de ejercicio (Cuadros 117 y 133). Este importe corrige el obrante en el informe anterior, adecuándolo al nuevo criterio de contabilización de las datas en ejecutiva que se menciona en el punto 1º del apartado 3.3.5.3 del presente informe.

Entre los responsables en la ATC no constan incidencias en el proceso de adopción del BOE como tablón edictal en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 15/2014, que en la CAC se gestiona a través del DOGC, encargado de la remisión de las relaciones para su publicación.

De acuerdo con la información obrante en el módulo de GAUDI destinado a seguimiento de los procedimientos de notificación, los plazos medios desde la emisión de la liquidación hasta su notificación efectiva se situaron en: 35,2 días en las correspondientes al ISD, en 31,1 días en ITPAJD y en 35,8 días en las TTJJ, mientras que en el caso del IP el plazo se reduce hasta 14,3 días. Sobre un total de 27.137 solicitudes de notificación tramitadas en 2017, en las fechas de la visita constaban como notificadas 27.039, 15 pendientes de grabación de fecha de acuse, 4 envío a publicación, 31 de resolución de incidencias y 48 figuraban como eliminadas, no apreciándose la existencia de demoras o deficiencias relevantes en los procesos de notificación.

En las fechas de la visita se estaba procediendo por el área de TIC a la toma de requisitos e implantación de los sistemas de control destinados al cumplimiento del artículo 42.1 de la LPACAP en relación con la práctica de la notificación (disponibilidad en SE y correcta práctica de la notificación material) cuya puesta en producción está prevista para noviembre de 2018.

En las notificaciones en papel, la unidad correspondiente revisa que se han cumplido los requisitos del artículo 42.2. de dicha ley en las notificaciones practicadas.

La ATC no dispone de un centro de ensobrado o similar que facilite la gestión de las notificaciones masivas. La tramitación de estos procedimientos colectivos se realiza a través de la empresa NEXEA, también adscrita al grupo Correos, que facilita la remisión electrónica de las remesas.

La notificación a los no residentes sin representante se sustenta en los mismos mecanismos utilizados con carácter general para residentes a través de Correos. En la ATC no consta la utilización de los mecanismos de asistencia mutua internacional disponibles para la práctica de la notificación en el extranjero.

3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 23 por valor de 65 miles de € (17 por 69 miles de € en 2016), manteniéndose el índice de demora en términos similares a los del ejercicio anterior, 3,8 meses en 2016 y 3,7 en 2017.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En 2017 finalizó el proceso de migración de la gestión de la recaudación ejecutiva desde TSK al sistema GAUDÍ. Si bien la integración de la gestión recaudatoria en la aplicación corporativa supone una notable mejora en los sistemas de control y seguimiento de la actividad, los problemas a los que se hacía referencia en el informe anterior respecto de la calidad de la información disponible, el volumen de las partidas pendientes de aplicación asociadas a la recaudación ejecutiva, 44.391 miles de € a 31/12/2017, tras un incremento de 28.027 miles de € en el ejercicio y las dificultades existentes durante el segundo semestre para la emisión de los cargos a la AEAT, cuestionan la calidad de la información disponible en relación con la gestión desarrollada en el ejercicio, cuyos datos han de ser asumidos con cautela.

Como consecuencia de la mencionada integración en GAUDÍ, han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones en relación con la información disponible:

- En 2017 se modifica el criterio temporal que venía siendo utilizado sobre TSK para la asignación de la fecha de data (la de control del descargo por la ATC), que pasa a ser la fecha efectiva de realización del movimiento. Esta anticipación en la fecha utilizada para la consideración de las datas, unida a las tareas de depuración del cargo desarrolladas en 2016 y a las deficiencias existentes en el saldo histórico de expedientes pendientes en TDK, suponen la reducción del pendiente a inicio de ejercicio en 9.513 providencias respecto al cargo que constaba como pendiente a fin de 2016.
- Asimismo, también como consecuencia de la integración en GAUDÍ y a diferencia de la información disponible en ejercicios anteriores, los datos relativos a los importes de la gestión recaudatoria en 2017 se encuentran ajustados al principal de la deuda, no incluyendo el recargo de apremio. Su eliminación en el cómputo de los saldos pendientes, junto las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, ha dado lugar a la disminución del cargo a inicio de ejercicio en 70.851 miles de € respecto al que constaba como pendiente a fin de 2016.

Finalmente, en el caso de los recursos, también se modifica el criterio de captura de la información relativa a su gestión, trasladándose la fecha considerada de finalización del expediente desde la de su notificación al interesado a la de emisión del acuerdo de resolución. Junto a las tareas de depuración efectuadas sobre el saldo de recursos pendientes, esta modificación supone la reducción del número de los recursos considerados como pendientes a inicio de ejercicio en 153 expedientes.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
7.830	31.516	379	4.871	6,8	4,8

Durante 2017 (cuadro 122) fueron dictadas 7.830 providencias de apremio por un importe de 31.516 miles de €, lo que supone una disminución del 25,3% en su número y del 45,4% en el importe respecto a la emitidas en el ejercicio anterior.

Por conceptos tributarios destacan las 6.265 providencias generadas por ITPAJD por un importe de 16.067 miles de €, seguidas de las 1.109 por el ISD por 9.193 miles de €, 51,0% y 29,2%, respectivamente, del importe del cargo anual.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 379 por valor de 4.871 miles de €, con una disminución del 46,7% en el número y del 70,3% en importe respecto de las anulaciones practicadas durante 2016²³.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas disminuye con relación a 2016 tanto en número, del 6,8% al 4,8%, como en importe, desde el 28,4% al 15,5% retornando estos ratios a niveles cercanos a los de 2015.

El procedimiento de carga en periodo ejecutivo incorpora dos fases, una primera, de carácter automatizado y frecuencia mensual el día primero de cada mes a través del “proceso de vencimiento en voluntaria” en GAUDI, que detecta las deudas vencidas no ingresadas, no suspendidas ni fraccionadas en plazo voluntario y que supone la aplicación del recargo del 5% por extemporaneidad, tramitándose el ingreso, en su caso, en periodo voluntario; y una segunda, sobre las deudas con recargo que continúan pendientes transcurridos 3 meses desde el vencimiento, que, superado este plazo de prudencia y tras la depuración manual de las consideradas no apremiables por las unidades de recaudación adscritas a las DDTT, supone el paso a periodo ejecutivo y la emisión de la diligencia de apremio. Independientemente de su carácter manual, también esta segunda fase de depuración y carga se efectúa sobre GAUDI, lo que garantiza el seguimiento individualizado de la situación de cada deuda.

²³ Cabe indicar el carácter atípico del ejercicio 2016, en el que, como consecuencia de las tareas de revisión se produjo un incremento del 77,3% en el número de las providencias anuladas y del 110,6% en su importe respecto de las practicadas en 2015.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 612 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas, un 22,6% más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 718, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 66, un 61,6% inferior a los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución disminuyó desde 10,2 meses en ejercicio anterior²⁴ hasta 1,1 a fin de 2017.

Comunidad Autónoma de Cataluña
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2016/2017

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Var. %	2016	2017	Var. %	2016	2017	Var. %	2016	2017	Var. %
Cataluña	207	172	-16,9	499	612	22,6	381	718	88,5	325	66	-79,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio alcanzó el 7,8%, (4,8% en 2015). Fueron estimados, total o parcialmente, 347 recursos, un 48,3% del total de los tramitados (54,1% en 2016).

En el caso de los interpuestos contra la diligencia de apremio, la argumentación de los recursos presentados se centra, fundamentalmente, en la extinción previa de la deuda, en la falta de notificación en periodo voluntario y en la anulación de la liquidación. Por su parte, en los realizados contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio (apenas el 16,1% de las entradas), la causa más frecuentemente alegada era la extinción previa de la deuda.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

En 2017 se crea la OCR, se nombra a su titular pero no se completa su estructura, que prevé 6 servicios en lugar de los 3 actuales. Es posible que la estructura se complete en lo que queda de año 2018.

En dicho año se ha producido además otro cambio sustancial, la migración de los expedientes vivos a GAUDI, con lo que se ha dejado de utilizar la antigua aplicación TSK. El cambio de aplicativo de gestión ejecutiva ha generado incidencias, que todavía hoy se están solucionando.

²⁴ Junto al aumento del 88,5% en el volumen de despacho, se ha de tener presente el reajuste en 153 recursos del pendiente a inicio de ejercicio, al que se ha hecho referencia en el punto 1º de este epígrafe y que aplicado al pendiente a fecha fin del ejercicio 2016 supondría una reducción de su índice de demora desde 10,2 meses estimados a 5,4 meses.

No obstante, el modelo de recaudación ejecutiva de GAUDI todavía está incompleto, no disponiendo, por ejemplo, de las funcionalidades de declaración y rehabilitación de fallidos, cuya implementación está prevista para 2019. Sí dispone de funciones básicas de embargos, lo que ha permitido, entre otros aspectos, avanzar en los procesos masivos de cuentas y de sueldos y salarios, dentro de la información limitada de la que dispone la ATC.

El trasvase reseñado y la necesidad de adaptar las notificaciones de las providencias de apremio a la sentencia del TEAC para cumplir los requisitos del artículo 70 del Reglamento General de Recaudación con la consiguiente modificación de los envíos a la AEAT han paralizado, desde el segundo semestre de 2017 hasta ahora, la remisión de deudas en ejecutiva a la AEAT, de acuerdo con el vigente convenio.

Con fecha 21/11/2017 se ha firmado una adenda al mismo, publicada en el BOE del 28 de diciembre, que no ha sido probada todavía al no haberse realizado cargos y descargos de deudas entre ATC y AEAT.

2017 ha sido, por otra parte, el año de asunción progresiva de procesos que posibilitan la gestión de la recaudación propia en ejecutiva, produciéndose un incremento de tareas de la OCR por asunción de la ejecutiva de las sanciones del Servei Català de Transit, que conlleva una gestión de 32.000 deudas/mes aproximadamente

Los cargos a la AEAT, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La OCR obtiene de la AEAT, a través de su SE, los ingresos en vía ejecutiva y documentos de descargo, realizando posteriormente la Intervención la aplicación a presupuesto.

El PCT de la ATC para el año 2017 incluye entre las principales líneas de actuación en el marco de los procedimientos de recaudación en el ámbito de TTCC, las siguientes que son similares a las del año anterior:

- coordinación con la AEAT en el marco del convenio de recaudación suscrito con el fin de mejorar la tramitación de los expedientes gestionados.
- impulso de las actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad.
- control y ejecución de las garantías ofrecidas por los contribuyentes y, en especial, de las fianzas depositadas en relación con las actividades del juego.
- realización de las medidas cautelares correspondientes para asegurar la recaudación de las liquidaciones de acuerdo con la normativa.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros 130 a 135):

Comunidad Autónoma de Cataluña
Gestión de recaudación ejecutiva

Ejercicio 2017

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	173.441	25.425	51.742	147.124	26,0	84,8	34,1
Servicios propios	41.338	12.375	13.958	39.755	26,0	96,2	34,2
Convenio con la AEAT	132.103	13.050	37.784	107.369	26,0	81,3	34,1
Número de providencias	19.407	7.276	10.401	16.282	39,0	83,9	18,8
Servicios propios	12.167	6.087	7.371	10.883	40,4	89,4	17,7
Convenio con la AEAT	7.240	1.189	3.030	5.399	35,9	74,6	21,4

Son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio se situó en 16.282 providencias por 147.124 miles de €, disminuyendo en un 16,1% el pendiente inicial en número y en un 15,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 18,8 meses en número y de 34,1 en importe (22,8 y 57,0 meses, respectivamente, en 2016²⁵).
- El cargo bruto del año ascendió a 7.830 providencias por 31.517 miles de €, con una disminución del 27,4% en número y del 52,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT se situó en 1.262 providencias por valor de 18.209 miles de €.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	41.338	13.308	54.646	933	53.713
AEAT	132.103	18.209	150.312	5.159	145.153
TOTAL	173.441	31.517	204.958	6.092	198.866

- Las bajas de liquidaciones fueron 554, por importe de 6.092 miles de € (634 por 12.627 miles de € en 2016), con una significación del 2,0% en número, que alcanza el 3,0% en importe, sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundan en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se

²⁵ En términos homogéneos, aplicadas las correcciones efectuadas sobre los saldos pendientes a 1/1/2017, a las que se ha hecho referencia en el punto 1º del presente apartado, a los saldos finales de ejercicio anterior, los índices de demora de 2016 se situarían en 15,3 meses en cuanto al número de providencias y en 40,5 meses en el importe.

produjeron bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 5.159 miles de € (2.796 miles de € en 2016).

Estas bajas se corresponden, fundamentalmente, con anulación de liquidaciones, consecuencia de la estimación de recursos o de la ejecución de resoluciones y sentencias, que son gestionadas por las unidades de recaudación previa solicitud motivada de los órganos gestores, y con la anulación de providencias por la estimación de recursos de reposición en ejecutiva, por lo general motivados por: falta de notificación en voluntaria, ingreso previo, anulación de la liquidación o existencia de solicitud de aplazamiento en voluntaria.

- Las datas totales del ejercicio comprendieron 10.401 providencias por valor de 51.742 miles de € (15.221 por 51.397 miles de € en 2016). Estas datas significaron el 39,0% en número y el 26,0% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 3.030 por 37.784 miles de € (6.795 por 35.714 miles de € en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	8.811	3.454	0	1.693	13.958
AEAT	13.670	21.937	1.848	329	37.784
TOTAL	22.481	25.391	1.848	2.022	51.742

- Las datas por ingresos ascendieron a 7.830 providencias por un importe de 22.481 miles de € (8.207 por 26.189 miles de € en 2016), representando el 29,3% del cargo neto en número de providencias, si bien este porcentaje desciende hasta el 11,3% si se considera el importe (8,9% en 2016). Las que correspondían al cargo gestionado por la AEAT alcanzaron el 9,4% del importe de su cargo (5,8% en 2016).
- En relación con las producidas por razones distintas al ingreso, las datas por fallidos contabilizadas afectaron a 2.132 deudas por 25.391 miles de € (5.488 y 19.742 miles de €, respectivamente, en 2016), mientras que las producidas por prescripción afectaron a 286 deudas por importe de 1.848 miles de € (1.416 y 3.617 miles de € en 2016) y las datas por otras causas a 153 deudas por importe de 2.022 miles de €. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 1.536 deudas por importe de 21.937 miles de €, mientras que las datas por prescripción se reducen a 286 providencias y 1.848 miles de € y las datas por otras causas a 21 por 329 miles de €

Las causas de los descargos por otras datas se corresponden con la existencia de concurso de acreedores sin previsión de cobro, la defunción del obligado previa al

inicio del periodo ejecutivo y, residualmente, el rechazo de la deuda por la AEAT por insuficiencia de datos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio por TTCC. Las datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses. El importe de las datas por ingreso incorpora los pagos parciales, que no son reflejados en cuanto al número hasta la cancelación total de la deuda.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

El convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, se valora positivamente pese a su utilización limitada en 2017 por las razones anteriormente citadas.

El cambio más importante en 2017 se ha producido en la ejecución de la resolución del recurso de alzada para la unificación de criterio del TEAC (4892/2014, de 25/2/2016) en relación al cambio en el contenido de la notificación de la providencia de apremio, lo que implica modificaciones de los ficheros de cargo y de la plantilla de documentos y el envío de la documentación a la AEAT en 2 fases, primero la providencia y después el pdf con la notificación.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

a) Embargo por la AEAT de devoluciones tributarias con deudas a favor de la CAC.

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del convenio de recaudación ejecutiva de 26/9/2006 y quedan integrados dentro de los ingresos globales, de acuerdo con el siguiente procedimiento: mensualmente se realiza un cruce de ficheros entre los deudores pendientes de pago a la Tesorería de la GC y el total de acreedores que constan en la AEAT, emitiéndose diligencia de embargo que es remitida a la AEAT. Efectuado el embargo, la AEAT procede a la compensación del crédito a su favor sobre lo recaudado en ejecutiva, no disponiendo la ATC de información desagregada de los ingresos originados por este procedimiento.

Está en negociación con la AEAT la solicitud de adhesión al procedimiento de transmisión telemática de órdenes de embargo de devoluciones tributarias a realizar por dicha agencia estatal (IRPF, IVA, IS e IRNR), mediante modelo 996.

La AEAT solicita que, de manera recíproca, se implante el modelo 997, de embargo de pagos de la GC (gestionado por la Tesorería General) con créditos o deudas con la AEAT.

La hipotética adhesión al modelo 996 implica a su vez realizar las modificaciones pertinentes en GAUDI, habiéndose iniciado la fase de definición funcional con el fin de que esté operativo, según una primera previsión, a finales del año en curso.

b) Embargo de pagos presupuestarios de la CAC con deudas a favor de la AEAT.

El embargo de pagos presupuestarios de la Comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado sin necesidad del envío del modelo 997. La AEAT remite mensualmente al VEH (que asume las competencias de tesorería y pagos a los acreedores de la Generalitat), soporte magnético con la relación de deudores en fase de embargo por importe superior a de 3.000 €. Verificada la existencia de importes pendientes de cobro, el departamento remite relación a las unidades de recaudación para que procedan al embargo.

A petición de la AEAT, desde enero de 2016 se remiten de forma periódica por el VEH, ficheros de todos los créditos pendientes de pago, que quedan bloqueados durante tres días y, en su caso, se compensan con créditos a realizar por la AEAT.

Los datos de embargos presupuestarios²⁶ de la CAC por deudas a favor de la AEAT gestionados en 2017 han sido 2.332 por importe de 847 miles de €

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la CAC en 2017, concordantes con los extractos del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio facilitados por la IGGC. Asimismo, los datos resultan sustancialmente coherentes con la CGTC, rendida, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, con fecha 20/4/2017. Como consecuencia de un error previo en la captura, contabilización y aplicación a concepto de estas partidas, la CGTC incorpora entre los derechos contraídos, ingresados y devueltos del ejercicio corriente por las TTJJ, 4.965.963,59 €, correspondientes a devoluciones producidas por el impuesto estatal sobre actividades de juego, regulado por el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

De acuerdo con los criterios mantenidos por la IGGC, los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT se incluyen entre los derechos anulados por devoluciones, aplicándose al concepto presupuestario de origen de la deuda y minorando por tanto, la recaudación de TTCC. En el caso de la recaudación ejecutiva gestionada por

²⁶ Información facilitada por la Subdirección General de Tesorería a través de IGGC.

las diputaciones, el coste del convenio se aplica al recargo de apremio, no afectando, en este caso, a la recaudación por TTCC.

La contabilidad oficial gestionada a través del GECAT recoge el desglose por subconceptos de los ingresos aplicados de TTCC. La información incluida en el anexo de cuadros incorpora los ingresos correspondientes a IP-2016 y a las TTJJ del bingo electrónico, simultáneo e interconectado. También de acuerdo con los criterios establecidos, no se incluyen los derivados del impuesto estatal sobre actividades de juego, cuya gestión es asumida por el Estado.

Con fecha 6/7/2017 fue publicada en el DOGC la Orden 137/2017, de 29 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC), con entrada en vigor el 1/1/2018, que sustituye a la Orden de 28/8/1996, que se mantuvo vigente durante el ejercicio 2017.

Con excepción de la unificación de la contabilidad en un solo centro gestor para todo el territorio de Cataluña, no se han producido en 2017 cambios reseñables respecto al ejercicio de la función contable, encomendada a la IGGC, centro directivo que, con rango orgánico de Secretaría General, asume la gestión de la contabilidad pública. Su desarrollo se efectúa, con el soporte de GECAT, de forma centralizada para el conjunto de la CAC, con independencia del ámbito territorial de origen y destino de derechos y obligaciones.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2017 cambios reseñables ni en la normativa ni en el ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGGC que, con rango orgánico de Secretaría General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos. Tales funciones se desarrollan de forma centralizada en Barcelona.

No se han producido cambios reseñables en la normativa contable o en GECAT en 2017.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable de las deudas en la aplicación GECAT se efectúa mediante un único contraído, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas por un mismo concepto y periodo, de acuerdo con la información obrante en las remesas emitidas por la ATC, manteniéndose el seguimiento individualizado de la gestión de los derechos a través de la contabilidad auxiliar, integrada en la aplicación gestora GAUDI.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de derechos e ingresos, se solicitó información referente a las liquidaciones contraídas en el mes de octubre de 2017 como consecuencia de las complementarias practicadas por el ISD. De acuerdo con estos datos, sobre un total de 79 deudas, el plazo medio resultante desde la notificación de la propuesta de liquidación a la contracción de la deuda se situó en 43,8

días, similar al estimado respecto del ejercicio anterior (44,6 días). Todas las liquidaciones contraídas constaban como notificadas en las fechas de la visita, con un plazo medio de 17,5 días y un máximo de 41, (24,1 y 221 días en 2017). Del total contraído, constaban 72 liquidaciones ingresadas con un plazo medio de 15,4 días desde la notificación y un máximo de 90. Con excepción de una baja de liquidación y de una liquidación suspendida, pendiente de tasación pericial contradictoria, las restantes 5 liquidaciones se encontraban pendientes en periodo ejecutivo.

De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias en la contratación y gestión de las liquidaciones practicadas.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC, y el Decreto de 24/12/2007, que aprobó el Reglamento de la ATC, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril, estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC a la fiscalización previa.

El control financiero se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del VEH. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC (y las OOLL hasta su desaparición) se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

La IGGC llevó a cabo, a través de la Intervención Delegada en SSCC y las Intervenciones Territoriales en Girona, Lleida y Tarragona, actuaciones en el ámbito de TTCC de la ATC. Las conclusiones y recomendaciones derivadas de los informes definitivos de fiscalización ofrecen interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC en orden a la mejora de la gestión.

El informe definitivo de Barcelona de 2017, relativo a TJ, recomienda analizar e identificar y solucionar las incidencias que se producen en la extracción de datos del sistema DWH, evitando así errores de información. Además, reitera una cuestión ya indicada en informes anteriores, consistente en que se modifique el papel de acceso del personal de la Intervención a los expedientes de suspensiones y de recursos, transformando el perfil de usuario de gestión en usuario de consulta.

El informe definitivo de Lleida de 2017, recomienda en relación con el IP hacer una depuración de expedientes presentados sin actuaciones y aquellos otros en los que constan actuaciones pendientes, actuaciones que ya están ejecutadas en junio de 2018.

Por otra parte, la revisión de 612 expedientes, 10% del total de expedientes presentados, no detectó incidencias que reseñar.

El informe de control sobre el traspaso de datos contables de GAUDI a GECAT correspondiente a 2017, con conclusiones similares a las del informe de 2016, pone de manifiesto la existencia de movimientos automáticos entre ambos sistemas que no se registran correctamente y carencias en la contabilización de distintos trámites que obliga a la Intervención a destinar recursos para detectar y solucionar incidencias.

Destaca, no obstante, los esfuerzos de la ATC por disminuir su número y significación, confiando que muchas de ellas se solucionen con la implementación en GAUDI de las diferentes fases de la ejecutiva, superando las carencias del anterior aplicativo TSK. Asimismo, valora de forma positiva las reuniones mensuales entre ATC y la Intervención General en las que se avanza en las incidencias detectadas.

Cuantifica en 66.216,3 miles de € los ingresos pendientes de aplicación, principalmente en ejecutiva, por la acumulación de problemas en TSK, partidas respecto de cuya evolución anual se realiza un análisis más pormenorizado en el apartado 3.6 del presente informe.

Termina recomendando asignar recursos humanos y materiales para disminuir estos hechos, realizando un análisis especial de las actuaciones necesarias para la mejora de la aplicación presupuestaria de ingresos.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No constan informes de otros órganos de control en 2017 sobre TTCC, si exceptuamos los informes a OOLL de la ISATC, de los que se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a dichas oficinas.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAC ha seguido manteniendo en 2017 su colaboración en la campaña de declaración del IRPF (ejercicio 2016), como pone de relieve el cuadro adjunto:

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Cataluña	30.041	27.849	49	67	79	49

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 67 frente a los 74 del año anterior, atendidos por 79 efectivos (87 en 2015). Se han utilizado 49 locales en 49 municipios (50 locales y municipios en el ejercicio anterior), habiendo colaborado 47 OOLL.

Continuando la tendencia ya iniciada en el año anterior, se produce una disminución en los medios aportados de alrededor de un 10%, con una reducción similar en el número de declaraciones que se realizaron y presentaron (27.849, frente a las 30.041 del año anterior).

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa. La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

La campaña se desarrolló con normalidad, sugiriéndose por parte de la ATC que se profundice en los cursos de formación en los aspectos prácticos de tramitación de las declaraciones que complementen los teóricos.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAC no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que se utiliza a efectos estadísticos.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el año 2017 se celebraron tres reuniones del CTDCGT en Cataluña (4 en 2016), en las fechas siguientes: 16 de marzo, 14 de junio y 15 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones, cabe citar los siguientes:

- Campaña del IRPF y del IP ejercicio 2016 y previsiones para la del ejercicio 2017.
- Intercambio de información.
- Coordinación en materia de inspección.
- Grupo de recaudación.
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD.
- Seguimiento de objetivos de la AEAT y de la ATC.

El CTDCGT constituye un foro útil para la coordinación de actuaciones. Las relaciones mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración de ambas administraciones tributarias.

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma a la AEAT.

No constan incidencias en la remisión periódica de la información fiscal a la AEAT. En los siguientes puntos se resumen los envíos realizados por la ATC:

- Con fecha 31/1/2018 fue remitido por la ATC el modelo 993 de control de deducciones autonómicas correspondiente a 2017, al que se añadió un posterior envío complementario el 26/2/2018.
- Con fechas comprendidas entre el 5 y el 11 del mes inmediato posterior, se procedió al envío de la información correspondiente al modelo 990 de información mensual sobre familias numerosas o con discapacitados a cargo.
- Con fecha 15/9/2017 se remitió el modelo informativo 992 sobre las tasas sobre juego correspondiente al ejercicio 2016.
- Con fecha de envío 13/6/2017 fueron enviados los ficheros sobre valores comprobados correspondientes al ejercicio 2016.
- Asimismo, por la ATC se procedió a la remisión semestral de las autoliquidaciones tramitadas en 2017 por ITPAJD, comprensivas de un total de 960.776 registros, que se efectuaron con fechas 30/6/2017 y 31/12/2018, y las correspondientes a ISD, con 180.704 registros e idénticas fechas de envío.

En relación con la gestión asociada a estas últimas en el ejercicio 2016, inmediato anterior al de referencia del presente informe, de acuerdo con la información facilitada por el DIT, los registros procedentes de la ATC recibidos durante los 11 primeros meses del ejercicio

2016, representaban un total estimado de 67.693 expedientes, que suponían el 77,4% de los que constaban como entrados en la ATC. Del total, 67.098 fueron aceptados y cargados, mientras 595 fueron devueltos por contener errores que impedían su validación.

En lo que se refiere a estas presentaciones de 2016, la ATC efectuó 2 envíos, con fechas 11/07/2016 y 30/01/2017, que incorporaban un total 148.193 registros de los que 147.272 fueron validados y 921 devueltos por contener errores, el 98,9% de ellos en la identificación del sujeto pasivo. La ATC no realiza tareas específicas de revisión respecto de estas devoluciones

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad

No se apreciaron incidencias en la recepción y cumplimiento de los plazos previstos en los envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT, entre los que cabe indicar la incluida en el fichero anual por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), con fecha 20/06/2017; del modelo 611, sobre los pagos en metálico del impuesto que grava los documentos negociados por entidades bancarias, también de carácter anual, con fecha 6/7/2017; así como los correspondientes a IP, declaraciones presentadas por la campaña 2016 y refrescos de las de los años 2012 a 2014, realizadas en las fechas previstas en el calendario.

La ATC ha detectado necesidades de información sobre deudores para realizar gestiones de recaudación ejecutiva.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

Remisión de información catastral

La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2017, la puesta a disposición del fichero se realizó el 24 de enero; el mismo fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña.

Por otra parte, con el objeto de mejorar la BBDD de la que dispone la ACT en cuanto al aplicativo de gestión automatizada de información tributaria, se hace entrega en soporte CD el 26/1/2017 para todo el ámbito de Cataluña del fichero VIA-DGC con todos los códigos y nombres de las calles, según su clasificación catastral en el ámbito de Cataluña.

Además, con el fin de coordinar la información que sobre los valores básicos de suelo y construcción recogen las instrucciones redactadas para el ejercicio 2018, se hace entrega el 9/11/2017 del documento de la ponencia de valores del municipio de Barcelona aprobada en 2017 a solicitud de la ATC.

Accesos a bases de datos catastrales

Los accesos a las BBDD catastrales por parte del personal de la CAC se realizan, exclusivamente, a través de la SE del Catastro (SEC) mediante certificado electrónico personal de empleado público (tarjeta T-CAT). Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDI. Por resolución GRI/1772/2012, de 10 de agosto, los datos catastrales quedaron incorporados en el Catálogo de Datos y Documentos Electrónicos de la Generalitat, por lo que no se pueden solicitar a los administrados directamente.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2017:

Comunidad Autónoma de Cataluña			
Ejercicio 2017			
Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
INSTITUCIONES	USUARIOS		
57	626	85.981	14.909

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal de la CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC.

Ambas administraciones coinciden en la conveniencia de unificar valores y colaborar en que los publicados por ambas no generen confusión entre los ciudadanos, pero la ATC no ha ofrecido propuestas concretas para materializar esta colaboración.

No se remitió por parte de la CAC, durante 2017, información sobre documentos privados de compraventa de inmuebles, sino únicamente de los valores declarados que constan en escrituras públicas. Tampoco información sobre valores comprobados, que sí recibe la AEAT.

Colaboración entre la DGC y la CAC para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado.

La ATC no utiliza la herramienta del valor de referencia para hacer comprobaciones de valor.

Tampoco facilita información al Catastro sobre valores comprobados, aunque por parte de la Gerencia Regional se haya manifestado la conveniencia de disponer de dicha información.

En cuanto a la participación de la ATC en las Juntas Técnicas Territoriales, el coordinador de Valoraciones Inmobiliarias y el jefe del Servicio Territorial de Girona son las personas designadas para asistir a las Juntas Técnicas Territoriales. No participan en la elaboración de los informes anuales de mercado. Sí reciben los informes elaborados por los técnicos de Catastro para su aprobación formal.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente 5.628.250 en 2016 y 8.319.685 en 2017, lo que supone un aumento del 42,6%). El aumento en el número de certificados de 2017 se explica porque la Agència de Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca, en las solicitudes de beca/ayuda, precisó tres tipos de certificados distintos para calcular la renta familiar, si bien posteriormente estas cifras se han normalizado al precisar de un solo certificado.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información, si bien continuaron expidiéndose certificados en papel, aunque en menor medida que en años anteriores.

Han de evaluarse por tanto, favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados.

6. Otros convenios de colaboración.

Con fecha 17/12/2009 se firmó el convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la Ventanilla Única Tributaria (VUT), al que se dio publicidad por resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2017 han sido relativamente reducidos, en parte por utilización preferente por la AEAT de vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos.

La CAC no tiene firmados convenios de colaboración con otras CCAA relacionados con la gestión de TTCC.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En las distintas Delegaciones se plantearon durante el ejercicio 8 expedientes (6 por la comunidad y 2 por la AEAT), a los que hay que sumar 13 pendientes de años anteriores, total 21. Se resolvieron 13, con modificación de la tributación inicial 4, y sin variar la misma 9. Restaron pendientes de resolver a fin de ejercicio 8 expedientes (2 planteados en 2017 y 6 de ejercicios anteriores).

Se observa una reducción importante del número de consultas planteadas. Es de destacar que como consecuencia de la interpretación jurisprudencial y del cambio normativo se ha producido una reducción drástica de consultas relativas a la renuncia a la exención del IVA. Durante el 2017, los problemas para delimitar la tributación se han centrado principalmente en los siguientes supuestos:

- Transmisión de viviendas y plazas de aparcamiento después de haber transcurrido un largo periodo desde el fin de la construcción de la edificación. Problemas para probar el uso ininterrumpido de las mismas (especialmente en el caso de plazas de aparcamiento).
- Urbanizadores y promotores, concretamente en cuanto a la determinación del momento en que se inicia la urbanización y el supuesto en que la transmisión se produce sin haberse iniciado la urbanización pero los costes de la misma corren a cargo del transmitente.
- Transmisión de local comercial por dos personas físicas cuyo título es el de herencia y no han iniciado actividad empresarial o profesional y dudas respecto a la intención de iniciarla. No obstante, en el pasado, el local comercial sí había sido objeto de arrendamiento.
- Comunidad de bienes constituida por miembros de una unidad familiar que promueven una edificación que posteriormente es objeto de división horizontal y venta.

Durante 2017 la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de Análisis IVA/ITPAJD ha celebrado 3 reuniones (5 en 2016) en las que se han resuelto con consenso todos los expedientes. Sus actuaciones se traducen en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT.

No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Ya en 2014 se produjo la activación del CUC y se inició el proceso de intercambio de datos entre la AEAT y la ATC por este medio, para lo que previamente se desarrollaron las

funcionalidades entre el CUC y la aplicación GAUDI, iniciándose las descargas a partir de enero de 2015. La información del CUC está siendo utilizada por parte de la ATC para actualizar los datos existentes en la aplicación GAUDI. La ATC realiza un uso continuado del CUC, que constituye una fuente básica de la BBDD de personas de sus sistemas. La carga de los movimientos censales se produce con periodicidad diaria y alimenta la BBDD de personas y direcciones del sistema transaccional, de manera que dicha base queda en última instancia alineada con la propia CUC. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

- Las medidas aprobadas con efectos en 2017, se hallan contenidas en la Ley de la CAC 5/2017, de 28 de marzo, de modificaciones fiscales, administrativas y financieras y del sector público.

En el ámbito del IRPF, amplía la deducción por donativos a determinadas entidades que fomentan la lengua occitana, suprime la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil y modifica las condiciones para disfrutar del porcentaje incrementado establecido para determinados contribuyentes en la deducción por inversión en la vivienda habitual.

Además, la ley introduce varias modificaciones en la regulación del ISD y del ITPAJD. En relación con este último:

- modifica el tipo impositivo de la modalidad TPO en las operaciones de transmisión de inmuebles, aplicando un tipo medio calculado entre el 10% para bases hasta 1 millón de €, y el 11%, para bases superiores;
- establece un tipo impositivo de la modalidad AJD, para las escrituras en que se documenten operaciones con renuncia a la exención del IVA, del 2,5%;
- establece bonificaciones de cuota en el caso de arrendamientos de viviendas del parque público destinado a alquiler (99% de bonificación) y para escrituras de subrogación de préstamos o créditos otorgados por las secciones de crédito de las cooperativas (99%).

En la imposición sobre el juego se incrementan las cuotas impositivas de las máquinas recreativas o de azar.

- La normativa aplicable en el ejercicio puede resumirse por conceptos de la siguiente forma:

IRPF:

- Escala autonómica, con tipos que varían entre el 12% y el 25,5% a partir de 175.000,20 €
- Régimen transitorio de la deducción por vivienda en el tramo autonómico, que resulta aplicable, como consecuencia de la supresión de la deducción a partir de 1/1/2013, a los contribuyentes que hubieran adquirido la vivienda o satisfecho cantidades con anterioridad.

- Deducciones. Entre otras:
 - por nacimiento o adopción de hijos por importe de 150 € en declaración individual y 300 € en declaración conjunta.
 - 7,5% o 9% de las cantidades satisfechas por adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos; discapacitados 15%.
 - 1,5% de las cantidades satisfechas por rehabilitación de vivienda habitual, sin que la base de deducción pueda exceder de 9.040 €
 - 150 € por viudedad, aplicable en el ejercicio en que el contribuyente quede viudo y en los dos siguientes.
 - 15%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones realizadas a favor del Instituto de Estudios Catalanes, Instituto de Estudios Araneses y de asociaciones o fundaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana.
 - 25%, con el límite del 10% de la cuota íntegra autonómica, de las donaciones a centros de investigación adscritos a universidades catalanas.
 - 10.000 € en caso de declaración conjunta, como importe máximo.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO:

- Mínimo exento de 500.000 €
- Tarifa con tipos que varían entre el 0,210% y el 2,750% a partir de 10.695.996,06 €
- Bonificación del 99% del valor de los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad.
- Bonificación del 95% de la cuota que corresponda a propiedades forestales que dispongan de un instrumento de ordenación aprobado por la Administración forestal de Cataluña.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES:

- Reducción por aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados. Con efectos desde 8/11/2016, se extiende la aplicación de esta reducción a las aportaciones que se realicen a favor de patrimonios protegidos constituidos al amparo de la Ley 25/2010, de 29 de julio, del libro segundo del Código Civil de Cataluña a la persona y la familia.
- Aplicación de las siguientes reducciones por adquisiciones “mortis causa”:
 - Descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I): 100.000 € por cada descendiente, más 12.000 € por cada año de menos de 21 que tenga el causahabiente, con el límite de 196.000 €
 - Grupo II: cónyuge 100.000 €, hijo o hija 100.000 €, resto de descendientes 50.000 €, ascendientes 30.000 €

- Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad (Grupo III): 8.000 €
 - Personas de 75 años o mayores: 275.000 €
 - Minusvalía: 275.000 € con grado de minusvalía entre el 33 y el 65%, 650.000 € con grado de minusvalía superior.
 - Contratos de seguro de vida: 100%, con el límite de 25.000 €
 - Empresa individual: 95% del valor de adquisición.
 - Vivienda habitual: 95% del valor de adquisición, con el límite de 500.000€
- Aplicación de una reducción del 95%, en la adquisición de determinados bienes, con los requisitos establecidos en cada caso; entre otros, bienes de interés cultural; fincas rústicas de dedicación forestal; elementos patrimoniales utilizados en el desarrollo de una actividad agraria; bienes del patrimonio natural; bienes del Patrimonio Histórico.
 - Aplicación de una reducción del 95% en las adquisiciones “inter vivos” en determinados casos, con los requisitos establecidos en cada uno de ellos; entre otros: donación de un negocio empresarial o profesional y donación de participaciones en entidades.
 - Aplicación de una reducción del 90% en las adquisiciones “inter vivos” del importe excedente de las aportaciones a patrimonios protegidos de discapacitados.
 - Tarifa aplicable a las donaciones para los Grupos I y II, con tipos que varían entre el 5% y el 9% a partir de 600.000€. En el caso de donatarios de otros grupos, se aplica la tarifa de las sucesiones. Además, se aplican los mismos coeficientes multiplicadores que en las adquisiciones “mortis causa”.
 - Los miembros de las parejas estables quedan asimilados a los cónyuges.

A partir de 2014, en las adquisiciones mortis causa, se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges, mientras que para el resto de parientes de los grupos I y II se establecen diferentes porcentajes en función de la base imponible, con la aplicación de una escala de bonificaciones que va del 99% para bases imponibles inferiores a 100.000 € hasta el 57,37% para el tramo comprendido entre 2.500.000 y 3.000.000 €

ITPAJD:

- Bonificación de la cuota en supuestos de separación, divorcio y extinción de pareja estable. Con efectos desde 8/11/2016, se crea una bonificación del 100% de la cuota gradual aplicable a escrituras públicas de separación y divorcio de mutuo acuerdo, así como de extinción de común acuerdo de parejas estables contempladas en el artículo 234.4 del Código Civil de Cataluña.
- Tipos aplicables en TPO:
 - Con carácter general: 10% a partir del 30/3/2017. Inmuebles con valor hasta un millón de €

- Inmuebles con valor de un millón de € o superior: 11%.
 - Adquisición de viviendas de protección oficial: 7%.
 - Adquisición de vivienda habitual por minusválidos: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por familias numerosas: 5%.
 - Adquisición de vivienda habitual por menores de 32 años con renta declarada inferior a 30.000 €: 5%.
 - Transmisión de medios de transporte: 5%
 - Transmisión sobre bienes muebles: 5%.
- Bonificación del 70% en el caso de transmisión de viviendas y sus anexos a una empresa a la que sean de aplicación las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad del Sector Inmobiliario.
 - Bonificación del 100% en determinados casos, entre otros: transmisión de vivienda habitual realizada a favor de una entidad acreedora y contratos de arrendamiento financiero con opción de compra realizados entre las entidades financieras acreedoras y los propietarios que transmiten la vivienda.
 - Bonificación del 99% en arrendamientos de viviendas del parque público destinado a alquiler social.
 - Tipos aplicables en AJD:
 - 1,5% aplicable, con carácter general, a los documentos notariales.
 - 0,1% en los documentos relacionados con la adquisición de viviendas declaradas protegidas y los préstamos hipotecarios otorgados para su adquisición.
 - 2,5% documentos que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se haya renunciado a la exención en el IVA.
 - 0,1% documentos notariales de constitución y modificación de derechos reales de garantía cuyo sujeto pasivo sea una Sociedad de Garantía Recíproca.
 - 0,5% documentos que formalicen la constitución y modificación de préstamos hipotecarios a favor de contribuyentes de 32 años o menores.
 - Bonificación del 100%, con el límite de 500.000 € de base imponible, para las primeras copias de escrituras que documenten la novación modificativa de créditos hipotecarios, pactada entre deudor y entidad acreedora.
 - Bonificación del 99% en operaciones de subrogación de préstamo o crédito hipotecario. Escrituras públicas de entidades financieras o determinadas cooperativas

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO:

- Se incrementan las cuotas fijas de las máquinas recreativas y de azar de los tipos B y C con efectos del 2º semestre de 2017.

OTRAS MEDIDAS:

- Aplazamiento y fraccionamiento del pago de liquidaciones del ISD un máximo de 5 años cuando el inventario de la herencia no comprenda dinero o bienes fácilmente realizables y se aporte garantía por el 25%.
- Obligación de presentar autoliquidación por TPO en relación con vehículos de 10 o más años para vehículos con valor igual o superior a 40.000 €
- Se suprime la necesidad de presentación telemática por el notario autorizante de la declaración informativa de la escritura como requisito previo para la presentación, por parte del contribuyente de la autoliquidación por vía telemática y para la realización del pago correspondiente.
- Diversas obligaciones de suministro de información para entidades de subasta de bienes; empresas dedicadas a la reventa de bienes inmuebles; entidades autorizadas para la gestión de los sistemas de bingo electrónico; y entidades aseguradoras.
- Cesión de datos obtenidos por la ATC a la dirección general competente en materia de tributos sin requerimiento de la persona afectada, de manera anónima o mediante aplicación de técnicas adecuadas que impidan la identificación de las personas afectadas.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	82.922	153
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	859.921	83.779
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		1.741.497
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		470
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	393.936	68.653

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017

Los ingresos aplicados en 2017 por TTCC y gestionados por la CA, fueron 3.069.452 miles de €, con un incremento del 10,8% respecto del ejercicio anterior. Quedaron pendientes de aplicar a fin de ejercicio 66.216 miles de €, que suponen un aumento del 45,9% en relación con 2016 (cuadros 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles de €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	493.829	17,8	493.836	16,1
SUCESIONES Y DONACIONES	445.629	16,1	433.442	14,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.243.881	44,9	1.474.235	48,0
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	396.853	14,3	459.187	15,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	189.254	6,8	208.752	6,8
TOTAL	2.769.446	100,0	3.069.452	100,0

Los cuadros 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 493.836 miles de €, se mantienen en términos similares a los obtenidos en el ejercicio anterior (493.829 miles de € en 2016) mientras que los alcanzados por el ISD descienden en un 2,7% con 433.442 miles de €
- En el capítulo II, se aplicaron a ITP 1.474.235 miles de €, lo que supone un incremento del 18,5% y a AJD 459.187 miles de €, con un aumento del 15,7%.
- Por su parte, las TTJJ registraron un aumento del 10,3% en relación con 2016, con 208.752 miles de € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la CA, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 3.093 miles de €, mientras que solamente 24 miles de € proceden de ITP.

En los cuadros 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 145 y 146 se distribuyen los mismos ingresos, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Como consecuencia del proceso de centralización contable de los ingresos, a partir de 2017 los aplicados en ejercicios anteriores en los 4 centros gestores, se unifican en un

único centro, Barcelona-Oficina Central, que incorpora, con excepción de los procedentes de efectos timbrados, asignados a SSCC, la totalidad de los ingresos por TTCC en la CAC.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la IGGC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 66.216 miles de €, cifra superior en 20.838 miles de €, un 45,9% de incremento, a la del ejercicio anterior.

En el cuadro adjunto se resume la evolución de las partidas pendientes por cuenta de origen.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ingresos pendientes de aplicación (m. €)

Periodo 2015/2017

CTA ORIGEN	31/12/17	31/12/16	31/12/15
Entidades financieras	3.564	189	106
Talones de cargo	18.043	28.607	7.400
Ingresos ejecutiva	44.391	16.364	5.724
Otros	218	218	165
TOTAL	66.216	45.378	13.395

Con relación al ejercicio anterior, el origen del incremento se produce en los ingresos procedentes de la recaudación ejecutiva, que aumentan en 28.027 miles de €. Por su parte, las partidas pendientes de aplicar originadas en los talones de cargo disminuyen en 10.564 miles de €, tras el incremento de 21.207 miles de €, experimentado en 2016.

Durante 2017 se mantuvieron los problemas en la aplicación de los ingresos provenientes de la recaudación en ejecutiva encomendada a la AEAT ocasionados por las deficiencias existentes en TSK, a las que se hace referencia en anteriores informes, y que, como se ha indicado, constituyen la causa esencial del incremento producido en el pendiente de aplicar en el ejercicio²⁷. Sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por la coordinadora de contabilidad y control, como consecuencia de la actuación de los responsables de la ATC y de la IGGC con el personal informático para la subsanación de estos problemas, en el primer semestre de 2018 se habían iniciado los procesos de aplicación de estas remesas con un volumen estimado de partidas pendientes a 30/6/2018 similar al existente a fin de 2016.

²⁷ Se ha de tener presente, en todo caso, que entre los 44.391 miles de € pendientes de aplicación con este origen, se encuentran tanto los derivados de TTCC, como los ingresos propios, así como los derivados de deudas de titularidad de otros departamentos de la Generalitat.

En lo que se refiere a los “talones de cargo”, en 2017 se cancelaron en su totalidad los ingresos considerados pendientes de aplicación correspondientes a derechos de otros departamentos tramitados a través de la ATC y pendientes de envío, así como los derivados de expedientes tramitados a través del antiguo aplicativo, hoy desaparecido, “Sistema Integrado de Tributos” (TSI), constituyendo la mayor parte de las remesas pendientes en este apartado las derivadas de actuaciones inspectoras de la AEAT en el IP, de compleja conciliación hasta la disponibilidad de la información completa del expediente correspondiente.

Finalmente, el incremento producido en el capítulo de entidades financieras, se juzga de poca relevancia, atribuible a los plazos normales de aplicación de los ingresos recibidos a través de domiciliaciones en entidades bancarias y, en su mayor parte, correspondiente a tributos propios tramitados a través de la aplicación e-SPRIU.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada por SSTT durante el último quinquenio.

Comunidad Autónoma de Cataluña Ingresos aplicados a presupuesto

Ejercicios 2013/2017

Servicio Territorial	2013	2014	% de incremento	2015	% de incremento	2016	% de incremento	2017	% de incremento
Barcelona	1.804.100	1.897.984	5,2	2.252.653	18,7	2.477.627	10,0	3.069.452	23,9
Girona	123.809	143.107	15,6	158.857	11,0	149.245	-6,1	0	-100,0
Lleida	46.006	46.160	0,3	50.584	9,6	52.820	4,4	0	-100,0
Tarragona	83.695	91.316	9,1	90.651	-0,7	89.754	-1,0	0	-100,0
Total	2.057.610	2.178.567	5,9	2.552.745	17,2	2.769.446	8,5	3.069.452	10,8

En el periodo 2013-2017 el aumento en la recaudación aplicada se ha situado en el 49,2%, porcentaje de variación quinquenal que mejora el alcanzado en igual fecha del año anterior, 47,3% para el periodo 2012-2016. El incremento experimentado en 2017 por la recaudación aplicada se situó en el 10,8%.

En los siguientes puntos se indican las variaciones experimentadas por cada concepto en el año 2017, así como las causas que determinaron su evolución.

IP

En 2017, la recaudación aplicada, 493.836 miles de €, apenas presenta variación respecto de la alcanzada en el ejercicio anterior (7 miles de €), truncando la tendencia creciente experimentada en ejercicios anteriores (8,0% en 2016 y 6,0% en 2015), tras la reimplantación del impuesto; en cambio los derechos reconocidos netos por este concepto alcanzaron 511.402 miles de €, con un aumento del 3,2% respecto a los obtenidos en 2016. La diferencia entre la variación del contraído y de la recaudación aplicada se considera

atribuible a los resultados pendientes de ingreso a fin de ejercicio derivados de la potenciación de las actuaciones de comprobación e investigación desarrolladas en relación con el impuesto tanto en el ámbito gestor como en el inspector.

ISD

En 2017 la recaudación aplicada se redujo en un 2,7%, manteniendo la tendencia del ejercicio anterior.

Por el subconcepto sucesiones, la recaudación descendió en un 2,7%, hasta situarse en 345.822 miles de €. Se ha de tener presente, sin embargo, que los ligeros descensos experimentados tanto en este ejercicio como en el anterior se producen tras el notable incremento de 2015, constituyendo, en cierta medida, la consolidación de estos resultados.

Por el subconcepto donaciones, si bien la recaudación aplicada disminuye en un 2,9%, hasta 87.620 miles de €, los derechos contraídos en el ejercicio aumentaron en un 11,0%, con 103.304 miles de €, circunstancia que augura futuras mejoras en la recaudación por el subconcepto.

ITPAJD

En 2017 la recaudación aplicada por el ITPAJD se situó en 1.933.423 miles de €, con un incremento del 17,8% sobre 2016, porcentaje que mejora las ya positivas tasas de variación de los ejercicios anteriores (14,1% en 2016 y 15,6% en 2015).

Con un total de 1.461.805 miles de € de recaudación aplicada, las TPO aumentan en un 18,5%; mientras que el AJD, con 459.188 miles de €, respectivamente, se incrementa en un 15,7%. En ambos casos la evolución positiva experimentada en el ejercicio se encuentra asociada a la mejoría producida en el ciclo económico y en particular por sus efectos sobre el mercado inmobiliario, por el aumento en el número de compraventas de viviendas y por el progresivo incremento en los precios experimentado en los últimos ejercicios, en el primer caso, y por la constitución de préstamos hipotecarios asociados a esta actividad en el segundo.

Operaciones societarias (OS), presentan un aumento del 25,9% en la recaudación aplicada, frente al descenso del 6,9% del ejercicio anterior. En un concepto con una muy limitada capacidad recaudatoria tras la aprobación del RD Legislativo 13/2010, las variaciones relativas producidas resultan irrelevantes.

TTJJ

Con 208.751 miles de €, la recaudación aplicada por las TTJJ se incrementó en un 10,3%.

Con excepción de la aplicada por la tasa sobre el juego del bingo, que disminuye en un 7,2%, todos los subconceptos presentan variaciones positivas. Así, la tasa sobre casinos, mejora en un 7,2% y las tasas sobre rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, en un 17,0%, moderando su crecimiento desde el 82,7% alcanzado en 2016. Del total de 2.242

miles de € de recaudación aplicada en 2017, 2.126 miles de € se correspondían a apuestas deportivas.

Por su parte, la tasa sobre máquinas recreativas, como consecuencia de la modificación de tipos impositivos de la Ley 5/2017, de 28 de marzo, invierte la tendencia descendente de los últimos ejercicios con un aumento del 17,4% en la recaudación aplicada, hasta 140.838 miles de €. Si bien el aumento de 20.845 miles de € alcanzado por la recaudación del subconcepto resulta determinante en el incremento total obtenido por las tasas, al que incluso supera en términos absolutos (19.496 miles de € obtenidos por las TTJJ en su conjunto) el más limitado incremento en los derechos reconocidos, 6,0%, matiza estos resultados y la posibilidad de su mantenimiento en ejercicios futuros.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAC. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 estas actuaciones supusieron 83.128 miles de € frente a 134.000 miles de € en 2016. Junto al descenso producido en las actividades de comprobación como consecuencia de la supresión de las OOLL y la menor actividad en la gestión de la recaudación en ejecutiva, este descenso tiene su origen en los ajustes efectuados en la determinación del indicador al objeto de adecuarlo a los criterios establecidos en su definición y, en particular, en la exclusión del cómputo de las liquidaciones derivadas de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en periodo voluntario.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC), en relación con los tributos cedidos (TTCC) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Mediante Orden VEH/7/2017, de 13 de junio, se reestructura la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC) dependiente del Departamento de Vicepresidencia de Economía y Hacienda (VEH). Los servicios centrales (SSCC) mantienen las áreas ya existentes, salvo Aplicación de los Tributos y Procedimientos que pasa a denominarse Aplicación de los Tributos y Valoraciones (asumiendo este último ámbito) y el Área de Recursos Humanos y Gestión Económica que se desdobra en dos, asumiendo la primera además funciones de organización.

Se crean 3 Oficinas Centrales (OOC) (de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación), suprimiéndose el cargo de delegado territorial de Barcelona, 15 Oficinas Territoriales (OOTT) y 13 Oficinas de Servicios Tributarios (OST). Se mantienen las Delegaciones Territoriales (DDTT) de Girona, Lleida y Tarragona. En total, 35 oficinas de la ATC, que asumen también las tareas de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), que cesaron en la prestación de servicios el 31/8/2017.

La Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) y los servicios informáticos mantienen la estructura y competencias de años anteriores.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales se han incrementado en 2017 un 2% en relación con el año anterior (712 efectivos frente a 698 en 2016). El personal de las oficinas gestoras (OOGG), a fin de 2017, totalizaba 712 efectivos, frente a los 375 ocupados en igual fecha de 2016. La desaparición de las OOLL ha supuesto la ampliación de los servicios de gestión en 168 efectivos, el 49,9% del incremento total; 47 de los servicios de recaudación, 13,9% de los nuevos puestos; 23 los de jefatura, 6,8%; y 16 de los de comprobación de valor, 4,7% del incremento total; puestos que, en general, se corresponden con la creación de las nuevas OOTT.

La importancia relativa del personal interino, respecto del total de funcionarios, se ha incrementado, alcanzando el 58,1% (36,5% en 2016). El origen del incremento se encuentra en la integración en la estructura de la ATC, como funcionarios interinos, del personal que hasta 31/08/2017 venía prestando servicio en las OOLL. Del total de 246 efectivos adscritos a las nuevas OOTT y a sus oficinas de servicios tributarios, 198, el 80,5%, es personal interino.

También en el caso de las DDTT se aprecia un considerable aumento de este tipo de personal, que aumenta, en el conjunto de las cuatro Delegaciones del 34,9% al 44,0%, suponiendo, en el caso de SSCC el 47,9% del total del personal adscrito, frente al 40,6% de 2016.

Aunque la organización se encuentra en un momento de tránsito por cambios de estructura, no se han observado disfunciones relevantes en este aspecto, salvo la alta tasa de interinos, a la que en los próximos meses y años habrá que dar solución. El despliegue previsto, se completará previsiblemente en 2018.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Entre abril y mayo de 2016 los SSCC de la ATC en Barcelona se trasladaron a sus nuevas instalaciones, situadas en el Passeig de la Zona Franca, 46.

Los servicios visitados (SSCC en Barcelona y DDTT de Lleida) cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

No se han formalizado quejas ni sugerencias en 2017 en relación con las diferentes sedes de la ATC.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2012 se introdujo un nuevo modelo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) de carácter transversal para el conjunto de órganos de la Generalitat de Cataluña (GC). El Decreto 232/2013, de 15 de octubre, optó por la creación de una sede electrónica (SE) única de la CAC configurada a nivel del conjunto de la GC, sin perjuicio de que, excepcionalmente, se puedan crear subsedes derivadas de ésta. En febrero de 2017 se ha creado la subsede electrónica de la ATC, dependiente de la SE única de la GC.

La aplicación Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI), implantada desde hace años, permite una gestión electrónica plenamente integrada de expedientes en las DDTT y OOTT y es objeto de permanente desarrollo con la finalidad tanto de mejorar la gestión tributaria como de adaptarse a los cambios que se producen en la misma, sin que 2017 haya constituido una excepción en este aspecto.

En 2017 ha dejado de utilizarse, para los envíos en ejecutiva a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la antigua aplicación de gestión de TTCC, TSK, cuyos datos se han incorporado en GAUDI. Se han producido incidencias que se comentan en el apartado de recaudación de estas conclusiones.

Como novedad se está desarrollando un nuevo sistema de gestión tributaria e-SPRIU, inicialmente utilizado para tributos propios de carácter periódico, que en 2017 se ha comenzado a utilizar en la gestión del Impuesto del Patrimonio (IP).

Adicionalmente, debe hacerse referencia al Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT), que tiene evidente trascendencia en relación con la gestión de los TTCC.

En 2018 se han producido los avances en la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se reseñan en el apartado 3.1.4.6 restando todavía aspectos relevantes, como la introducción del expediente electrónico o la implantación de las notificaciones electrónicas.

El sistema de información disponible permite un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias. A estos efectos, la CAC dispone de un sistema “Data Warehouse” (DWH), en definitiva “business intelligence”, que permite la explotación posterior de la información, que aunque con errores en los datos por su puesta en funcionamiento, está permitiendo avanzar en la extracción centralizada de la información referente a la gestión tributaria.

No se han producido modificaciones en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos (BBDD) propias de la ATC. El control de acceso se efectúa con regularidad.

El control de accesos a la BBDD propias y de la AEAT se realizó por la Inspección de Servicios de la Agencia Tributaria de Cataluña (ISATC) en 2017 con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos. No obstante, el tiempo medio en la resolución de los accesos a BBDD de la AEAT por el controlador designado por la CAC ha supuesto 73 días, período que se considera elevado y que ha dado lugar a una pendencia superior a 6 meses en bastantes casos.

El número total de accesos con relaciones es de 95 (238, en el año anterior), en su mayoría por consultas de datos de familiares y autoconsultas. El porcentaje de accesos justificados por el controlador es del 77%. Se mantenía, finalmente, un número elevado de usuarios sin accesos (21%), porcentaje que se ha reducido ya en 2018.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido modificaciones sustanciales en este punto en 2017.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas, 101, 79 ante los servicios de la ATC y 22 en otras instancias (78, 57 y 21 respectivamente en 2016).

La Carta de Derechos del Contribuyente (CDC) resume los derechos de los contribuyentes, conteniendo prestaciones y servicios de la ATC y compromisos de calidad cualitativos, no cuantitativos. No obstante, varios de los compromisos de la CDC figuran en los Planes Anuales de Actuación (PAA) que incorporan indicadores de cumplimiento cuantitativos; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo de espera o número de quejas o sugerencias.

La página “web” de la ATC ofrece resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, tiempos medios de espera, asistencia al contribuyente por correo electrónico, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATC cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017 cuyos criterios generales figuran en la resolución VEH/576/2017, de 13 de marzo, de la Dirección de la ATC.

Dicha Dirección fija en el PAA los objetivos de cada año para las distintas áreas, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que se reflejan en un cuadro de mando. En 2017 se diferenciaron líneas estratégicas de recaudación tributaria, lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente y colaboración social en el ámbito tributario.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados, medidos por la ISATC y siguiendo los indicadores del PAA, permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATC, dado que se superan en la mayoría de los mismos los objetivos cuantitativos establecidos.

Se producen, no obstante, incumplimiento en el número de liquidaciones complementarias y requerimientos a no declarantes, por las bajas cifras de OOLL en el año de su cese y en los índices de demora en la tramitación de recursos de reposición y de devolución de ingresos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web es amplia, cubriendo aspectos informativos y operativos. El sistema de navegación permite la localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

En 2017 resulta posible la presentación y pago telemático de la práctica totalidad de los modelos correspondientes a TTCC, lo que debe valorarse de forma positiva y sin duda, ha contribuido a incrementar, de forma notable, los porcentajes de presentación telemática, en especial a partir del momento en que se ha establecido la obligatoriedad para profesionales.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas ha alcanzado en 2017, el 57,9%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programas de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite

la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, el porcentaje llega al 85,1% del total de presentaciones, porcentajes ambos superiores a los de 2016 (33,4 % y 77,2%, respectivamente).

Deben destacarse los avances realizados por la CAC en la ampliación de los supuestos de presentación telemática.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de TTCC se presta tanto a través de internet como por vía telefónica, y de modo presencial, con o sin cita previa, encontrándose implantado un sistema automatizado de gestión de colas.

La encuesta realizada en noviembre de 2017, en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la CDC, mostró un grado elevado de satisfacción respecto al tipo de atención recibida, la información recibida, organización del servicio y adecuación de las instalaciones y un grado menor en cuanto a tiempos de espera. sencillez de los trámites, y la comprensión de los impresos y sus instrucciones, porcentajes similares a los de la encuesta de 2016.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Se han recibido en la ATC sin incidencias los ficheros de autoliquidaciones IP-2016 así como ficheros complementarios de años anteriores (76.485 declaraciones de 2016 y 10.066 de años anteriores).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 fueron 2.572, el 3% de las declaraciones recibidas (2,5% en 2016).

La realización de cruces a través de la herramienta ZÚJAR ha dado lugar a la emisión de 51 requerimientos por parte de gestión tributaria y a 682 autoliquidaciones por importe de 1.362 miles de €, cifras estas últimas superiores a las de 2016.

Ha bajado el número de requerimientos (51 en 2017 y 1.151 en 2016) sin que se haya informado de las causas de este importante descenso.

En relación con la información facilitada por la AEAT, la ATC sugiere posibles mejoras, que se detallan en el apartado 3.3.2.1 del informe

3.3.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el conjunto de oficinas, se han incrementado las entradas (11,7%) y se han reducido los despachos (20,3%) debido principalmente a la supresión de OOLL. En consecuencia la demora se sitúa en 15,9 meses frente a los 8,6 meses de 2016.

El número y el importe de liquidaciones complementarias se reduce un 25,6% y un 43,0%, respectivamente, en relación con 2016 representando el 3,2% sobre el total de expedientes, frente al 3% del año anterior por la reducción de expedientes despachados.

Tras el leve incremento experimentado en el ejercicio anterior, se mantiene la tendencia a la baja en la entrada de recursos producida en el último cuatrienio. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,6% sin apenas variación en relación con 2016 (10,5%).

El porcentaje de expedientes despachados con todas las autoliquidaciones prescritas alcanza el 11,0% (10,5 en 2015) respecto del total despachado.

La incoación de expedientes sancionadores disminuyó en comparación con el ejercicio precedente, siendo reducidos en número y en importe.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación más exhaustiva.

3.3.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Las autoliquidaciones presentadas en 2017 por este impuesto disminuyeron en un 1,7% respecto al ejercicio anterior, mientras que los despachos, tras el descenso del 22,3% experimentado en 2016, aumentaron en un 45,2%, minorándose la pendencia global en un 7,7%. Como resultado, el índice de demora global se redujo desde los 15,0 meses de 2016 a 9,5.

Un 57,2% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 42,8% restante con el carácter de exentas (54,6% y 45,4% en 2016).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación por las demás TPAJD aumentaron en el ejercicio en un 3,1%, hasta 331.471. Por su parte, el despacho disminuyó en un 17,6%, con 251.792 liquidaciones tramitadas, aumentando en índice de demora desde 11,9 meses en 2016 a 18,2 meses.

En 2017, es apreciable la disminución en número (17,4%), e importe (20,3%) de las liquidaciones complementarias practicadas por la notable incidencia que en la posibilidad de liquidar han tenido las disposiciones estatales dictadas en los últimos ejercicios y por la supresión de OOLL.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un descenso del 10,9% en la entrada de recursos reduciéndose la demora de 2,6 meses a 1,9. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1%, algo superior al 6,6% de 2016.

La incoación de expedientes sancionadores se redujo notablemente en comparación con 2016, tanto en número y en importe. La necesidad de que la conducta infractora quede claramente identificada ha limitado la capacidad de sancionar.

La ATC ha venido apoyándose en el desarrollo de herramientas informáticas para el control y comprobación del ITPAJD, con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT, lo que ha hecho posible la incorporación a la aplicación gestora de los criterios que permiten la selección de los expedientes que han de ser objeto de una comprobación más exhaustiva.

No constan incidencias reseñables en relación con el envío por los notarios de protocolos, fichas y escrituras públicas electrónicas.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al VEH, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego y los SSCC de la ATC.

Con excepción de la relativa al bingo, que se mantuvo en términos similares a los de 2016, todos los conceptos de las tasas sobre el juego experimentaron incrementos en el importe de las presentaciones, con aumentos del 11,3% en casinos, del 8,3% en máquinas automáticas y del 20,9% en los restantes conceptos.

En 2017, se interpusieron 3 recursos, 9 menos que en 2016. Las liquidaciones complementarias fueron 155 y los expedientes sancionadores 39, cifras inferiores a las de 2016.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Las OOLL cesaron en la prestación de sus servicios tributarios el 31/8/2017, tras la denuncia por la GC del vigente convenio que vencía el 30/10/2017.

En relación con esta cuestión se han presentado tres recursos, dos por el Decanato y uno por el registrador de Sant Cugat, actualmente en tramitación.

El cierre de OOLL se reguló mediante instrucción del jefe de la ISATC. Excepto problemas en Sort, no constan incidencias serias en el traspaso realizado; no obstante, las posibles deficiencias existentes en expedientes en tramitación se pondrán de manifiesto cuando hayan de realizarse los siguientes trámites en las nuevas OOTT. Ya algunas de ellas se han dirigido al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) solicitando datos y antecedentes de expedientes abiertos que deberían obrar en su poder.

En el apartado correspondiente se hace referencia a algunos informes de la ISATC que en líneas generales ponen de manifiesto el correcto funcionamiento de estas oficinas, excepto la de Sort (Lleida).

Informes de la IGGC referidos a OOLL de Barcelona revelan inconsistencias de información en el sistema DWH, que ponen de manifiesto la necesidad de mejora.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras y liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, Cataluña efectuó, en 2017, 47 transferencias por importe de 722 miles de € (15 transferencias por un importe de 434 miles de € en 2016). Las recibidas fueron 7, por un importe global de 321 mil € (30, por un importe de 9 mil € en 2016). Tanto las transferencias remitidas como las recibidas fueron superiores en importe a las de 2016.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde la CAC al TEARC se situó en 2017 en 71 días, sensiblemente superior al ejercicio anterior (59 días). Se trata de un plazo a reducir, que supera ampliamente el de un mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT). Se ha solicitado durante la visita información sobre tan significativa demora sin haber obtenido respuesta. Se sugiere se incluya en el PAA de cada año un indicador de demora en el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), con el objetivo de alcanzar el plazo de un mes establecido en la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, se han reducido de 1.829 presentadas en 2016 a 1.631 en 2017.

En un 57,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio, se dictó resolución estimatoria total o parcial (52,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (67,9%) que significaron el 62,4% de las entradas del ejercicio.

La causa fundamental de estimación por el TEARC de las reclamaciones presentadas en el ISD y en el ITPAJD continúan siendo la insuficiente motivación del valor comprobado.

La CAC ha establecido el procedimiento para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. En 2017 se han anulado por esta vía 4 liquidaciones del ITPAJD.

La ATC no ha habilitado hasta el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza para la remisión de los expedientes al TEARC, enviándose expedientes voluminosos mediante CD.

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalitat, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-

administrativas de única instancia en materia de TTCC. La CAC no ha asumido dicha competencia.

3.3.3. VALORACIONES

En 2017 se registró un descenso del 4,8% en las entradas de expedientes a valorar acompañado del mantenimiento del volumen de despacho, con una disminución de apenas el 0,4% con relación a los expedientes tramitados en el ejercicio anterior, lo que dio lugar a una reducción de la pendencia a fin de ejercicio en un 40,2%.

Como resultado, en las unidades facultativas (UUFF) se reduce el índice de demora a 2,1 meses frente a los 3,8 de 2016. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución de la demora hasta 68,9 meses se origina por la incorporación en la información estadística de expedientes no considerados en ejercicios anteriores.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 36,4%, inferior al 43,1 de 2016 (38,4% en las valoraciones de bienes urbanos, 50,9% en las valoraciones de bienes rústicos y 20,4% en las de otros bienes o derechos).

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2017 el principal instrumento para determinar los bienes inmuebles a valorar por las UUFF.

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, todas las DDTT y OOTT aplican el mismo sistema, que es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal. Está disponible ya en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2017 ascendió a 320 por importe de 43.685 miles de €. En el año 2016 fueron incoadas 241 actas por importe de 31.078 miles de €, lo que supone un aumento del 32,8% en el número y del 40,6% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 21,6 por un importe de 2.951,6 miles de €, lo que supone un aumento del 16,8% y 23,5%, respectivamente, en relación con 2016.

El PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2017, las actuaciones inspectoras medidas por los indicadores de número e importe de las actas de inspección. El objetivo se cumplió en número, 106,5%, y en importe, 113%, en líneas generales por el incremento de esfuerzos y mayor detección de riesgos fiscales. No obstante, los resultados no han sido homogéneos en los distintos tributos, ya que, por ejemplo, en el ITPAJD el número e importe de las actas disminuye respecto a

2016, por la no realización de actuaciones en relación con los “compro oro” y por la reducción de supuestos comprobables de las renunciaciones de exención del IVA debido a la modificación normativa.

Los responsables de la ATC valoran positivamente la herramienta ZÚJAR. Se han incoado 209 actas por 18.390 miles de €

Durante 2017 fueron interpuestos 28 recursos de reposición frente a los 24 entrados en 2016. Del total, 15 correspondían a actuaciones relativas al ITPAJD, 8 al IP y 5 al ISD. El incremento en la carga de trabajo asociada a la liquidación de las actas A02 instruidas en el ejercicio limitó la capacidad de despacho de los recursos presentados ante la oficina técnica, aumentando el índice de demora en su resolución hasta 16,2 meses frente a los 4,3 meses de 2016.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue en 2017 del 82,1%, ligeramente superior al de 2016 que representó el 80,6%.

Los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 suponen el 16,9% respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, inferior a la del ejercicio anterior que era del 18,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un aumento global de 9.964 miles de € (1,6% de incremento entre el volumen inicial y el final).

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, es de 484.298 miles de € (448.935 miles de € en 2016). Pese al incremento no se observan a grandes rasgos problemas de mayor acumulación en dicha fase recaudatoria.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

En 2017 se ha producido un cambio sustancial y positivo, la migración de los expedientes vivos a GAUDI, con lo que se ha dejado de utilizar la antigua aplicación TSK. El cambio de aplicativo de gestión ejecutiva ha generado incidencias, en vías de solución o pendientes de solución. Además, el volumen de las partidas pendientes de aplicación asociadas a la recaudación ejecutiva pone de manifiesto los problemas existentes.

No obstante, el modelo de recaudación ejecutiva de GAUDI todavía está incompleto, no disponiendo, por ejemplo, de las funcionalidades de declaración y rehabilitación de fallidos, cuya implementación está prevista para 2019. Sí dispone de funcionalidades básicas de

embargos, lo que ha permitido, entre otros aspectos, avanzar en los procesos masivos de cuentas y de sueldos y salarios, dentro de la información limitada de la que dispone la ATC.

La migración reseñada y la necesidad de adaptar las notificaciones de las providencias de apremio a la sentencia del TEAC para cumplir los requisitos del artículo 70 del Reglamento General de Recaudación con la consiguiente modificación de los envíos a la AEAT han paralizado, desde el segundo semestre de 2017 hasta ahora, la remisión de deudas en ejecutiva a la AEAT, de acuerdo con el vigente convenio.

Con fecha 21/11/2017 se ha firmado una adenda al mismo, publicada en el BOE del 28 de diciembre, que no ha sido probada todavía al no haberse realizado cargos y descargos de deudas entre ATC y AEAT después de dicha fecha.

Durante 2017 fueron dictadas 7.830 providencias de apremio por importe de 31.516 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior (10.483 por 57.600 miles de €), una disminución del 25,3% en su número y un 45,4% en importe.

La relación de providencias anuladas y las expedidas disminuye en relación con 2016, tanto en número (del 6,8% al 4,8%), como en importe (del 28,4% al 15,4%), por el carácter atípico del ejercicio 2016, tal y como se indicaba en el informe del pasado año. Los errores de entonces no se han repetido en 2017.

La data por ingreso con respecto del cargo neto es de un 11,3% considerando importes (8,9% en 2016).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 16.282 providencias por importe de 147.124 miles de €, disminuyendo en un 16,1% el pendiente inicial en número y un 15,2% en importe.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

No se produjeron en 2017 cambios reseñables en la normativa contable ni en el GECAT.

La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) fue rendida, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004, el 20/4/2017. Como consecuencia de un error previo en la captura, contabilización y aplicación a concepto de estas partidas, la CGTC incorpora entre los derechos contraídos, ingresados y devueltos del ejercicio corriente por los TTJJ 4.965.963,59 € correspondientes a devoluciones producidas por el impuesto estatal sobre actividades de juego, regulado por el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Se han constatado dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2017, con un incremento notable del pendiente a 31/12/2017, respecto a fin de 2016 (66.216 y 45.378 miles de € respectivamente). Cabe valorar positivamente las actuaciones llevadas a cabo

por la ATC y la IGGC para disminuir estas cifras, que a junio de 2018 habían permitido rsu reducción a los niveles de fin de 2016. Pese a ello el pendiente sigue siendo alto.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias, aunque no resulta posible hacer un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada en la aplicación GECAT utilizada para la llevanza de la contabilidad por la IGGC.

3.3.6.2. Control interno

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones ofrecen interés para los responsables de las DDTT y los SSCC de la ATC. El Plan Anual de la Intervención correspondiente a 2017, incluyó además actuaciones referentes al control del traspaso de datos contables de la aplicación GAUDI a la aplicación GECAT.

El informe de la Intervención de Barcelona pone de manifiesto, entre otros aspectos, la necesidad de analizar, identificar y solucionar las incidencias en el DWH, para evitar errores de información, y en los ingresos pendientes de aplicación.

El informe de Lleida recomienda hacer una depuración de expedientes presentados en el IP, así como aquellos otros en los que constan actuaciones pendientes, actuaciones que ya están ejecutadas en junio de 2018.

El informe de la Intervención General sobre el traspaso de datos contables de GAUDI a GECAT correspondiente a 2017, cuyas conclusiones son similares a las del informe de 2016, pone de manifiesto la existencia de movimientos automáticos entre ambos sistemas que no se registran correctamente y carencias en la contabilización de distintos trámites que obliga a Intervención a destinar recursos para detectar y solucionar incidencias. Destaca, no obstante, los esfuerzos de la ATC por disminuir su número y significación, confiando que en parte se solucionen con la implementación en GAUDI de las diferentes fases de la ejecutiva, superando las carencias del anterior aplicativo TSK.

3.3.6.3. Control Externo

No constan informes de otros órganos de control en 2017 sobre TTCC, si exceptuamos los informes a OOLL de la ISATC, de los que se ha dado cuenta en el apartado correspondiente a dichas oficinas.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CAC ha seguido manteniendo en 2017 su colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) (ejercicio 2016). Se produce, no obstante, una disminución en los medios aportados de alrededor de un 10%, con una

reducción similar en el número de declaraciones presentadas, 27.849 en 2017 y 30.041 en 2016.

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos, considerándose fructíferas por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha sido continua en aspectos de intercambio de información (ficheros con BBDD catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATC a la SE del Catastro (SEC). Ambas administraciones coinciden en la conveniencia de unificar valores y colaborar en que los valores publicados por ambas no generen confusión entre los ciudadanos, pero la ATC no ha ofrecido propuestas concretas para materializar esta colaboración.

La ATC conoce el proyecto de valor de referencia de la DGC pero no utiliza dichos valores en la comprobación.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la ATC abarca los aspectos y calendarios previstos. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información que se suministra periódicamente por la AEAT. La CAC ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con eficacia, con reducción de las certificaciones expedidas en papel.

En el año 2017, la AEAT y la CAC han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP. No se han planteado supuestos que se encuentren pendientes de unificación de criterio. No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda.

La ATC realiza un uso continuado del Censo Único Compartido (CUC), que constituye una fuente básica de la BBDD de personas de sus sistemas.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los tributos. Las medidas aprobadas con efectos en 2017 se hallan contenidas en la ley de la CAC 5/2017, de 28 de marzo, de modificaciones fiscales, administrativas y financieras y del sector público.

En el informe se incluye un resumen de las vigentes en 2017 en los distintos tributos.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2017 por los TTCC por el Estado y gestionados por ésta han sido 3.069.452 miles de €, lo que supone un incremento del 10,8% respecto al ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 66.216 miles de €, cifra superior en un 45,9% a la de 2016.

Los mayores incrementos se producen: Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), 18,5%; y en Actos Jurídicos Documentados, 15,7%, debido a la mejora del ciclo económico y en particular sus efectos sobre el mercado inmobiliario. En el extremo opuesto, el ISD desciende un 2,7%, por la introducción de beneficios fiscales.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto en 2017 un importe de 83.128 miles de €. Este descenso tiene su origen en los ajustes efectuados en la determinación del indicador al objeto de adecuarlo a los criterios establecidos en su definición y, en particular, en la exclusión del cómputo de las liquidaciones derivadas de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en periodo voluntario.

5. RECOMENDACIONES

Se formulan a continuación las recomendaciones que se derivan del apartado 3 y de las conclusiones previamente expuestas (cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de ellas), habiéndose recogido también en notas a pie de página las observaciones realizadas por la ATC al informe provisional:

- 1ª)** Las cifras de pendencia, en el ISD, incrementan las cifras de 2016, por lo que resulta oportuno valorar a estos efectos la posibilidad de realizar procesos de finalización masiva de aquellos expedientes que por su cuantía, no sujeción, sin cuota a ingresar, etc. no se entiendan susceptibles de incluirse dentro del plan de comprobación, utilizando para ello las herramientas informáticas disponibles.
- 2ª)** Es oportuno continuar avanzando en superar los errores que se producen en la puesta en funcionamiento del modelo Data Warehouse (DWH) y en la carga de información al sistema.

Es aconsejable que, por parte de los responsables de las distintas áreas gestoras, se realice una comprobación de los datos contenidos en la aplicación que permita analizar y valorar su consistencia y fiabilidad, especialmente en el caso de los datos que revisten mayor antigüedad o que han sido objeto de cargas masivas en el sistema informático (3.1.4, 3.3.2.5 y 3.3.6.1).
- 3ª)** Si bien la puesta en funcionamiento de la subselección electrónica y de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan aspectos relevantes, que se reseñan en el informe, para adaptar los procedimientos a las exigencias de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular la introducción de notificaciones y expedientes electrónicos, previstos para octubre y noviembre de 2018, respectivamente (3.1.4).
- 4ª)** El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos (BBDD) de la AEAT por el controlador designado por la Comunidad se considera elevado, por lo que resulta conveniente agilizar el plazo medio de resolución de los accesos a la misma seleccionados para auditar (3.1.4).
- 5ª)** Debiera considerarse adoptar medidas oportunas para superar los incumplimientos habidos en 2017 en algunos indicadores del seguimiento de objetivos (3.2.2).
- 6ª)** Resulta recomendable adoptar las medidas oportunas para mejorar en los servicios de atención y asistencia al contribuyente los aspectos menos positivos de la encuesta realizada en noviembre de 2017, coincidentes con los de la encuesta de 2016.

- 7ª)** Continuando con las medidas ya adoptadas, procede culminar los esfuerzos para normalizar la gestión de los expedientes de la antigua Oficina Liquidadora de Sort (3.3.2.5).
- 8ª)** Es necesario avanzar, de acuerdo con el TEARC y el TEAC y en el marco del deseable desarrollo de la administración electrónica, en la utilización de la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, así como en la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por dicha vía (3.3.2.7).
- 9ª)** Procede mejorar los procedimientos y las prácticas para reducir los tiempos de remisión de expedientes de reclamaciones económico-administrativas al TEAR, que actualmente exceden el doble de tiempo establecido en la Ley General Tributaria (3.3.2.7).
- 10ª)** Por segundo año consecutivo, resulta recomendable adoptar las medidas oportunas para reducir el alto índice de demora en las valoraciones de otros bienes y derechos a realizar por la Oficina Central de Inspección (3.3.3).
- 11ª)** Aunque en cifras absolutas el número de recursos pendientes en Inspección no es elevado, el incremento del índice de demora producido en 2017 (de 4,3 a 16,2 meses), aconseja prestar atención a este aspecto (3.3.4).
- 12ª)** Completando el traspaso de información de recaudación ejecutiva a GAUDI realizado, cabe mejorar el módulo de recaudación, así como resolver las incidencias que la migración efectuada desde TSK ha puesto de manifiesto (3.3.5.3).
- 13ª)** Procede intensificar las medidas adoptadas por la ATC y la IGGC para acelerar la aplicación de ingresos pendientes que se han incrementado en 2017 respecto al año anterior, en particular la reducción de saldos estructurales asociados a la gestión en el pasado de la recaudación ejecutiva (3.3.6).
- 14ª)** Conviene profundizar en los esfuerzos que actualmente se realizan en el traspaso de datos contables de GAUDI a GECAT para superar las incorrecciones y carencias actualmente existentes (3.3.6).
- 15ª)** Si bien el error detectado no afecta a la recaudación aplicada líquida ni a la situación de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio, se considera oportuno que por la IGGC se proceda a la rectificación de la CGTC y a su reenvío a la IGAE por las anotaciones del impuesto estatal sobre actividades de juego indebidamente incorporadas a la Cuenta (3.3.6).

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	1	2	141	160	104	159	246	321	10	11	256	332
Girona	0	0	31	27	10	16	41	43	2	2	43	45
Lleida	0	0	28	29	8	14	36	43	2	2	38	45
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	2	0	6	0	8	0	0	0	8
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	3	0	11	0	14	0	0	0	14
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	4	0	7	0	11	0	0	0	11
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	1	0	9	0	10	0	0	0	10
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	3	0	13	0	16	0	0	0	16
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	2	0	18	0	20	0	0	0	20
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	4	0	15	0	19	0	0	0	19
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	1	0	19	0	20	0	0	0	20
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	3	0	16	0	19	0	0	0	19
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	3	0	6	0	9	0	0	0	9
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	3	0	16	0	19	0	0	0	19
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	5	0	6	0	11	0	0	0	11
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	8	0	8	0	0	0	8
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	3	0	28	0	31	0	0	0	31
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	10	0	20	0	30	0	1	0	31
Tarragona	0	0	27	26	9	16	36	42	2	2	38	44
Total	1	2	227	289	131	403	359	694	16	18	375	712

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	50	73	76	105	0	0	45	44	74	98	11	12	256	332
Girona	9	8	11	10	0	0	10	11	11	15	2	1	43	45
Lleida	8	9	11	12	0	0	8	9	10	14	1	1	38	45
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	3	0	0	0	2	0	2	0	1	0	8
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	5	0	0	0	6	0	2	0	1	0	14
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	5	0	0	0	3	0	2	0	1	0	11
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	2	0	0	0	6	0	1	0	1	0	10
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	4	0	0	0	9	0	2	0	1	0	16
Oficina Territorial a Mataró	0	1	0	8	0	0	0	7	0	3	0	1	0	20
Oficina Territorial a Reus	0	1	0	7	0	0	0	7	0	3	0	1	0	19
Oficina Territorial a Sabadell	0	1	0	6	0	0	0	8	0	4	0	1	0	20
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	6	0	0	0	8	0	3	0	1	0	19
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	4	0	0	0	3	0	1	0	1	0	9
Oficina Territorial a Terrassa	0	1	0	7	0	0	0	7	0	3	0	1	0	19
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	3	0	0	0	5	0	2	0	1	0	11
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	3	0	0	0	3	0	1	0	1	0	8
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	2	0	6	0	0	0	13	0	9	0	1	0	31
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	2	0	9	0	0	0	3	0	15	0	2	0	31
Tarragona	8	8	7	10	0	0	11	10	11	15	1	1	38	44
Total	75	107	105	215	0	0	74	164	106	195	15	31	375	712

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	41	51	12	33	0	0	42	35	39	35	7	6	141	160
Girona	9	8	5	5	0	0	9	7	7	7	1	0	31	27
Lleida	8	9	5	6	0	0	7	6	8	8	0	0	28	29
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	3
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	4
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	0	1	0	4
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	3
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2	0	1	0	5
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	3
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	2	0	3	0	0	0	1	0	2	0	2	0	10
Tarragona	7	7	2	3	0	0	10	8	8	8	0	0	27	26
Total	65	78	24	60	0	0	68	62	62	73	8	16	227	289

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	9	22	58	65	0	0	2	7	31	59	4	6	104	159
Girona	0	0	6	5	0	0	0	3	4	8	0	0	10	16
Lleida	0	0	5	5	0	0	0	2	2	6	1	1	8	14
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	2	0	0	0	2	0	2	0	0	0	6
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	5	0	0	0	5	0	1	0	0	0	11
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	4	0	0	0	2	0	0	0	1	0	7
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	2	0	0	0	5	0	1	0	1	0	9
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	3	0	0	0	9	0	1	0	0	0	13
Oficina Territorial a Mataró	0	1	0	7	0	0	0	7	0	2	0	1	0	18
Oficina Territorial a Reus	0	1	0	6	0	0	0	7	0	1	0	0	0	15
Oficina Territorial a Sabadell	0	1	0	5	0	0	0	8	0	4	0	1	0	19
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	5	0	0	0	7	0	2	0	1	0	16
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	6
Oficina Territorial a Terrassa	0	1	0	6	0	0	0	7	0	2	0	0	0	16
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	6
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	3	0	0	0	3	0	1	0	1	0	8
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	1	0	6	0	0	0	13	0	8	0	0	0	28
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	6	0	0	0	1	0	13	0	0	0	20
Tarragona	1	1	4	6	0	0	0	1	3	7	1	1	9	16
Total	10	29	73	146	0	0	2	96	40	118	6	14	131	403

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	0	0	5	5	1	2	4	4	0	0	10	11
Girona	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	2	2
Lleida	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	7	7	4	6	4	4	1	1	16	18

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Barcelona	40	0	40	0	0	0	69	0	34	0	5	0	188	0
Girona	13	0	14	0	0	0	9	0	18	0	2	0	56	0
Lleida	9	0	7	0	0	0	5	0	7	0	4	0	32	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	3	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	7	0	13	0	0	0	12	0	12	0	0	0	44	0
Total	69	0	74	0	0	0	95	0	71	0	14	0	323	0

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Barcelona	9	2,7	99	29,8	66	19,9	29	8,7	14	4,2	7	2,1	9	2,7	99	29,8	332	100,0
Girona	2	4,4	23	51,1	7	15,6	3	6,7	5	11,1	2	4,4	1	2,2	2	4,4	45	100,0
Lleida	2	4,4	23	51,1	6	13,3	0	0,0	5	11,1	2	4,4	2	4,4	5	11,1	45	100,0
Oficina Territorial a Figueres	2	25,0	4	50,0	1	12,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	12,5	8	100,0
Oficina Territorial a Granollers	1	7,1	8	57,1	3	21,4	0	0,0	1	7,1	0	0,0	0	0,0	1	7,1	14	100,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	2	18,2	6	54,5	1	9,1	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	1	10,0	7	70,0	1	10,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	10,0	10	100,0
Oficina Territorial a Manresa	2	12,5	10	62,5	2	12,5	0	0,0	1	6,3	0	0,0	0	0,0	1	6,3	16	100,0
Oficina Territorial a Mataró	2	10,0	12	60,0	4	20,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Territorial a Reus	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Territorial a Sabadell	1	5,0	14	70,0	3	15,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0	0	0,0	1	5,0	20	100,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	2	22,2	4	44,4	1	11,1	0	0,0	1	11,1	0	0,0	0	0,0	1	11,1	9	100,0
Oficina Territorial a Terrassa	2	10,5	12	63,2	3	15,8	0	0,0	1	5,3	0	0,0	0	0,0	1	5,3	19	100,0
Oficina Territorial a Tortosa	1	9,1	6	54,5	2	18,2	0	0,0	1	9,1	0	0,0	0	0,0	1	9,1	11	100,0
Oficina Territorial a Vic	1	12,5	5	62,5	1	12,5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	1	12,5	8	100,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	2	6,5	24	77,4	3	9,7	0	0,0	1	3,2	0	0,0	0	0,0	1	3,2	31	100,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	1	3,2	16	51,6	7	22,6	0	0,0	1	3,2	0	0,0	1	3,2	5	16,1	31	100,0
Tarragona	1	2,3	23	52,3	6	13,6	2	4,5	3	6,8	3	6,8	2	4,5	4	9,1	44	100,0
Total	38	5,3	320	44,9	123	17,3	34	4,8	39	5,5	14	2,0	15	2,1	129	18,1	712	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Barcelona	73	100	0	42	94	12	321	0	5	2	4	0	11	332
Jefatura	5	1	0	1	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	9	28	0	23	36	1	97	0	0	0	2	0	2	99
Recaudación	6	31	0	8	21	0	66	0	0	0	0	0	0	66
Inspección	13	10	0	2	4	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Valoración	2	11	0	1	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	3	2	0	0	1	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	4	0	0	0	4	9
Servicios Generales	35	16	0	5	28	11	95	0	1	1	2	0	4	99
Girona	8	10	0	10	15	0	43	0	0	1	0	1	2	45
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	4	0	9	8	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	2	0	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Lleida	9	11	0	8	14	1	43	0	1	1	0	0	2	45
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	4	0	6	9	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	3	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	0	0	0	5
Oficina Territorial a Figueres	0	3	0	2	2	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Granollers	0	5	0	6	2	1	14	0	0	0	0	0	0	14
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	3	0	5	0	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a La Bisbal Emporda	0	5	0	3	2	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	2	0	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	2	0	6	1	1	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	6	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Manresa	0	4	0	9	2	1	16	0	0	0	0	0	0	16
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	8	1	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Mataró	1	8	0	7	3	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	6	0	5	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	2	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Reus	1	7	0	7	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Sabadell	1	6	0	8	4	1	20	0	0	0	0	0	0	20
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	7	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	1	6	0	8	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	4	0	7	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	4	0	3	1	1	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	1	0	3	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Recaudación	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Terrassa	1	7	0	7	3	1	19	0	0	0	0	0	0	19
Jefatura	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	6	1	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Tortosa	0	3	0	5	2	1	11	0	0	0	0	0	0	11
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	4	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Recaudación	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Vic	0	3	0	3	1	1	8	0	0	0	0	0	0	8
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Recaudación	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	2	6	0	13	9	1	31	0	0	0	0	0	0	31
Jefatura	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	0	5	0	12	7	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	2	9	0	2	15	2	30	0	0	1	0	0	1	31
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	1	2	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1
Servicios Generales	0	1	0	0	2	2	5	0	0	0	0	0	0	5
Tarragona	8	9	0	9	15	1	42	0	1	1	0	0	2	44
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	6	11	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	1	2	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	107	208	0	158	191	30	694	0	7	6	4	1	18	712
Jefatura	10	23	0	1	4	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Gestión Tributaria	18	86	0	121	92	1	318	0	0	0	2	0	2	320
Recaudación	10	41	0	22	50	0	123	0	0	0	0	0	0	123
Inspección	16	10	0	2	6	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Valoración	11	25	0	2	1	0	39	0	0	0	0	0	0	39
Intervención	6	5	0	0	2	0	13	0	0	1	0	0	1	14
Informática	0	1	0	2	2	0	5	0	6	4	0	0	10	15
Servicios Generales	36	17	0	8	34	29	124	0	1	1	2	1	5	129

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	36.292	82,0	7.980	18,0	44.272	100,0
Girona	2.925	71,9	1.144	28,1	4.069	100,0
Lleida	2.466	85,2	430	14,8	2.896	100,0
Oficina Territorial a Figueres	1.556	100,0	0	0,0	1.556	100,0
Oficina Territorial a Granollers	3.160	100,0	0	0,0	3.160	100,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1.467	100,0	0	0,0	1.467	100,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	780	100,0	0	0,0	780	100,0
Oficina Territorial a Manresa	1.601	100,0	0	0,0	1.601	100,0
Oficina Territorial a Mataró	4.679	100,0	0	0,0	4.679	100,0
Oficina Territorial a Reus	1.289	100,0	0	0,0	1.289	100,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.934	100,0	0	0,0	2.934	100,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.272	100,0	0	0,0	3.272	100,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.129	100,0	0	0,0	1.129	100,0
Oficina Territorial a Terrassa	4.593	100,0	0	0,0	4.593	100,0
Oficina Territorial a Tortosa	793	100,0	0	0,0	793	100,0
Oficina Territorial a Vic	2.124	100,0	0	0,0	2.124	100,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.636	100,0	0	0,0	3.636	100,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	18	100,0	0	0,0	18	100,0
Tarragona	1.771	77,6	512	22,4	2.283	100,0
Total	76.485	88,4	10.066	11,6	86.551	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compls. / recibidas
Barcelona	44.272	2.075	16.072	4,7
Girona	4.069	205	588	5,0
Lleida	2.896	108	158	3,7
Oficina Territorial a Figueres	1.556	0	0	0,0
Oficina Territorial a Granollers	3.160	0	0	0,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1.467	0	0	0,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	780	0	0	0,0
Oficina Territorial a Manresa	1.601	0	0	0,0
Oficina Territorial a Mataró	4.679	0	0	0,0
Oficina Territorial a Reus	1.289	0	0	0,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.934	0	0	0,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.272	0	0	0,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.129	0	0	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	4.593	0	0	0,0
Oficina Territorial a Tortosa	793	0	0	0,0
Oficina Territorial a Vic	2.124	0	0	0,0
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	3.636	0	0	0,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	18	0	0	0,0
Tarragona	2.283	184	362	8,1
Total	86.551	2.572	17.180	3,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	392	831	318	743
Girona	10	16	7	5
Lleida	26	29	27	23
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0
Tarragona	28	121	43	92
Total	456	997	395	863

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	69	14	14	34	5	67	3	95,7	300,0	0,5
Recursos de reposición	1	69	14	14	34	5	67	3	95,7	300,0	0,5
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	18	4	7	6	1	18	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	18	4	7	6	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farnes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	98	18	21	51	6	96	3	97,0	300,0	0,4
Recursos de reposición	1	98	18	21	51	6	96	3	97,0	300,0	0,4
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	37.090	42.424	30.449	49.065	302	36	48.727	38,3	132,3	19,3
Girona	1.700	3.523	3.334	1.889	25	5	1.859	63,8	111,1	6,8
Lleida	6.863	5.364	6.895	5.332	41	8	5.283	56,4	77,7	9,3
Oficina Territorial a Figueres	328	1.613	1.089	852	44	7	801	56,1	259,8	9,4
Oficina Territorial a Granollers	3.113	4.078	2.121	5.070	3	3	5.064	29,5	162,9	28,7
Oficina Territorial a La Seu Empordà	619	1.396	1.152	863	9	2	852	57,2	139,4	9,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	958	1.080	1.062	976	3	0	973	52,1	101,9	11,0
Oficina Territorial a Manresa	1.308	2.849	2.849	1.308	30	21	1.257	68,5	100,0	5,5
Oficina Territorial a Mataró	4.102	3.027	2.995	4.134	16	4	4.114	42,0	100,8	16,6
Oficina Territorial a Reus	2.539	2.213	2.594	2.158	3	1	2.154	54,6	85,0	10,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.781	4.807	3.400	4.188	101	2	4.085	44,8	150,6	14,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.455	3.662	2.205	4.912	111	17	4.784	31,0	142,2	26,7
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	285	1.532	1.088	729	7	0	722	59,9	255,8	8,0
Oficina Territorial a Terrassa	2.130	3.574	2.226	3.478	22	6	3.450	39,0	163,3	18,7
Oficina Territorial a Tortosa	841	2.114	1.974	981	35	7	939	66,8	116,6	6,0
Oficina Territorial a Vic	174	1.839	1.145	868	1	1	866	56,9	498,9	9,1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.707	4.521	3.062	5.166	83	5	5.078	37,2	139,4	20,2
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	1.743	4.431	2.632	3.542	12	0	3.530	42,6	203,2	16,1
Tarragona	3.356	3.728	2.974	4.110	4	3	4.103	42,0	122,5	16,6
Total	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	43,0	129,2	15,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	37.090	42.424	30.449	49.065	302	36	48.727	38,3	132,3	19,3
Girona	1.700	3.523	3.334	1.889	25	5	1.859	63,8	111,1	6,8
Lleida	6.863	5.364	6.895	5.332	41	8	5.283	56,4	77,7	9,3
Oficina Territorial a Figueres	328	1.613	1.089	852	44	7	801	56,1	259,8	9,4
Oficina Territorial a Granollers	3.113	4.078	2.121	5.070	3	3	5.064	29,5	162,9	28,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	619	1.396	1.152	863	9	2	852	57,2	139,4	9,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	958	1.080	1.062	976	3	0	973	52,1	101,9	11,0
Oficina Territorial a Manresa	1.308	2.849	2.849	1.308	30	21	1.257	68,5	100,0	5,5
Oficina Territorial a Mataró	4.102	3.027	2.995	4.134	16	4	4.114	42,0	100,8	16,6
Oficina Territorial a Reus	2.539	2.213	2.594	2.158	3	1	2.154	54,6	85,0	10,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.781	4.807	3.400	4.188	101	2	4.085	44,8	150,6	14,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.455	3.662	2.205	4.912	111	17	4.784	31,0	142,2	26,7
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	285	1.532	1.088	729	7	0	722	59,9	255,8	8,0
Oficina Territorial a Terrassa	2.130	3.574	2.226	3.478	22	6	3.450	39,0	163,3	18,7
Oficina Territorial a Tortosa	841	2.114	1.974	981	35	7	939	66,8	116,6	6,0
Oficina Territorial a Vic	174	1.839	1.145	868	1	1	866	56,9	498,9	9,1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.707	4.521	3.062	5.166	83	5	5.078	37,2	139,4	20,2
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	1.743	4.431	2.632	3.542	12	0	3.530	42,6	203,2	16,1
Tarragona	3.356	3.728	2.974	4.110	4	3	4.103	42,0	122,5	16,6
Total	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	43,0	129,2	15,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Vc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Vc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples sin autoliquidación/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples con autoliquidación/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	37.090	42.424	30.449	49.065	302	36	48.727	100,0	38,3	132,3	19,3
Girona	1.700	3.523	3.334	1.889	25	5	1.859	100,0	63,8	111,1	6,8
Lleida	6.863	5.364	6.895	5.332	41	8	5.283	100,0	56,4	77,7	9,3
Oficina Territorial a Figueres	328	1.613	1.089	852	44	7	801	100,0	56,1	259,8	9,4
Oficina Territorial a Granollers	3.113	4.078	2.121	5.070	3	3	5.064	100,0	29,5	162,9	28,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	619	1.396	1.152	863	9	2	852	100,0	57,2	139,4	9,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	958	1.080	1.062	976	3	0	973	100,0	52,1	101,9	11,0
Oficina Territorial a Manresa	1.308	2.849	2.849	1.308	30	21	1.257	100,0	68,5	100,0	5,5
Oficina Territorial a Mataró	4.102	3.027	2.995	4.134	16	4	4.114	100,0	42,0	100,8	16,6
Oficina Territorial a Reus	2.539	2.213	2.594	2.158	3	1	2.154	100,0	54,6	85,0	10,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.781	4.807	3.400	4.188	101	2	4.085	100,0	44,8	150,6	14,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.455	3.662	2.205	4.912	111	17	4.784	100,0	31,0	142,2	26,7
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	285	1.532	1.088	729	7	0	722	100,0	59,9	255,8	8,0
Oficina Territorial a Terrassa	2.130	3.574	2.226	3.478	22	6	3.450	100,0	39,0	163,3	18,7
Oficina Territorial a Tortosa	841	2.114	1.974	981	35	7	939	100,0	66,8	116,6	6,0
Oficina Territorial a Vic	174	1.839	1.145	868	1	1	866	100,0	56,9	498,9	9,1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.707	4.521	3.062	5.166	83	5	5.078	100,0	37,2	139,4	20,2
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	1.743	4.431	2.632	3.542	12	0	3.530	100,0	42,6	203,2	16,1
Tarragona	3.356	3.728	2.974	4.110	4	3	4.103	100,0	42,0	122,5	16,6
Total	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	100,0	43,0	129,2	15,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes						Porcentajes			Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples con autoliquidación/ total exples.	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	37.090	42.424	30.449	49.065	302	36	48.727	100,0	38,3	132,3	19,3
Girona	1.700	3.523	3.334	1.889	25	5	1.859	100,0	63,8	111,1	6,8
Lleida	6.863	5.364	6.895	5.332	41	8	5.283	100,0	56,4	77,7	9,3
Oficina Territorial a Figueres	328	1.613	1.089	852	44	7	801	100,0	56,1	259,8	9,4
Oficina Territorial a Granollers	3.113	4.078	2.121	5.070	3	3	5.064	100,0	29,5	162,9	28,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	619	1.396	1.152	863	9	2	852	100,0	57,2	139,4	9,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	958	1.080	1.062	976	3	0	973	100,0	52,1	101,9	11,0
Oficina Territorial a Manresa	1.308	2.849	2.849	1.308	30	21	1.257	100,0	68,5	100,0	5,5
Oficina Territorial a Mataró	4.102	3.027	2.995	4.134	16	4	4.114	100,0	42,0	100,8	16,6
Oficina Territorial a Reus	2.539	2.213	2.594	2.158	3	1	2.154	100,0	54,6	85,0	10,0
Oficina Territorial a Sabadell	2.781	4.807	3.400	4.188	101	2	4.085	100,0	44,8	150,6	14,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.455	3.662	2.205	4.912	111	17	4.784	100,0	31,0	142,2	26,7
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	285	1.532	1.088	729	7	0	722	100,0	59,9	255,8	8,0
Oficina Territorial a Terrassa	2.130	3.574	2.226	3.478	22	6	3.450	100,0	39,0	163,3	18,7
Oficina Territorial a Tortosa	841	2.114	1.974	981	35	7	939	100,0	66,8	116,6	6,0
Oficina Territorial a Vic	174	1.839	1.145	868	1	1	866	100,0	56,9	498,9	9,1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.707	4.521	3.062	5.166	83	5	5.078	100,0	37,2	139,4	20,2
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	1.743	4.431	2.632	3.542	12	0	3.530	100,0	42,6	203,2	16,1
Tarragona	3.356	3.728	2.974	4.110	4	3	4.103	100,0	42,0	122,5	16,6
Total	77.092	97.775	75.246	99.621	852	128	98.641	100,0	43,0	129,2	15,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Vlc	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliquid.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Vlc	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin	Número de expedientes sin	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin	Número de expedientes sin	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	42.424	232.103	30.449	712	8.649	2,3
Girona	3.523	19.874	3.334	188	868	5,6
Lleida	5.364	9.619	6.895	219	437	3,2
Oficina Territorial a Figueres	1.613	8.709	1.089	49	105	4,5
Oficina Territorial a Granollers	4.078	10.159	2.121	100	325	4,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1.396	5.437	1.152	20	136	1,7
Oficina Territorial a La Seu Urgell	1.080	8.854	1.062	19	46	1,8
Oficina Territorial a Manresa	2.849	9.551	2.849	141	435	4,9
Oficina Territorial a Mataró	3.027	18.866	2.995	86	487	2,9
Oficina Territorial a Reus	2.213	5.389	2.594	138	330	5,3
Oficina Territorial a Sabadell	4.807	11.974	3.400	109	1.427	3,2
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.662	12.626	2.205	119	346	5,4
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.532	5.379	1.088	34	92	3,1
Oficina Territorial a Terrassa	3.574	15.800	2.226	85	345	3,8
Oficina Territorial a Tortosa	2.114	3.545	1.974	50	100	2,5
Oficina Territorial a Vlc	1.839	4.423	1.145	49	53	4,3
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	4.521	15.076	3.062	86	179	2,8
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	4.431	5.970	2.632	54	256	2,1
Tarragona	3.728	7.331	2.974	113	499	3,8
Total	97.775	410.685	75.246	2.371	15.115	3,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	42.424	232.103	30.449	712	8.649	2,3
Girona	3.523	19.874	3.334	188	868	5,6
Lleida	5.364	9.619	6.895	219	437	3,2
Oficina Territorial a Figueres	1.613	8.709	1.089	49	105	4,5
Oficina Territorial a Granollers	4.078	10.159	2.121	100	325	4,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1.396	5.437	1.152	20	136	1,7
Oficina Territorial a La Seu Urgell	1.080	8.854	1.062	19	46	1,8
Oficina Territorial a Manresa	2.849	9.551	2.849	141	435	4,9
Oficina Territorial a Mataró	3.027	18.866	2.995	86	487	2,9
Oficina Territorial a Reus	2.213	5.389	2.594	138	330	5,3
Oficina Territorial a Sabadell	4.807	11.974	3.400	109	1.427	3,2
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	3.662	12.626	2.205	119	346	5,4
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.532	5.379	1.088	34	92	3,1
Oficina Territorial a Terrassa	3.574	15.800	2.226	85	345	3,8
Oficina Territorial a Tortosa	2.114	3.545	1.974	50	100	2,5
Oficina Territorial a Vic	1.839	4.423	1.145	49	53	4,3
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	4.521	15.076	3.062	86	179	2,8
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	4.431	5.970	2.632	54	256	2,1
Tarragona	3.728	7.331	2.974	113	499	3,8
Total	97.775	410.685	75.246	2.371	15.115	3,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	16	37	24	88	0	0	0	0	16	37	24	88
Girona	2	1	1	0	0	0	0	0	2	1	1	0
Lleida	37	10	40	13	0	0	0	0	37	10	40	13
Oficina Territorial a Figueres	1	0	4	1	0	0	0	0	1	0	4	1
Oficina Territorial a Granollers	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	15	2	17	2	0	0	0	0	15	2	17	2
Oficina Territorial a Manresa	11	1	10	1	0	0	0	0	11	1	10	1
Oficina Territorial a Mataró	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Oficina Territorial a Reus	17	8	26	9	0	0	0	0	17	8	26	9
Oficina Territorial a Sabadell	6	10	8	42	0	0	0	0	6	10	8	42
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	159	19	244	23	0	0	0	0	159	19	244	23
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	37	10	36	8	0	0	0	0	37	10	36	8
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	4	2	2	1	0	0	0	0	4	2	2	1
Tarragona	20	2	22	3	0	0	0	0	20	2	22	3
Total	329	103	437	191	0	0	0	0	329	103	437	191

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	115	40	15	48	10	113	15	88,3	115,4	1,6
Girona	1	10	4	1	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	4	16	6	7	5	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Oficina Territorial a Figueres	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Granollers	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Manresa	2	13	6	0	8	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial a Mataró	4	9	8	1	2	1	12	1	92,3	25,0	1,0
Oficina Territorial a Reus	1	17	3	2	10	1	16	2	88,9	200,0	1,5
Oficina Territorial a Sabadell	0	12	0	2	8	2	12	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2	5	1	0	2	2	5	2	71,4	100,0	4,8
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Tortosa	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Vic	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Tarragona	0	16	2	7	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Total	29	252	92	39	108	17	256	25	91,1	86,2	1,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	115	40	15	48	10	113	15	88,3	115,4	1,6
Girona	1	10	4	1	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	4	16	6	7	5	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Oficina Territorial a Figueres	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Granollers	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Manresa	2	13	6	0	8	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial a Mataró	4	9	8	1	2	1	12	1	92,3	25,0	1,0
Oficina Territorial a Reus	1	17	3	2	10	1	16	2	88,9	200,0	1,5
Oficina Territorial a Sabadell	0	12	0	2	8	2	12	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2	5	1	0	2	2	5	2	71,4	100,0	4,8
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Tortosa	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Vic	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Tarragona	0	16	2	7	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Total	29	252	92	39	108	17	256	25	91,1	86,2	1,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	115	40	15	48	10	113	15	88,3	115,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	5	13	5	3	8	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	8	102	35	12	40	8	95	15	86,4	187,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	10	4	1	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	4	16	6	7	5	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	10	4	6	2	0	12	2	85,7	50,0	2,0
Demás recursos	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueras	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	2	13	6	0	8	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	11	4	0	8	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	4	9	8	1	2	1	12	1	92,3	25,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	3	4	6	0	0	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	1	17	3	2	10	1	16	2	88,9	200,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	1	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	0	12	2	1	8	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	12	0	2	8	2	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	0	1	8	2	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2	5	1	0	2	2	5	2	71,4	100,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	1	4	1	0	1	1	3	2	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	16	2	7	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	2	4	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	252	92	39	108	17	256	25	91,1	86,2	1,2
Contra liqs. con imp. valor	13	64	24	18	25	4	71	6	92,2	46,2	1,0
Demás recursos	16	188	68	21	83	13	185	19	90,7	118,8	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	13	115	40	15	48	10	113	15	88,3	115,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	5	13	5	3	8	2	18	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	8	102	35	12	40	8	95	15	86,4	187,5	1,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	10	4	1	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	5	2	1	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	1	5	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	4	16	6	7	5	0	18	2	90,0	50,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	4	10	4	6	2	0	12	2	85,7	50,0	2,0
Demás recursos	0	6	2	1	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	2	13	6	0	8	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	11	4	0	8	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	4	9	8	1	2	1	12	1	92,3	25,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	5	2	1	2	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	3	4	6	0	0	1	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	1	17	3	2	10	1	16	2	88,9	200,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	5	1	1	2	1	5	1	83,3	100,0	2,4
Demás recursos	0	12	2	1	8	0	11	1	91,7	--	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	12	0	2	8	2	12	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	11	0	1	8	2	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2	5	1	0	2	2	5	2	71,4	100,0	4,8
Contra liqs. con imp. valor	1	4	1	0	1	1	3	2	60,0	200,0	8,0
Demás recursos	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	4	5	0	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	6	4	0	1	0	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	16	2	7	7	0	16	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	2	4	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	252	92	39	108	17	256	25	91,1	86,2	1,2
Contra liqs. con imp. valor	13	64	24	18	25	4	71	6	92,2	46,2	1,0
Demás recursos	16	188	68	21	83	13	185	19	90,7	118,8	1,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
CV vehs. usados (exentas)	12.145	81.407	83.951	9.601	0	0	9.601	89,7	79,1	1,4
CV vehs. usados (con liq.)	13.661	63.387	63.677	13.371	0	1	13.370	82,6	97,9	2,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	307.734	213.729	339.618	181.845	11	21	181.813	65,1	59,1	6,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	302.135	331.471	251.792	381.814	4.570	615	376.629	39,7	126,4	18,2
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
CV vehs. usados (exentas)	12.145	81.407	83.951	9.601	0	0	9.601	89,7	79,1	1,4
CV vehs. usados (con liq.)	13.661	63.387	63.677	13.371	0	1	13.370	82,6	97,9	2,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	307.734	213.729	339.618	181.845	11	21	181.813	65,1	59,1	6,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	302.135	331.471	251.792	381.814	4.570	615	376.629	39,7	126,4	18,2

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	271.148	222.978	269.498	224.628	82	498	224.048	54,5	82,8	10,0
Exentas	156.253	102.370	174.374	84.249	0	4	84.245	67,4	53,9	5,8
Con liquidación	114.895	120.608	95.124	140.379	82	494	139.803	40,4	122,2	17,7
Girona	31.123	32.279	40.810	22.592	256	15	22.321	64,4	72,6	6,6
Exentas	12.339	13.222	19.027	6.534	1	2	6.531	74,4	53,0	4,1
Con liquidación	18.784	19.057	21.783	16.058	255	13	15.790	57,6	85,5	8,8
Lleida	27.434	27.854	38.667	16.621	257	27	16.337	69,9	60,6	5,2
Exentas	13.946	12.392	21.042	5.296	0	1	5.295	79,9	38,0	3,0
Con liquidación	13.488	15.462	17.625	11.325	257	26	11.042	60,9	84,0	7,7
Oficina Territorial a Figueres	4.916	16.789	15.780	5.925	498	15	5.412	72,7	120,5	4,5
Exentas	960	6.207	5.817	1.350	6	1	1.343	81,2	140,6	2,8
Con liquidación	3.956	10.582	9.963	4.575	492	14	4.069	68,5	115,6	5,5
Oficina Territorial a Granollers	27.735	33.821	27.553	34.003	78	1	33.924	44,8	122,6	14,8
Exentas	13.230	13.968	16.726	10.472	0	0	10.472	61,5	79,2	7,5
Con liquidación	14.505	19.853	10.827	23.531	78	1	23.452	31,5	162,2	26,1
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	7.775	15.471	16.829	6.417	543	3	5.871	72,4	82,5	4,6
Exentas	1.715	5.768	6.217	1.266	0	0	1.266	83,1	73,8	2,4
Con liquidación	6.060	9.703	10.612	5.151	543	3	4.605	67,3	85,0	5,8
Oficina Territorial a La Seu Urgell	9.216	8.589	11.302	6.503	182	1	6.320	63,5	70,6	6,9
Exentas	3.477	3.054	4.862	1.669	0	1	1.668	74,4	48,0	4,1
Con liquidación	5.739	5.535	6.440	4.834	182	0	4.652	57,1	84,2	9,0
Oficina Territorial a Manresa	9.689	23.417	23.850	9.256	314	7	8.935	72,0	95,5	4,7
Exentas	4.042	11.730	12.693	3.079	1	2	3.076	80,5	76,2	2,9
Con liquidación	5.647	11.687	11.157	6.177	313	5	5.859	64,4	109,4	6,6
Oficina Territorial a Mataró	39.240	35.860	33.610	41.490	496	7	40.987	44,8	105,7	14,8
Exentas	16.296	13.734	19.076	10.954	0	0	10.954	63,5	67,2	6,9
Con liquidación	22.944	22.126	14.534	30.536	496	7	30.033	32,2	133,1	25,2
Oficina Territorial a Reus	23.142	20.429	23.406	20.165	53	5	20.107	53,7	87,1	10,3
Exentas	11.197	9.021	14.614	5.604	0	0	5.604	72,3	50,0	4,6
Con liquidación	11.945	11.408	8.792	14.561	53	5	14.503	37,6	121,9	19,9
Oficina Territorial a Sabadell	30.112	35.434	35.810	29.736	191	6	29.539	54,6	98,8	10,0
Exentas	18.100	15.582	22.587	11.095	0	3	11.092	67,1	61,3	5,9
Con liquidación	12.012	19.852	13.223	18.641	191	3	18.447	41,5	155,2	16,9
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	30.368	28.533	25.343	33.558	74	12	33.472	43,0	110,5	15,9
Exentas	15.243	10.558	15.691	10.110	1	1	10.108	60,8	66,3	7,7
Con liquidación	15.125	17.975	9.652	23.448	73	11	23.364	29,2	155,0	29,2
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	10.658	13.742	17.865	6.535	72	6	6.457	73,2	61,3	4,4
Exentas	3.059	5.154	6.599	1.614	0	0	1.614	80,3	52,8	2,9
Con liquidación	7.599	8.588	11.266	4.921	72	6	4.843	69,6	64,8	5,2
Oficina Territorial a Terrassa	16.293	42.565	29.337	29.521	178	5	29.338	49,8	181,2	12,1
Exentas	8.532	16.384	16.008	8.908	0	2	8.906	64,2	104,4	6,7
Con liquidación	7.761	26.181	13.329	20.613	178	3	20.432	39,3	265,6	18,6
Oficina Territorial a Tortosa	7.655	15.288	14.479	8.464	133	11	8.320	63,1	110,6	7,0
Exentas	3.734	6.020	7.246	2.508	0	2	2.506	74,3	67,2	4,2
Con liquidación	3.921	9.268	7.233	5.956	133	9	5.814	54,8	151,9	9,9
Oficina Territorial a Vic	9.835	12.992	12.450	10.377	89	0	10.288	54,5	105,5	10,0
Exentas	4.025	6.284	7.094	3.215	0	0	3.215	68,8	79,9	5,4
Con liquidación	5.810	6.708	5.356	7.162	89	0	7.073	42,8	123,3	16,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	44.435	38.268	42.639	40.064	556	10	39.498	51,6	90,2	11,3
Exentas	19.790	15.777	23.833	11.734	2	0	11.732	67,0	59,3	5,9
Con liquidación	24.645	22.491	18.806	28.330	554	10	27.766	39,9	115,0	18,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	9.612	29.769	20.985	18.396	194	1	18.201	53,3	191,4	10,5
Exentas	817	11.905	7.087	5.635	0	0	5.635	55,7	689,7	9,5
Con liquidación	8.795	17.864	13.898	12.761	194	1	12.566	52,1	145,1	11,0
Tarragona	25.289	35.916	38.825	22.380	335	7	22.038	63,4	88,5	6,9
Exentas	13.124	16.006	22.976	6.154	0	2	6.152	78,9	46,9	3,2
Con liquidación	12.165	19.910	15.849	16.226	335	5	15.886	49,4	133,4	12,3
Total	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
Exentas	319.879	295.136	423.569	191.446	11	21	191.414	68,9	59,8	5,4
Con liquidación	315.796	394.858	315.469	395.185	4.570	616	389.999	44,4	125,1	15,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	271.148	222.978	269.498	224.628	82	498	224.048	54,5	82,8	10,0
Exentas	156.253	102.370	174.374	84.249	0	4	84.245	67,4	53,9	5,8
Con liquidación	114.895	120.608	95.124	140.379	82	494	139.803	40,4	122,2	17,7
Girona	31.123	32.279	40.810	22.592	256	15	22.321	64,4	72,6	6,6
Exentas	12.339	13.222	19.027	6.534	1	2	6.531	74,4	53,0	4,1
Con liquidación	18.784	19.057	21.783	16.058	255	13	15.790	57,6	85,5	8,8
Lleida	27.434	27.854	38.667	16.621	257	27	16.337	69,9	60,6	5,2
Exentas	13.946	12.392	21.042	5.296	0	1	5.295	79,9	38,0	3,0
Con liquidación	13.488	15.462	17.625	11.325	257	26	11.042	60,9	84,0	7,7
Oficina Territorial a Figueres	4.916	16.789	15.780	5.925	498	15	5.412	72,7	120,5	4,5
Exentas	960	6.207	5.817	1.350	6	1	1.343	81,2	140,6	2,8
Con liquidación	3.956	10.582	9.963	4.575	492	14	4.069	68,5	115,6	5,5
Oficina Territorial a Granollers	27.735	33.821	27.553	34.003	78	1	33.924	44,8	122,6	14,8
Exentas	13.230	13.968	16.726	10.472	0	0	10.472	61,5	79,2	7,5
Con liquidación	14.505	19.853	10.827	23.531	78	1	23.452	31,5	162,2	26,1
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	7.775	15.471	16.829	6.417	543	3	5.871	72,4	82,5	4,6
Exentas	1.715	5.768	6.217	1.266	0	0	1.266	83,1	73,8	2,4
Con liquidación	6.060	9.703	10.612	5.151	543	3	4.605	67,3	85,0	5,8
Oficina Territorial a La Seu Urgell	9.216	8.589	11.302	6.503	182	1	6.320	63,5	70,6	6,9
Exentas	3.477	3.054	4.862	1.669	0	1	1.668	74,4	48,0	4,1
Con liquidación	5.739	5.535	6.440	4.834	182	0	4.652	57,1	84,2	9,0
Oficina Territorial a Manresa	9.689	23.417	23.850	9.256	314	7	8.935	72,0	95,5	4,7
Exentas	4.042	11.730	12.693	3.079	1	2	3.076	80,5	76,2	2,9
Con liquidación	5.647	11.687	11.157	6.177	313	5	5.859	64,4	109,4	6,6
Oficina Territorial a Mataró	39.240	35.860	33.610	41.490	496	7	40.987	44,8	105,7	14,8
Exentas	16.296	13.734	19.076	10.954	0	0	10.954	63,5	67,2	6,9
Con liquidación	22.944	22.126	14.534	30.536	496	7	30.033	32,2	133,1	25,2
Oficina Territorial a Reus	23.142	20.429	23.406	20.165	53	5	20.107	53,7	87,1	10,3
Exentas	11.197	9.021	14.614	5.604	0	0	5.604	72,3	50,0	4,6
Con liquidación	11.945	11.408	8.792	14.561	53	5	14.503	37,6	121,9	19,9
Oficina Territorial a Sabadell	30.112	35.434	35.810	29.736	191	6	29.539	54,6	98,8	10,0
Exentas	18.100	15.582	22.587	11.095	0	3	11.092	67,1	61,3	5,9
Con liquidación	12.012	19.852	13.223	18.641	191	3	18.447	41,5	155,2	16,9
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	30.368	28.533	25.343	33.558	74	12	33.472	43,0	110,5	15,9
Exentas	15.243	10.558	15.691	10.110	1	1	10.108	60,8	66,3	7,7
Con liquidación	15.125	17.975	9.652	23.448	73	11	23.364	29,2	155,0	29,2
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	10.658	13.742	17.865	6.535	72	6	6.457	73,2	61,3	4,4
Exentas	3.059	5.154	6.599	1.614	0	0	1.614	80,3	52,8	2,9
Con liquidación	7.599	8.588	11.266	4.921	72	6	4.843	69,6	64,8	5,2
Oficina Territorial a Terrassa	16.293	42.565	29.337	29.521	178	5	29.338	49,8	181,2	12,1
Exentas	8.532	16.384	16.008	8.908	0	2	8.906	64,2	104,4	6,7
Con liquidación	7.761	26.181	13.329	20.613	178	3	20.432	39,3	265,6	18,6
Oficina Territorial a Tortosa	7.655	15.288	14.479	8.464	133	11	8.320	63,1	110,6	7,0
Exentas	3.734	6.020	7.246	2.508	0	2	2.506	74,3	67,2	4,2
Con liquidación	3.921	9.268	7.233	5.956	133	9	5.814	54,8	151,9	9,9
Oficina Territorial a Vic	9.835	12.992	12.450	10.377	89	0	10.288	54,5	105,5	10,0
Exentas	4.025	6.284	7.094	3.215	0	0	3.215	68,8	79,9	5,4
Con liquidación	5.810	6.708	5.356	7.162	89	0	7.073	42,8	123,3	16,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	44.435	38.268	42.639	40.064	556	10	39.498	51,6	90,2	11,3
Exentas	19.790	15.777	23.833	11.734	2	0	11.732	67,0	59,3	5,9
Con liquidación	24.645	22.491	18.806	28.330	554	10	27.766	39,9	115,0	18,1

Cuadro nº 47 (cont.)

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	9.612	29.769	20.985	18.396	194	1	18.201	53,3	191,4	10,5
Exentas	817	11.905	7.087	5.635	0	0	5.635	55,7	689,7	9,5
Con liquidación	8.795	17.864	13.898	12.761	194	1	12.566	52,1	145,1	11,0
Tarragona	25.289	35.916	38.825	22.380	335	7	22.038	63,4	88,5	6,9
Exentas	13.124	16.006	22.976	6.154	0	2	6.152	78,9	46,9	3,2
Con liquidación	12.165	19.910	15.849	16.226	335	5	15.886	49,4	133,4	12,3
Total	635.675	689.994	739.038	586.631	4.581	637	581.413	55,7	92,3	9,5
Exentas	319.879	295.136	423.569	191.446	11	21	191.414	68,9	59,8	5,4
Con liquidación	315.796	394.858	315.469	395.185	4.570	616	389.999	44,4	125,1	15,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	5.397	26.188	25.196	6.389	0	0	6.389	79,8	118,4	3,0
Girona	814	3.400	3.587	627	0	0	627	85,1	77,0	2,1
Lleida	532	1.990	1.993	529	0	0	529	79,0	99,4	3,2
Oficina Territorial a Figueras	229	1.140	1.215	154	0	0	154	88,8	67,2	1,5
Oficina Territorial a Granollers	516	2.773	2.674	615	0	0	615	81,3	119,2	2,8
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	122	880	921	81	0	0	81	91,9	66,4	1,1
Oficina Territorial a La Seu Urgell	98	427	425	100	0	0	100	81,0	102,0	2,8
Oficina Territorial a Manresa	744	1.403	1.930	217	0	1	216	89,9	29,2	1,3
Oficina Territorial a Mataró	655	3.238	3.213	680	0	0	680	82,5	103,8	2,5
Oficina Territorial a Reus	266	1.075	1.164	177	0	0	177	86,8	66,5	1,8
Oficina Territorial a Sabadell	1.326	2.901	3.413	814	0	0	814	80,7	61,4	2,9
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	475	2.795	2.624	646	0	0	646	80,2	136,0	3,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	186	1.068	1.123	131	0	0	131	89,6	70,4	1,4
Oficina Territorial a Terrassa	560	3.109	3.307	362	0	0	362	90,1	64,6	1,3
Oficina Territorial a Tortosa	222	1.076	1.123	175	0	0	175	86,5	78,8	1,9
Oficina Territorial a Vic	52	1.022	989	85	0	0	85	92,1	163,5	1,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	661	3.133	3.025	769	0	0	769	79,7	116,3	3,1
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	185	2.549	2.564	170	0	0	170	93,8	91,9	0,8
Tarragona	621	3.220	3.191	650	0	0	650	83,1	104,7	2,4
Total	13.661	63.387	63.677	13.371	0	1	13.370	82,6	97,9	2,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	5.397	26.188	25.196	6.389	0	0	6.389	79,8	118,4	3,0
Girona	814	3.400	3.587	627	0	0	627	85,1	77,0	2,1
Lleida	532	1.990	1.993	529	0	0	529	79,0	99,4	3,2
Oficina Territorial a Figueres	229	1.140	1.215	154	0	0	154	88,8	67,2	1,5
Oficina Territorial a Granollers	516	2.773	2.674	615	0	0	615	81,3	119,2	2,8
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	122	880	921	81	0	0	81	91,9	66,4	1,1
Oficina Territorial a La Seu Urgell	98	427	425	100	0	0	100	81,0	102,0	2,8
Oficina Territorial a Manresa	744	1.403	1.930	217	0	1	216	89,9	29,2	1,3
Oficina Territorial a Mataró	655	3.238	3.213	680	0	0	680	82,5	103,8	2,5
Oficina Territorial a Reus	266	1.075	1.164	177	0	0	177	86,8	66,5	1,8
Oficina Territorial a Sabadell	1.326	2.901	3.413	814	0	0	814	80,7	61,4	2,9
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	475	2.795	2.624	646	0	0	646	80,2	136,0	3,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	186	1.068	1.123	131	0	0	131	89,6	70,4	1,4
Oficina Territorial a Terrassa	560	3.109	3.307	362	0	0	362	90,1	64,6	1,3
Oficina Territorial a Tortosa	222	1.076	1.123	175	0	0	175	86,5	78,8	1,9
Oficina Territorial a Vic	52	1.022	989	85	0	0	85	92,1	163,5	1,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	661	3.133	3.025	769	0	0	769	79,7	116,3	3,1
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	185	2.549	2.564	170	0	0	170	93,8	91,9	0,8
Tarragona	621	3.220	3.191	650	0	0	650	83,1	104,7	2,4
Total	13.661	63.387	63.677	13.371	0	1	13.370	82,6	97,9	2,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	109.498	94.420	69.928	133.990	82	494	133.414	34,3	122,4	23,0
Girona	17.970	15.657	18.196	15.431	255	13	15.163	54,1	85,9	10,2
Lleida	12.956	13.472	15.632	10.796	257	26	10.513	59,1	83,3	8,3
Oficina Territorial a Figueres	3.727	9.442	8.748	4.421	492	14	3.915	66,4	118,6	6,1
Oficina Territorial a Granollers	13.989	17.080	8.153	22.916	78	1	22.837	26,2	163,8	33,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	5.938	8.823	9.691	5.070	543	3	4.524	65,7	85,4	6,3
Oficina Territorial a La Seu Urgell	5.641	5.108	6.015	4.734	182	0	4.552	56,0	83,9	9,4
Oficina Territorial a Manresa	4.903	10.284	9.227	5.960	313	4	5.643	60,8	121,6	7,8
Oficina Territorial a Mataró	22.289	18.888	11.321	29.856	496	7	29.353	27,5	133,9	31,6
Oficina Territorial a Reus	11.679	10.333	7.628	14.384	53	5	14.326	34,7	123,2	22,6
Oficina Territorial a Sabadell	10.686	16.951	9.810	17.827	191	3	17.633	35,5	166,8	21,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	14.650	15.180	7.028	22.802	73	11	22.718	23,6	155,6	38,9
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	7.413	7.520	10.143	4.790	72	6	4.712	67,9	64,6	5,7
Oficina Territorial a Terrassa	7.201	23.072	10.022	20.251	178	3	20.070	33,1	281,2	24,2
Oficina Territorial a Tortosa	3.699	8.192	6.110	5.781	133	9	5.639	51,4	156,3	11,4
Oficina Territorial a Vic	5.758	5.686	4.367	7.077	89	0	6.988	38,2	122,9	19,4
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	23.984	19.358	15.781	27.561	554	10	26.997	36,4	114,9	21,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	8.610	15.315	11.334	12.591	194	1	12.396	47,4	146,2	13,3
Tarragona	11.544	16.690	12.658	15.576	335	5	15.236	44,8	134,9	14,8
Total	302.135	331.471	251.792	381.814	4.570	615	376.629	39,7	126,4	18,2

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	109.498	94.420	69.928	133.990	82	494	133.414	34,3	122,4	23,0
Girona	17.970	15.657	18.196	15.431	255	13	15.163	54,1	85,9	10,2
Lleida	12.956	13.472	15.632	10.796	257	26	10.513	59,1	83,3	8,3
Oficina Territorial a Figueres	3.727	9.442	8.748	4.421	492	14	3.915	66,4	118,6	6,1
Oficina Territorial a Granollers	13.989	17.080	8.153	22.916	78	1	22.837	26,2	163,8	33,7
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	5.938	8.823	9.691	5.070	543	3	4.524	65,7	85,4	6,3
Oficina Territorial a La Seu Urgell	5.641	5.108	6.015	4.734	182	0	4.552	56,0	83,9	9,4
Oficina Territorial a Manresa	4.903	10.284	9.227	5.960	313	4	5.643	60,8	121,6	7,8
Oficina Territorial a Mataró	22.289	18.888	11.321	29.856	496	7	29.353	27,5	133,9	31,6
Oficina Territorial a Reus	11.679	10.333	7.628	14.384	53	5	14.326	34,7	123,2	22,6
Oficina Territorial a Sabadell	10.686	16.951	9.810	17.827	191	3	17.633	35,5	166,8	21,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	14.650	15.180	7.028	22.802	73	11	22.718	23,6	155,6	38,9
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	7.413	7.520	10.143	4.790	72	6	4.712	67,9	64,6	5,7
Oficina Territorial a Terrassa	7.201	23.072	10.022	20.251	178	3	20.070	33,1	281,2	24,2
Oficina Territorial a Tortosa	3.699	8.192	6.110	5.781	133	9	5.639	51,4	156,3	11,4
Oficina Territorial a Vic	5.758	5.686	4.367	7.077	89	0	6.988	38,2	122,9	19,4
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	23.984	19.358	15.781	27.561	554	10	26.997	36,4	114,9	21,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	8.610	15.315	11.334	12.591	194	1	12.396	47,4	146,2	13,3
Tarragona	11.544	16.690	12.658	15.576	335	5	15.236	44,8	134,9	14,8
Total	302.135	331.471	251.792	381.814	4.570	615	376.629	39,7	126,4	18,2

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	25.196	305	73	1,2	69.928	5.518	15.955	7,9
Girona	3.587	16	2	0,4	18.196	818	1.579	4,5
Lleida	1.993	17	4	0,9	15.632	1.833	2.648	11,7
Oficina Territorial a Figueres	1.215	2	1	0,2	8.748	438	1.039	5,0
Oficina Territorial a Granollers	2.674	16	5	0,6	8.153	1.260	2.366	15,5
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	921	5	2	0,5	9.691	380	977	3,9
Oficina Territorial a La Seu Urgell	425	1	0	0,2	6.015	323	1.079	5,4
Oficina Territorial a Manresa	1.930	37	15	1,9	9.227	774	1.269	8,4
Oficina Territorial a Mataró	3.213	21	7	0,7	11.321	2.192	4.954	19,4
Oficina Territorial a Reus	1.164	13	3	1,1	7.628	849	1.506	11,1
Oficina Territorial a Sabadell	3.413	13	3	0,4	9.810	990	2.110	10,1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2.624	21	5	0,8	7.028	932	1.449	13,3
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.123	8	1	0,7	10.143	506	1.051	5,0
Oficina Territorial a Terrassa	3.307	10	1	0,3	10.022	1.002	1.653	10,0
Oficina Territorial a Tortosa	1.123	8	3	0,7	6.110	454	849	7,4
Oficina Territorial a Vic	989	13	3	1,3	4.367	484	690	11,1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	3.025	38	8	1,3	15.781	2.013	3.741	12,8
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	2.564	45	7	1,8	11.334	441	892	3,9
Tarragona	3.191	34	8	1,1	12.658	1.226	2.112	9,7
Total	63.677	623	151	1,0	251.792	22.433	47.919	8,9

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	25.196	305	73	1,2	69.928	5.518	15.955	7,9
Girona	3.587	16	2	0,4	18.196	818	1.579	4,5
Lleida	1.993	17	4	0,9	15.632	1.833	2.648	11,7
Oficina Territorial a Figueres	1.215	2	1	0,2	8.748	438	1.039	5,0
Oficina Territorial a Granollers	2.674	16	5	0,6	8.153	1.260	2.366	15,5
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	921	5	2	0,5	9.691	380	977	3,9
Oficina Territorial a La Seu Urgell	425	1	0	0,2	6.015	323	1.079	5,4
Oficina Territorial a Manresa	1.930	37	15	1,9	9.227	774	1.269	8,4
Oficina Territorial a Mataró	3.213	21	7	0,7	11.321	2.192	4.954	19,4
Oficina Territorial a Reus	1.164	13	3	1,1	7.628	849	1.506	11,1
Oficina Territorial a Sabadell	3.413	13	3	0,4	9.810	990	2.110	10,1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	2.624	21	5	0,8	7.028	932	1.449	13,3
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	1.123	8	1	0,7	10.143	506	1.051	5,0
Oficina Territorial a Terrassa	3.307	10	1	0,3	10.022	1.002	1.653	10,0
Oficina Territorial a Tortosa	1.123	8	3	0,7	6.110	454	849	7,4
Oficina Territorial a Vic	989	13	3	1,3	4.367	484	690	11,1
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	3.025	38	8	1,3	15.781	2.013	3.741	12,8
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	2.564	45	7	1,8	11.334	441	892	3,9
Tarragona	3.191	34	8	1,1	12.658	1.226	2.112	9,7
Total	63.677	623	151	1,0	251.792	22.433	47.919	8,9

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	105	417	114	303	0	0	0	0	105	417	114	303
Girona	27	15	71	55	0	0	0	0	27	15	71	55
Lleida	54	61	58	70	0	0	0	0	54	61	58	70
Oficina Territorial a Figueres	16	31	22	52	0	0	0	0	16	31	22	52
Oficina Territorial a Granollers	32	75	39	72	0	0	0	0	32	75	39	72
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	2	1	2	0	0	0	0	0	2	1	2	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	29	4	25	4	0	0	0	0	29	4	25	4
Oficina Territorial a Manresa	11	1	10	1	0	0	0	0	11	1	10	1
Oficina Territorial a Mataró	14	39	11	20	0	0	0	0	14	39	11	20
Oficina Territorial a Reus	16	22	22	21	0	0	0	0	16	22	22	21
Oficina Territorial a Sabadell	1	11	2	21	0	0	0	0	1	11	2	21
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	8	1	8	2	0	0	0	0	8	1	8	2
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	2	2	3	10	0	0	0	0	2	2	3	10
Oficina Territorial a Terrassa	2	11	7	16	0	0	0	0	2	11	7	16
Oficina Territorial a Tortosa	37	7	45	10	0	0	0	0	37	7	45	10
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	75	33	106	38	0	0	0	0	75	33	106	38
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	10	16	4	13	0	0	0	0	10	16	4	13
Tarragona	143	122	153	110	0	0	0	0	143	122	153	110
Total	584	869	702	818	0	0	0	0	584	869	702	818

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iníciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	232	380	69	104	228	36	437	175	71,4	75,4	5.823	6,5	4,8
Girona	2	53	26	4	20	3	53	2	96,4	100,0	834	6,4	0,5
Lleida	24	166	42	63	41	14	160	30	84,2	125,0	1.850	9,0	2,3
Oficina Territorial a Figueres	1	24	10	2	4	9	25	0	100,0	0,0	440	5,5	0,0
Oficina Territorial a Granollers	2	70	16	12	33	6	67	5	93,1	250,0	1.276	5,5	0,9
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1	27	3	7	9	8	27	1	96,4	100,0	385	7,0	0,4
Oficina Territorial a La Seu Urgell	8	24	6	5	16	2	29	3	90,6	37,5	324	7,4	1,2
Oficina Territorial a Manresa	3	48	27	8	12	1	48	3	94,1	100,0	811	5,9	0,8
Oficina Territorial a Mataró	23	158	25	23	102	15	165	16	91,2	69,6	2.213	7,1	1,2
Oficina Territorial a Reus	20	60	18	19	29	12	78	2	97,5	10,0	862	7,0	0,3
Oficina Territorial a Sabadell	0	49	12	7	17	9	45	4	91,8	-	1.003	4,9	1,1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	11	58	15	6	34	5	60	9	87,0	81,8	953	6,1	1,8
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	6	52	5	6	37	10	58	0	100,0	0,0	514	10,1	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	4	93	28	12	48	7	95	2	97,9	50,0	1.012	9,2	0,3
Oficina Territorial a Tortosa	3	30	5	5	16	4	30	3	90,9	100,0	462	6,5	1,2
Oficina Territorial a Vic	6	25	8	2	12	1	23	8	74,2	133,3	497	5,0	4,2
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	22	160	34	42	81	19	176	6	96,7	27,3	2.051	7,8	0,4
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	53	7	25	12	7	51	2	96,2	-	486	10,9	0,5
Tarragona	2	113	21	21	58	14	114	1	99,1	50,0	1.260	9,0	0,1
Total	370	1.643	377	373	809	182	1.741	272	86,5	73,5	23.056	7,1	1,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	232	380	69	104	228	36	437	175	71,4	75,4	5.823	6,5	4,8
Girona	2	53	26	4	20	3	53	2	96,4	100,0	834	6,4	0,5
Lleida	24	166	42	63	41	14	160	30	84,2	125,0	1.850	9,0	2,3
Oficina Territorial a Figueres	1	24	10	2	4	9	25	0	100,0	0,0	440	5,5	0,0
Oficina Territorial a Granollers	2	70	16	12	33	6	67	5	93,1	250,0	1.276	5,5	0,9
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1	27	3	7	9	8	27	1	96,4	100,0	385	7,0	0,4
Oficina Territorial a La Seu Urgell	8	24	6	5	16	2	29	3	90,6	37,5	324	7,4	1,2
Oficina Territorial a Manresa	3	48	27	8	12	1	48	3	94,1	100,0	811	5,9	0,8
Oficina Territorial a Mataró	23	158	25	23	102	15	165	16	91,2	69,6	2.213	7,1	1,2
Oficina Territorial a Reus	20	60	18	19	29	12	78	2	97,5	10,0	862	7,0	0,3
Oficina Territorial a Sabadell	0	49	12	7	17	9	45	4	91,8	...	1.003	4,9	1,1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	11	58	15	6	34	5	60	9	87,0	81,8	953	6,1	1,8
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	6	52	5	6	37	10	58	0	100,0	0,0	514	10,1	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	4	93	28	12	48	7	95	2	97,9	50,0	1.012	9,2	0,3
Oficina Territorial a Tortosa	3	30	5	5	16	4	30	3	90,9	100,0	462	6,5	1,2
Oficina Territorial a Vic	6	25	8	2	12	1	23	8	74,2	133,3	497	5,0	4,2
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	22	160	34	42	81	19	176	6	96,7	27,3	2.051	7,8	0,4
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	53	7	25	12	7	51	2	96,2	...	486	10,9	0,5
Tarragona	2	113	21	21	58	14	114	1	99,1	50,0	1.260	9,0	0,1
Total	370	1.643	377	373	809	182	1.741	272	86,5	73,5	23.056	7,1	1,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Deseslimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	232	380	69	104	228	36	437	175	71,4	75,4	4,8
Contra liqs. con imp. valor	142	255	38	99	167	29	333	64	83,9	45,1	2,3
Demás recursos	90	125	31	5	61	7	104	111	48,4	123,3	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	53	26	4	20	3	53	2	96,4	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	37	19	4	12	3	38	1	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	16	7	0	8	0	15	1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	24	166	42	63	41	14	160	30	84,2	125,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	7	130	20	60	28	11	119	18	86,9	257,1	1,8
Demás recursos	17	36	22	3	13	3	41	12	77,4	70,6	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	1	24	10	2	4	9	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	19	8	2	3	7	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	1	2	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	2	70	16	12	33	6	67	5	93,1	250,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	48	10	11	21	4	46	3	93,9	300,0	0,8
Demás recursos	1	22	6	1	12	2	21	2	91,3	200,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1	27	3	7	9	8	27	1	96,4	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	20	2	7	7	4	20	1	95,2	100,0	0,6
Demás recursos	0	7	1	0	2	4	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	8	24	6	5	16	2	29	3	90,6	37,5	1,2
Contra liqs. con imp. valor	6	21	6	5	11	2	24	3	88,9	50,0	1,5
Demás recursos	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	3	48	27	8	12	1	48	3	94,1	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	31	16	8	7	0	31	3	91,2	100,0	1,2
Demás recursos	0	17	11	0	5	1	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	23	158	25	23	102	15	165	16	91,2	69,6	1,2
Contra liqs. con imp. valor	17	99	11	20	62	13	106	10	91,4	58,8	1,1
Demás recursos	6	59	14	3	40	2	59	6	90,8	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	20	60	18	19	29	12	78	2	97,5	10,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	13	50	11	17	25	9	62	1	98,4	7,7	0,2
Demás recursos	7	10	7	2	4	3	16	1	94,1	14,3	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	49	12	7	17	9	45	4	91,8	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	33	7	7	11	5	30	3	90,9	--	1,2
Demás recursos	0	16	5	0	6	4	15	1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	11	58	15	6	34	5	60	9	87,0	81,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	7	44	12	4	24	2	42	9	82,4	128,6	2,6
Demás recursos	4	14	3	2	10	3	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	6	52	5	6	37	10	58	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	6	46	3	6	33	10	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	4	93	28	12	48	7	95	2	97,9	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	73	19	9	44	3	75	2	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	20	9	3	4	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	3	30	5	5	16	4	30	3	90,9	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	26	5	5	12	4	26	3	89,7	100,0	1,4
Demás recursos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	6	25	8	2	12	1	23	8	74,2	133,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	4	19	5	2	11	0	18	5	78,3	125,0	3,3
Demás recursos	2	6	3	0	1	1	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	22	160	34	42	81	19	176	6	96,7	27,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	22	134	25	39	72	15	151	5	96,8	22,7	0,4
Demás recursos	0	26	9	3	9	4	25	1	96,2	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	53	7	25	12	7	51	2	96,2	--	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	47	4	25	11	6	46	1	97,9	--	0,3
Demás recursos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	113	21	21	58	14	114	1	99,1	50,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	1	87	10	20	45	12	87	1	98,9	100,0	0,1
Demás recursos	1	26	11	1	13	2	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	370	1.643	377	373	809	182	1.741	272	86,5	73,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	240	1.219	231	350	606	139	1.326	133	90,9	55,4	1,2
Demás recursos	130	424	146	23	203	43	415	139	74,9	106,9	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	232	380	69	104	228	36	437	175	71,4	75,4	4,8
Contra liqs. con imp. valor	142	255	38	99	167	29	333	64	83,9	45,1	2,3
Demás recursos	90	125	31	5	61	7	104	111	48,4	123,3	12,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	53	26	4	20	3	53	2	96,4	100,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	37	19	4	12	3	38	1	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	16	7	0	8	0	15	1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	24	166	42	63	41	14	160	30	84,2	125,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	7	130	20	60	28	11	119	18	86,9	257,1	1,8
Demás recursos	17	36	22	3	13	3	41	12	77,4	70,6	3,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	1	24	10	2	4	9	25	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	19	8	2	3	7	20	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	1	2	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	2	70	16	12	33	6	67	5	93,1	250,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	1	48	10	11	21	4	46	3	93,9	300,0	0,8
Demás recursos	1	22	6	1	12	2	21	2	91,3	200,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	1	27	3	7	9	8	27	1	96,4	100,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	20	2	7	7	4	20	1	95,2	100,0	0,6
Demás recursos	0	7	1	0	2	4	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	8	24	6	5	16	2	29	3	90,6	37,5	1,2
Contra liqs. con imp. valor	6	21	6	5	11	2	24	3	88,9	50,0	1,5
Demás recursos	2	3	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	3	48	27	8	12	1	48	3	94,1	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	3	31	16	8	7	0	31	3	91,2	100,0	1,2
Demás recursos	0	17	11	0	5	1	17	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	23	158	25	23	102	15	165	16	91,2	69,6	1,2
Contra liqs. con imp. valor	17	99	11	20	62	13	106	10	91,4	58,8	1,1
Demás recursos	6	59	14	3	40	2	59	6	90,8	100,0	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	20	60	18	19	29	12	78	2	97,5	10,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	13	50	11	17	25	9	62	1	98,4	7,7	0,2
Demás recursos	7	10	7	2	4	3	16	1	94,1	14,3	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	49	12	7	17	9	45	4	91,8	--	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	33	7	7	11	5	30	3	90,9	--	1,2
Demás recursos	0	16	5	0	6	4	15	1	93,8	--	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	11	58	15	6	34	5	60	9	87,0	81,8	1,8
Contra liqs. con imp. valor	7	44	12	4	24	2	42	9	82,4	128,6	2,6
Demás recursos	4	14	3	2	10	3	18	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	6	52	5	6	37	10	58	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	6	46	3	6	33	10	52	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	4	93	28	12	48	7	95	2	97,9	50,0	0,3
Contra liqs. con imp. valor	4	73	19	9	44	3	75	2	97,4	50,0	0,3
Demás recursos	0	20	9	3	4	4	20	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	3	30	5	5	16	4	30	3	90,9	100,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	26	5	5	12	4	26	3	89,7	100,0	1,4
Demás recursos	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	6	25	8	2	12	1	23	8	74,2	133,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	4	19	5	2	11	0	18	5	78,3	125,0	3,3
Demás recursos	2	6	3	0	1	1	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	22	160	34	42	81	19	176	6	96,7	27,3	0,4
Contra liqs. con imp. valor	22	134	25	39	72	15	151	5	96,8	22,7	0,4
Demás recursos	0	26	9	3	9	4	25	1	96,2	--	0,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	53	7	25	12	7	51	2	96,2	--	0,5
Contra liqs. con imp. valor	0	47	4	25	11	6	46	1	97,9	--	0,3
Demás recursos	0	6	3	0	1	1	5	1	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	113	21	21	58	14	114	1	99,1	50,0	0,1
Contra liqs. con imp. valor	1	87	10	20	45	12	87	1	98,9	100,0	0,1
Demás recursos	1	26	11	1	13	2	27	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	370	1.643	377	373	809	182	1.741	272	86,5	73,5	1,9
Contra liqs. con imp. valor	240	1.219	231	350	606	139	1.326	133	90,9	55,4	1,2
Demás recursos	130	424	146	23	203	43	415	139	74,9	106,9	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Eslimados en total	Eslimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	338	286	330	294	52,9	87,0	10,7
Girona	27	21	25	23	52,1	85,2	11,0
Lleida	105	59	123	41	75,0	39,0	4,0
Tarragona	20	5	17	8	68,0	40,0	5,6
Total	490	371	495	366	57,5	74,7	8,9

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	35	12	30	17	63,8	48,6	6,8
Girona	2	7	2	7	22,2	350,0	42,0
Lleida	6	12	12	6	66,7	100,0	6,0
Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	45	31	46	30	60,5	66,7	7,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	303	274	300	277	52,0	91,4	11,1
Girona	25	14	23	16	59,0	64,0	8,3
Lleida	99	47	111	35	76,0	35,4	3,8
Tarragona	18	5	15	8	65,2	44,4	6,4
Total	445	340	449	336	57,2	75,5	9,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	2	10	20.583	53	38	114.862	35.942
Girona	2	12	2.292	8	6	7.368	2.571
Lleida	0	0	0	3	3	5.645	1.736
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	1	0	0	4	4	11.492	3.647
Total	5	22	22.875	68	51	139.367	43.896

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas								Total	
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Número	Miles de euros
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Barcelona	26.468	24.497	23.654	24.531	26.005	24.535	26.037	24.028	25.584	97.591	101.280
Girona	3.677	3.507	3.528	3.534	3.949	3.564	3.979	3.521	3.898	14.126	15.354
Lleida	2.244	2.106	1.989	2.082	2.164	2.112	2.195	2.126	2.212	8.426	8.560
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	3.798	3.605	3.440	3.625	3.829	3.653	3.859	3.581	3.803	14.464	14.931
Total	36.187	33.715	32.611	33.772	35.947	33.864	36.070	33.256	35.497	134.607	140.125

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y bombolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	24	24	2.166	3	3	6	616	618	122
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	18	2
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	24	3
Oficina Territorial a Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	2
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	13	1
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vlc	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5	5	1
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	1
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	2
Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	1	1	36	38	25
Total	0	0	0	24	24	2.166	5	5	8	731	735	159

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Barcelona	139	353
Girona	4	14
Lleida	1	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0
Tarragona	11	6
Total	155	373

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	31	29	39	118
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0
Tarragona	8	2	8	2
Total	39	31	47	120

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	222	136	3	6	37	9	55	303
2. I. sucesiones y donaciones	695	202	103	51	78	24	256	641
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	2.068	1.139	333	347	271	102	1.053	2.154
4. Tasas sobre el juego	18	19	16	0	0	2	18	19
5. Actos proc. recaudatorio	274	133	29	16	133	22	200	207
6. Otros gestión tribs. ceds.	3	2	0	0	0	1	1	4
Total	3.280	1.631	484	420	519	160	1.583	3.328

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	1.158	321	253	394	115	1.083
1.- Imp. Patrimonio	98	3	6	37	8	54
1.1 Actuaciones gestoras	37	0	1	8	0	9
1.2 Actuacs. inspectoras	42	3	3	16	6	28
1.3 Otros	19	0	2	13	2	17
2.- I. Sucesiones y Don.	154	69	44	67	21	201
2.1 Acts. Gest. impug. val.	98	32	23	15	5	75
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	9	10	24	11	54
2.4 Otros	40	26	11	28	5	70
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	757	212	199	181	67	659
3.1 Acts. Gest. impug. val.	543	150	152	130	34	466
3.2 Resto acts. Gestoras	11	4	0	1	3	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	23	0	7	6	36
3.4 Otros	196	35	47	43	24	149
4.- Tasas juego	19	16	0	0	2	18
5.- Actos proc. recaud.	128	21	4	109	16	150
5.1 Providencias apremio	19	8	1	16	10	35
5.2 Otros	109	13	3	93	6	115
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	641	182	175	145	39	541
Girona	135	59	60	44	20	183
1.- Imp. Patrimonio	25	0	0	0	1	1
1.1 Actuaciones gestoras	12	0	0	0	1	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	13	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	22	8	2	4	1	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	8	2	3	1	14
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	86	47	48	22	17	134
3.1 Acts. Gest. impug. val.	75	41	46	18	12	117
3.2 Resto acts. Gestoras	0	2	0	1	2	5
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	11	4	2	3	3	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	4	10	18	1	33
5.1 Providencias apremio	1	4	5	17	1	27
5.2 Otros	1	0	5	1	0	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	96	49	48	21	13	131
Lleida	105	32	35	21	12	100
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	4	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	3	16	2	3	2	23
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1	10	1	2	0	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	1	1
2.4 Otros	2	5	1	0	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	96	12	31	14	7	64
3.1 Acts. Gest. impug. val.	73	4	24	8	6	42
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	0	0	0	1
3.4 Otros	20	6	7	4	1	18
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	4	2	4	3	13
5.1 Providencias apremio	1	3	1	0	1	5
5.2 Otros	0	1	1	4	2	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	74	14	25	10	6	55

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos
(II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	233	72	72	60	13	217
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	8	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	10	3	4	0	17
2.1 Acts. Gest. impug. val.	20	9	3	2	0	14
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	0	0	0	2	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	200	62	69	54	11	196
3.1 Acts. Gest. impug. val.	186	56	68	51	11	186
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	3	0	0	0	3
3.4 Otros	10	2	1	2	0	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	2	2	4
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	2	2	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	65	71	53	11	200
Total	1.631	484	420	519	160	1.583
1.- Imp. Patrimonio	136	3	6	37	9	55
1.1 Actuaciones gestoras	58	0	1	8	1	10
1.2 Actuacs. inspectoras	42	3	3	16	6	28
1.3 Otros	36	0	2	13	2	17
2.- I. Sucesiones y Don.	202	103	51	78	24	256
2.1 Acts. Gest. impug. val.	140	59	29	22	6	116
2.2 Resto acts. Gestoras	4	3	0	1	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	10	10	24	12	56
2.4 Otros	43	31	12	31	6	80
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.139	333	347	271	102	1.053
3.1 Acts. Gest. impug. val.	877	251	290	207	63	811
3.2 Resto acts. Gestoras	16	8	0	5	5	18
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	27	0	7	6	40
3.4 Otros	237	47	57	52	28	184
4.- Tasas juego	19	16	0	0	2	18
5.- Actos proc. recaud.	133	29	16	133	22	200
5.1 Providencias apremio	21	15	7	33	12	67
5.2 Otros	112	14	9	100	10	133
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	1	1
Total impugn. valores	1.017	310	319	229	69	927

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	1.585	5.717	7.238	64	99,1	4,0	0,1
Girona	567	2.271	2.604	234	91,8	41,3	1,1
Lleida	936	1.617	1.725	828	67,6	88,5	5,8
Oficina Territorial a Figueres	232	1.104	830	506	62,1	218,1	7,3
Oficina Territorial a Granollers	213	219	363	69	84,0	32,4	2,3
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	470	1.252	1.200	522	69,7	111,1	5,2
Oficina Territorial a La Seu Urgell	193	476	510	159	76,2	82,4	3,7
Oficina Territorial a Manresa	717	1.607	2.044	280	88,0	39,1	1,6
Oficina Territorial a Mataró	588	1.547	1.680	455	78,7	77,4	3,3
Oficina Territorial a Reus	344	819	1.124	39	96,6	11,3	0,4
Oficina Territorial a Sabadell	304	802	931	175	84,2	57,6	2,3
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	590	114	633	71	89,9	12,0	1,3
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	444	87	460	71	86,6	16,0	1,9
Oficina Territorial a Terrassa	368	865	1.067	166	86,5	45,1	1,9
Oficina Territorial a Tortosa	160	242	261	141	64,9	88,1	6,5
Oficina Territorial a Vlc	146	99	159	86	64,9	58,9	6,5
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	982	2.224	2.697	509	84,1	51,8	2,3
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	500	294	206	58,8	--	8,4
Tarragona	172	2.318	2.187	303	87,8	176,2	1,7
Total	9.011	23.880	28.007	4.884	85,2	54,2	2,1

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	500	212	89	623	12,5	124,6	84,0
Girona	10	6	9	7	56,3	70,0	9,3
Lleida	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vlc	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	7	6	12	1	92,3	14,3	1,0
Total	518	224	110	632	14,8	122,0	68,9

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	29	437	445	21	95,5	72,4	0,6
Girona	5	36	40	1	97,6	20,0	0,3
Lleida	6	139	140	5	96,6	83,3	0,4
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vc	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Tarragona	19	197	201	15	93,1	78,9	0,9
Total	59	825	840	44	95,0	74,6	0,6

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	3.456	1.553.303	2.107.858	554.555	35,7
1. Valoración B. urbanos	3.378	1.089.745	1.548.816	459.071	42,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.378	1.089.745	1.548.816	459.071	42,1
2. Valoración B. rústicos	5	176	316	140	79,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	176	316	140	79,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	73	463.382	558.726	95.344	20,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	73	463.382	558.726	95.344	20,6
Girona	1.072	81.160	108.832	27.672	34,1
1. Valoración B. urbanos	985	72.834	96.921	24.087	33,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	985	72.834	96.921	24.087	33,1
2. Valoración B. rústicos	80	6.977	10.301	3.324	47,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	80	6.977	10.301	3.324	47,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7	1.349	1.610	261	19,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	7	1.349	1.610	261	19,3
Lleida	2.826	165.000	223.650	58.650	35,5
1. Valoración B. urbanos	2.122	130.166	171.693	41.527	31,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.122	130.166	171.693	41.527	31,9
2. Valoración B. rústicos	704	34.834	51.957	17.123	49,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	704	34.834	51.957	17.123	49,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Figueres	722	103.137	129.104	25.967	25,2
1. Valoración B. urbanos	685	102.799	128.436	25.637	24,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	685	102.799	128.436	25.637	24,9
2. Valoración B. rústicos	37	338	668	330	97,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	37	338	668	330	97,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Territorial a Granollers	1.049	121.761	173.963	52.202	42,9
1. Valoración B. urbanos	1.041	121.215	173.314	52.099	43,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.041	121.215	173.314	52.099	43,0
2. Valoración B. rústicos	8	546	649	103	18,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8	546	649	103	18,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	741	73.526	97.426	23.900	32,5
1. Valoración B. urbanos	724	72.540	95.616	23.076	31,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	724	72.540	95.616	23.076	31,8
2. Valoración B. rústicos	17	986	1.810	824	83,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	17	986	1.810	824	83,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	361	33.920	47.182	13.262	39,1
1. Valoración B. urbanos	308	33.481	46.309	12.828	38,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	308	33.481	46.309	12.828	38,3
2. Valoración B. rústicos	53	439	873	434	98,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	53	439	873	434	98,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Manresa	1.391	100.752	145.250	44.498	44,2
1. Valoración B. urbanos	1.235	90.911	129.777	38.866	42,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.235	90.911	129.777	38.866	42,8
2. Valoración B. rústicos	156	9.841	15.473	5.632	57,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	156	9.841	15.473	5.632	57,2
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Territorial a Mataró	1.369	161.953	242.055	80.102	49,5
1. Valoración B. urbanos	1.320	155.648	234.963	79.315	51,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.320	155.648	234.963	79.315	51,0
2. Valoración B. rústicos	49	6.305	7.092	787	12,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	49	6.305	7.092	787	12,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Reus	1.096	91.403	133.769	42.366	46,4
1. Valoración B. urbanos	957	89.281	130.124	40.843	45,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	957	89.281	130.124	40.843	45,7
2. Valoración B. rústicos	139	2.122	3.645	1.523	71,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	139	2.122	3.645	1.523	71,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Sabadell	712	101.235	131.365	30.130	29,8
1. Valoración B. urbanos	707	100.531	130.492	29.961	29,8
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	707	100.531	130.492	29.961	29,8
2. Valoración B. rústicos	5	704	873	169	24,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	704	873	169	24,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	818	127.632	167.345	39.713	31,1
1. Valoración B. urbanos	799	125.178	164.560	39.382	31,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	799	125.178	164.560	39.382	31,5
2. Valoración B. rústicos	19	2.454	2.785	331	13,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	19	2.454	2.785	331	13,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	837	108.729	157.929	49.200	45,3
1. Valoración B. urbanos	812	107.373	156.185	48.812	45,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	812	107.373	156.185	48.812	45,5
2. Valoración B. rústicos	25	1.356	1.744	388	28,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	25	1.356	1.744	388	28,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Terrassa	897	239.539	331.415	91.876	38,4
1. Valoración B. urbanos	894	239.520	331.318	91.798	38,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	894	239.520	331.318	91.798	38,3
2. Valoración B. rústicos	3	19	97	78	410,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3	19	97	78	410,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Tortosa	564	39.834	54.654	14.820	37,2
1. Valoración B. urbanos	326	25.187	32.326	7.139	28,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	326	25.187	32.326	7.139	28,3
2. Valoración B. rústicos	238	14.647	22.328	7.681	52,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	238	14.647	22.328	7.681	52,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial a Vic	356	29.836	36.657	6.821	22,9
1. Valoración B. urbanos	352	29.549	36.238	6.689	22,6
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	352	29.549	36.238	6.689	22,6
2. Valoración B. rústicos	4	287	419	132	46,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4	287	419	132	46,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	2.353	217.647	315.267	97.620	44,9
1. Valoración B. urbanos	2.197	210.251	303.006	92.755	44,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.197	210.251	303.006	92.755	44,1
2. Valoración B. rústicos	156	7.396	12.261	4.865	65,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	156	7.396	12.261	4.865	65,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	737	166.162	225.813	59.651	35,9
1. Valoración B. urbanos	735	165.938	225.589	59.651	35,9
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	735	165.938	225.589	59.651	35,9
2. Valoración B. rústicos	2	224	224	0	0,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2	224	224	0	0,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	1.626	182.406	215.779	33.373	18,3
1. Valoración B. urbanos	1.442	172.343	201.733	29.390	17,1
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.442	172.343	201.733	29.390	17,1
2. Valoración B. rústicos	177	5.184	9.165	3.981	76,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	177	5.184	9.165	3.981	76,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	7	4.879	4.881	2	0,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	7	4.879	4.881	2	0,0
Total	22.983	3.698.935	5.045.313	1.346.378	36,4
1. Valoración B. urbanos	21.019	3.134.490	4.337.416	1.202.926	38,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	21.019	3.134.490	4.337.416	1.202.926	38,4
2. Valoración B. rústicos	1.877	94.835	142.680	47.845	50,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.877	94.835	142.680	47.845	50,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	87	469.610	565.217	95.607	20,4
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	87	469.610	565.217	95.607	20,4

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	42,1	79,5	20,6	35,7
Girona	33,1	47,6	19,3	34,1
Lleida	31,9	49,2	--	35,5
Oficina Territorial a Figueres	24,9	97,6	--	25,2
Oficina Territorial a Granollers	43,0	18,9	--	42,9
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	31,8	83,6	--	32,5
Oficina Territorial a La Seu Urgell	38,3	98,9	--	39,1
Oficina Territorial a Manresa	42,8	57,2	--	44,2
Oficina Territorial a Mataró	51,0	12,5	--	49,5
Oficina Territorial a Reus	45,7	71,8	--	46,4
Oficina Territorial a Sabadell	29,8	24,0	--	29,8
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	31,5	13,5	--	31,1
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	45,5	28,6	--	45,3
Oficina Territorial a Terrassa	38,3	410,5	--	38,4
Oficina Territorial a Tortosa	28,3	52,4	--	37,2
Oficina Territorial a Vlc	22,6	46,0	--	22,9
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	44,1	65,8	--	44,9
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	35,9	0,0	--	35,9
Tarragona	17,1	76,8	0,0	18,3
Total	38,4	50,5	20,4	36,4

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	20	171	141	50	73,8	250,0	4,3
Girona	0	87	40	47	46,0	--	14,1
Lleida	1	38	33	6	84,6	600,0	2,2
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vlc	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	6	0	6	0,0	--	--
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	68	36	32	52,9	--	10,7
Total	21	370	250	141	63,9	671,4	6,8

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	66	16	19	63	23,2	95,5	39,8
Girona	4	2	0	6	0,0	150,0	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	1	0	1	0,0	--	--
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Mataró	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Sabadell	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	2	0	2	0,0	--	--
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	--	--	--
Oficina Territorial a Villafranca del Penedès	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	9	2	5	6	45,5	66,7	14,4
Total	79	33	26	86	23,2	108,9	39,7

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	98	1.734	65	34.662	0	0	163	36.396
Patrimonio	54	940	33	1.307	0	0	87	2.247
Sucesiones	43	779	32	33.355	0	0	75	34.134
Trans. P. y A.J.D.	1	15	0	0	0	0	1	15
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	75	1.008	14	879	0	0	89	1.887
Patrimonio	56	768	11	234	0	0	67	1.002
Sucesiones	18	222	1	483	0	0	19	705
Trans. P. y A.J.D.	1	18	2	162	0	0	3	180
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	35	663	6	760	0	0	41	1.423
Patrimonio	33	663	4	674	0	0	37	1.337
Sucesiones	0	0	2	86	0	0	2	86
Trans. P. y A.J.D.	2	0	0	0	0	0	2	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	3	306	24	3.673	0	0	27	3.979
Patrimonio	2	178	9	231	0	0	11	409
Sucesiones	1	128	14	3.425	0	0	15	3.553
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	17	0	0	1	17
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	211	3.711	109	39.974	0	0	320	43.685
Patrimonio	145	2.549	57	2.446	0	0	202	4.995
Sucesiones	62	1.129	49	37.349	0	0	111	38.478
Trans. P. y A.J.D.	4	33	3	179	0	0	7	212
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	120	0	10,0	163	16,3	36.396	3.639,6
Girona	33	0	2,8	89	31,8	1.887	673,9
Lleida	12	0	1,0	41	41,0	1.423	1.423,0
Tarragona	12	0	1,0	27	27,0	3.979	3.979,0
Total	177	0	14,8	320	21,6	43.685	2.951,7

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	50	1.222	28	11.918	2	5.634	80	18.774
Girona	28	519	5	857	0	0	33	1.376
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Reus	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vic	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	6	13	2	11	0	0	8	24
Total	84	1.754	35	12.786	2	5.634	121	20.174

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indicadores	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	163	36.396	223	50,9	83,3	3.069.452	1,2
Girona	89	1.887	21	27,8	4,3	0	--
Lleida	41	1.423	35	12,8	3,3	0	--
Tarragona	27	3.979	147	8,4	9,1	0	--
Total	320	43.685	137	100,0	100,0	3.069.452	1,4

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	87	2.247	26	43,1	45,0	493.836	0,5
Girona	67	1.002	15	33,2	20,1	0	--
Lleida	37	1.337	36	18,3	26,8	0	--
Tarragona	11	409	37	5,4	8,2	0	--
Total	202	4.995	25	100,0	100,0	493.836	1,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	75	34.134	455	67,6	88,7	433.442	7,9
Girona	19	705	37	17,1	1,8	0	--
Lleida	2	86	43	1,8	0,2	0	--
Tarragona	15	3.553	237	13,5	9,2	0	--
Total	111	38.478	347	100,0	100,0	433.442	8,9

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	1	15	15	14,3	7,1	1.933.422	0,0
Girona	3	180	60	42,9	84,9	0	--
Lleida	2	0	--	28,6	0,0	0	--
Tarragona	1	17	17	14,3	8,0	0	--
Total	7	212	30	100,0	100,0	1.933.422	0,0

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	208.752	0,0
Girona	0	0	--	--	--	0	--
Lleida	0	0	--	--	--	0	--
Tarragona	0	0	--	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	--	208.752	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	80	18.774	235	66,1	93,1
Girona	33	1.376	42	27,3	6,8
Lleida	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Figueres	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Granollers	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a La Bisbal Empordà	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a La Seu Urgell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Manresa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Mataró	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Reus	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Sabadell	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Sant Feliu de Llobregat	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Santa Coloma de Farners	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Terrassa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Tortosa	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Vic	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial a Vilafranca del Penedès	0	0	--	0,0	0,0
Oficina Territorial al Barcelonès Nord	0	0	--	0,0	0,0
Tarragona	8	24	3	6,6	0,1
Total	121	20.174	167	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	27	242	218	51	81,0	188,9	2,8
Girona	7	125	127	5	96,2	71,4	0,5
Lleida	0	42	40	2	95,2	--	0,6
Tarragona	4	32	19	17	52,8	425,0	10,7
Total	38	441	404	75	84,3	197,4	2,2

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	1	0	1	216	218
Girona	0	0	0	127	127
Lleida	0	0	0	40	40
Tarragona	0	0	0	19	19
Total	1	0	1	402	404

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	0	0	21	8	29
Girona	0	0	2	0	2
Lleida	0	0	1	0	1
Tarragona	0	0	2	0	2
Total	0	0	26	8	34

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Tarragona	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	12	28	2	1	14	0	17	23	42,5	191,7	16,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	1	1	0	0	2	6	25,0	--	36,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	5	1	0	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	5	1	0	2	0	3	4	42,9	200,0	16,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	12	0	0	6	0	6	10	37,5	250,0	20,0
Girona	4	0	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	1	3	0	0	1	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Tarragona	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	10	15	0	0	12	0	12	13	48,0	130,0	13,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	293	6.743	75,5	92,4	204	2.552	67,8	82,5
Girona	63	427	16,2	5,9	65	311	21,6	10,1
Lleida	30	107	7,7	1,5	31	218	10,3	7,0
Tarragona	2	20	0,5	0,3	1	13	0,3	0,4
Total	388	7.297	100,0	100,0	301	3.094	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	58	438	42,0	55,0	47	199	36,4	32,6
Girona	49	244	35,5	30,7	53	252	41,1	41,2
Lleida	30	107	21,7	13,4	29	160	22,5	26,2
Tarragona	1	7	0,7	0,9	0	0	0,0	0,0
Total	138	796	100,0	100,0	129	611	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	141	5.243	100,0	100,0	99	1.302	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	141	5.243	100,0	100,0	99	1.302	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	47	1.022	75,8	83,9	14	1.008	48,3	88,6
Girona	14	183	22,6	15,0	12	59	41,4	5,2
Lleida	0	0	0,0	0,0	2	58	6,9	5,1
Tarragona	1	13	1,6	1,1	1	13	3,4	1,1
Total	62	1.218	100,0	100,0	29	1.138	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	47	40	100,0	100,0	44	43	100,0	100,0
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	47	40	100,0	100,0	44	43	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Barcelona	621.457	919	622.376	3.200.746	3.823.122	85.730	3.737.392
Girona	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	0	0	0	3.117	3.117	0	3.117
Total	621.457	919	622.376	3.203.863	3.826.239	85.730	3.740.509

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Barcelona	3.737.392	3.096.301	9.670	0	0	3.105.971	631.421
Girona	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.117	3.117	0	0	0	3.117	0
Total	3.740.509	3.099.418	9.670	0	0	3.109.088	631.421

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	3.034.800	61.501	3.096.301	29.966	3.066.335
Girona	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0
Servicios centrales	3.117	0	3.117	0	3.117
Total	3.037.917	61.501	3.099.418	29.966	3.069.452

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	631.421	0	0,0	0	0,0	0	0,0	631.421
Girona	0	0	--	0	--	0	--	0
Lleida	0	0	--	0	--	0	--	0
Tarragona	0	0	--	0	--	0	--	0
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	631.421	0	0,0	0	0,0	0	0,0	631.421

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Barcelona	622.376	3.200.746	3.191.701	631.421	2,2	82,8
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Servicios centrales	0	3.117	3.117	0	0,0	100,0
Total	622.376	3.203.863	3.194.818	631.421	2,2	82,9

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	13	66	31	44	23	48	21	62
Girona	1	0	7	4	7	3	1	1
Lleida	1	0	4	20	5	20	0	0
Tarragona	2	3	3	3	4	4	1	2
Total	17	69	45	71	39	75	23	65

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	198	778	757	8.171	4.333	11.706	0	0	189	5.046	5.477	25.701
Girona	26	48	115	358	768	1.596	0	0	1	85	910	2.087
Lleida	18	206	76	342	511	1.692	0	0	9	18	614	2.258
Tarragona	12	73	161	322	653	1.073	0	0	3	2	829	1.470
Total	254	1.105	1.109	9.193	6.265	16.067	0	0	202	5.151	7.830	31.516

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	198	778	757	8.171	4.333	11.706	0	0	189	5.046	5.477	25.701
Girona	26	48	115	358	768	1.596	0	0	1	85	910	2.087
Lleida	18	206	76	342	511	1.692	0	0	9	18	614	2.258
Tarragona	12	73	161	322	653	1.073	0	0	3	2	829	1.470
Total	254	1.105	1.109	9.193	6.265	16.067	0	0	202	5.151	7.830	31.516

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	20	466	52	2.029	125	1.411	0	0	19	215	216	4.121
Girona	4	0	8	33	47	250	0	0	0	0	59	283
Lleida	0	0	7	69	55	207	0	0	0	0	62	276
Tarragona	2	19	9	77	31	95	0	0	0	0	42	191
Total	26	485	76	2.208	258	1.963	0	0	19	215	379	4.871

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	20	466	52	2.029	125	1.411	0	0	19	215	216	4.121
Girona	4	0	8	33	47	250	0	0	0	0	59	283
Lleida	0	0	7	69	55	207	0	0	0	0	62	276
Tarragona	2	19	9	77	31	95	0	0	0	0	42	191
Total	26	485	76	2.208	258	1.963	0	0	19	215	379	4.871

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	168	439	203	53	288	0	544	63	89,6	37,5	1,4
contra providencias aprº.	168	348	172	45	238	0	455	61	88,2	36,3	1,6
contra resto actos prº. recº.	0	91	31	8	50	0	89	2	97,8	--	0,3
Girona	0	68	38	0	22	8	68	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	68	38	0	22	8	68	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	47	24	3	15	2	44	3	93,6	--	0,8
contra providencias aprº.	0	43	23	2	13	2	40	3	93,0	--	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Tarragona	4	58	25	1	31	5	62	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	4	54	24	1	28	5	58	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	172	612	290	57	356	15	718	66	91,6	38,4	1,1
contra providencias aprº.	172	513	257	48	301	15	621	64	90,7	37,2	1,2
contra resto actos prº. recº.	0	99	33	9	55	0	97	2	98,0	--	0,2

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	12.966	5.477	18.443	295	18.148	5.254	1.498	211	91	7.054	11.094	38,9	85,6	29,0	18,9
Girona	2.326	910	3.236	94	3.142	1.013	251	22	30	1.316	1.826	41,9	78,5	32,2	16,7
Lleida	1.529	614	2.143	67	2.076	701	157	24	14	896	1.180	43,2	77,2	33,8	15,8
Tarragona	2.586	829	3.415	98	3.317	862	226	29	18	1.135	2.182	34,2	84,4	26,0	23,1
Total	19.407	7.830	27.237	554	26.683	7.830	2.132	286	153	10.401	16.282	39,0	83,9	29,3	18,8

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	8.102	4.589	12.691	244	12.447	4.438	542	0	79	5.059	7.388	40,6	91,2	35,7	17,5
Girona	1.462	765	2.227	90	2.137	881	17	0	24	922	1.215	43,1	83,1	41,2	15,8
Lleida	990	505	1.495	58	1.437	609	10	0	13	632	805	44,0	81,3	42,4	15,3
Tarragona	1.613	709	2.322	89	2.233	715	27	0	16	758	1.475	33,9	91,4	32,0	23,4
Total	12.167	6.568	18.735	481	18.254	6.643	596	0	132	7.371	10.883	40,4	89,4	36,4	17,7

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	4.864	888	5.752	51	5.701	816	956	211	12	1.995	3.706	35,0	76,2	14,3	22,3
Girona	864	145	1.009	4	1.005	132	234	22	6	394	611	39,2	70,7	13,1	18,6
Lleida	539	109	648	9	639	92	147	24	1	264	375	41,3	69,6	14,4	17,0
Tarragona	973	120	1.093	9	1.084	147	199	29	2	377	707	34,8	72,7	13,6	22,5
Total	7.240	1.262	8.502	73	8.429	1.187	1.536	286	21	3.030	5.399	35,9	74,6	14,1	21,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	131.972	25.701	157.673	5.253	152.420	16.648	17.796	1.486	1.650	37.580	114.840	24,7	87,0	10,9	36,7
Girona	15.469	2.087	17.556	321	17.235	2.882	4.188	91	113	7.274	9.961	42,2	64,4	16,7	16,4
Lleida	10.499	2.258	12.757	196	12.561	1.311	1.184	97	75	2.667	9.894	21,2	94,2	10,4	44,5
Tarragona	15.501	1.471	16.972	322	16.650	1.640	2.223	174	184	4.221	12.429	25,4	80,2	9,8	35,3
Total	173.441	31.517	204.958	6.092	198.866	22.481	25.391	1.848	2.022	51.742	147.124	26,0	84,8	11,3	34,1

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	33.522	10.829	44.351	570	43.781	6.669	3.174	0	1.396	11.239	32.542	25,7	97,1	15,2	34,7
Girona	2.683	928	3.611	171	3.440	870	81	0	47	998	2.442	29,0	91,0	25,3	29,4
Lleida	1.998	589	2.587	98	2.489	551	48	0	68	667	1.822	26,8	91,2	22,1	32,8
Tarragona	3.135	962	4.097	94	4.003	721	151	0	182	1.054	2.949	26,3	94,1	18,0	33,6
Total	41.338	13.308	54.646	933	53.713	8.811	3.454	0	1.693	13.958	39.755	26,0	96,2	16,4	34,2

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	98.450	14.872	113.322	4.683	108.639	9.979	14.622	1.486	254	26.341	82.298	24,2	83,6	9,2	37,5
Girona	12.786	1.159	13.945	150	13.795	2.012	4.107	91	66	6.276	7.519	45,5	58,8	14,6	14,4
Lleida	8.501	1.669	10.170	98	10.072	760	1.136	97	7	2.000	8.072	19,9	95,0	7,5	48,4
Tarragona	12.366	509	12.875	228	12.647	919	2.072	174	2	3.167	9.480	25,0	76,7	7,3	35,9
Total	132.103	18.209	150.312	5.159	145.153	13.670	21.937	1.848	329	37.784	107.369	26,0	81,3	9,4	34,1

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	47	722	7	321
Andalucía	5	12	0	0
Aragón	5	53	1	126
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	5	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	124	1	33
Castilla-La Mancha	1	2	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	8	38	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	0	0
Madrid	2	24	3	162
Estado	15	463	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	47	722	7	321
Andalucía	5	12	0	0
Aragón	5	53	1	126
Asturias	0	0	0	0
Baleares	1	5	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	8	124	1	33
Castilla-La Mancha	1	2	2	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	8	38	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	1	1	0	0
Madrid	2	24	3	162
Estado	15	463	0	0

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	927.278	939.458	30,2	33,9	-12.180	-1,3
Patrimonio	493.836	493.829	16,1	17,8	7	0,0
Sucesiones y donaciones	433.442	445.629	14,1	16,1	-12.187	-2,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.933.422	1.640.734	63,0	59,2	292.688	17,8
Transmisiones patrimoniales	1.474.235	1.243.881	48,0	44,9	230.354	18,5
Actos jurídicos documentados	459.187	396.853	15,0	14,3	62.334	15,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	208.752	189.254	6,8	6,8	19.498	10,3
Tributos sobre el juego	208.752	189.254	6,8	6,8	19.498	10,3
Total	3.069.452	2.769.446	100,0	100,0	300.006	10,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	3.066.335	2.766.360	99,9	99,9	299.975	10,8
Girona	0	0	0,0	0,0	0	--
Lleida	0	0	0,0	0,0	0	--
Tarragona	0	0	0,0	0,0	0	--
Servicios centrales	3.117	3.086	0,1	0,1	31	1,0
Total	3.069.452	2.769.446	100,0	100,0	300.006	10,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	66.216	43.120	100,0	95,0	23.096	53,6
Girona	0	952	0,0	2,1	-952	-100,0
Lleida	0	519	0,0	1,1	-519	-100,0
Tarragona	0	787	0,0	1,7	-787	-100,0
Total	66.216	45.378	100,0	100,0	20.838	45,9

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	493.836	493.829	7	0,0	433.442	445.629	-12.187	-2,7
Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	493.836	493.829	7	0,0	433.442	445.629	-12.187	-2,7

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.474.211	1.243.850	230.361	18,5	456.094	393.798	62.296	15,8
Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	24	31	-7	-22,6	3.093	3.055	38	1,2
Total	1.474.235	1.243.881	230.354	18,5	459.187	396.853	62.334	15,7

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	208.752	189.254	19.498	10,3
Girona	0	0	0	--	0	0	0	--
Lleida	0	0	0	--	0	0	0	--
Tarragona	0	0	0	--	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	208.752	189.254	19.498	10,3

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	345.822	87.620	433.442	1.461.781	12.430	1.474.211
Girona	--	--	0	--	--	0
Lleida	--	--	0	--	--	0
Tarragona	--	--	0	--	--	0
Total	345.822	87.620	433.442	1.461.781	12.430	1.474.211

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	23.504	42.167	140.838	2.242	208.751
Girona	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0
Total	23.504	42.167	140.838	2.242	208.751

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	3.066.335	0	0	3.066.335	100,0	0,0	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--	--
S.Centrales	0	0	3.117	3.117	0,0	0,0	100,0
Total	3.066.335	0	3.117	3.069.452	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	493.836	0	0	493.836	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	433.442	0	0	433.442	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	1.474.211	0	24	1.474.235	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	456.094	0	3.093	459.187	99,3	0,0	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	208.752	0	0	208.752	100,0	0,0	0,0
Total	3.066.335	0	3.117	3.069.452	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total